

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32492

Mendoza, Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Normas: 24 - Edictos: 277

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	40
Sección Particular	47
CONTRATOS SOCIALES	48
CONVOCATORIAS	53
IRRIGACION Y MINAS	59
REMATES	59
CONCURSOS Y QUIEBRAS	83
TITULOS SUPLETORIOS	94
NOTIFICACIONES	101
SUCESORIOS	123
MENSURAS	128
AVISO LEY 11.867	135
AVISO LEY 19.550	135
LICITACIONES	143
FE DE ERRATAS (edicto)	147



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2388

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 31 de octubre de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2642

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07230048-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra copia certificada del Acta de Defunción de la señora MARA BEATRIZ GRILLI con fecha 11 de setiembre de 2025;

Que en orden 04 obra informe de situación de revista de la agente MARA BEATRIZ GRILLI emitido por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 11 de setiembre de 2025;

Que en orden 13 se adjunta dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 560/73, Decreto Acuerdo N° 565/08 Artículo 11 y modificatorio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dada de baja por fallecimiento a partir del 11 de setiembre de 2025, a la agente MARA BEATRIZ GRILLI, C.U.I.L. N° 27-14788338-8, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007 –Encargado 2º- JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
10/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2236

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-06810098- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y sus vinculados Nros. EX-2022-08125193- -GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2024-07291426- -GDEMZA-CCC, EX-2025-01987931- -GDEMZA-CCC;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita Recurso Jerárquico presentado por el Sr. TELLO GARAY OMAR FELIPE, contra la Resolución N° 5171 SyJ de fecha 30/12/2024, en la cual se acepta formalmente y se rechaza sustancialmente el recurso incoado contra la Resolución N° 84/22 de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 149 obra Resolución N° 5171-SyJ de fecha 30 de diciembre de 2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se resuelve aceptar formalmente y rechazar sustancialmente el recurso incoado contra la Resolución N° 84/22 de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se emplazó al Oficial Principal P.P. TELLO GARAY, OMAR FELIPE, para que en el término de 10 (diez), plazo previsto en el Art. 160 de la Ley N° 9003, abone la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00), correspondiente al valor de una pistola y dos cargadores;

Que la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 171 realiza el análisis en el que concluye: "...La Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, en relación al Recurso dispone: SECCIÓN V RECURSO JERÁRQUICO Artículo 179º El recurso jerárquico

procede contra actos definitivos o asimilables, y debe deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado. (...) El agraviado interpone el recurso que viene a tratamiento, el día 17 de marzo de 2025, conforme el ticket obrante en orden 69, habiendo sido notificado el día 27 de febrero de 2025, referido al contenido de Resolución N° 5171-SyJ emitida por la señora Ministra de Seguridad y Justicia, la que rechaza el recurso jerárquico interpuesto ante esa instancia, por lo que encontrándose vigentes los plazos para interposición, debe aceptarse el presente en su aspecto formal...”;

Que en su expresión de agravio el recurrente expresa: “...el resarcimiento económico que se me emplaza a abonar al erario público es antijurídico, debido, y en términos simples a que SE ENCUENTRA PRESCRIPTO. Esta razón encuentra su explicación en el Estatuto del Empleado Público de Mendoza, Ley 560/73, en el Art. 38 bis el cual ora: Prescriben a los dos (2) años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector público provincial, salvo norma especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables. (Texto según Ley N° 6502, Art. 1°).

A su vez, existe jurisprudencia detallada como “Falo Galante” con bases en la legislación obrante, cuyos considerandos no se esgrimirán en esta vía recursiva por mérito a la brevedad y que se convierte en un ejemplo clave y sustancial para determinar que la fundamentación del pago o resarcimiento que me emplazan se configura como un proceso antijurídico. Que ante las desfavorables respuestas a mis recursos y ante la intención de dar un cierre definitivo a las actuaciones en mi contra, y siendo redundante presento la intención de abonar en pesos argentinos y en cuota única y en efectivo la suma de 95 mil pesos, emplazados únicamente y solo en la Resolución 84/22...”;

Que asimismo, la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia realiza el análisis sustancial del recurso y dictamina: “...Esta Asesoría considera que el recurso jerárquico resulta ser sustancialmente improcedente por los siguientes fundamentos: -Sobre el argumento de prescripción: se procedió a la compulsión de EX-2019-06810098- -GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG y sus tramitados conjunto: EX-2022-08125193-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG (Recurso de Reconsideración), EX-2024-GDEMZA-CCC (Recurso Jerárquico) y EX-2025-01987931-GDEMZA-CCC (presentación de marras), lo que arroja desde la fecha del hecho (5/11/19) una tramitación constante con una sola interrupción (obrante en orden 52/53) que no abarca el plazo que indica la normativa vigente para que opere la prescripción. Normativa legal: Artículo 108°, 109° Ley N° 6722; Artículo 186° Ley N° 9003; Artículo N° 38° bis Decreto Ley N° 560/73. -En cuanto a la suma que debería abonar en virtud del emplazamiento cursado mediante Resolución N° 84/22, ese servicio jurídico entiende que, si bien expresa voluntad de pago respecto del monto consignado en la misma, la deuda debe ser actualizada al momento de su efectivo pago. Ello dado que, conforme lo actuado, fue determinada la responsabilidad del administrado mediante Resolución N° 436 PM de fecha 06/10/20 emitida por Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y; consecuente con ello, fue dictada por el Director General de Administración, Resolución de emplazamiento N° 84/22 en fecha 22/09/22. En relación al agravio expresado por el recurrente, la documentación acompañada y teniendo en consideración lo arriba expuesto esta Asesoría considera que los argumentos vertidos por el recurrente no logran desvirtuar el análisis anteriormente efectuado. Que, por todo lo expuesto, esta instancia sugiere admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso de jerárquico. Finalmente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 179° de Ley N°9003, el recurso interpuesto debe ser elevado a conocimiento y resolución del Sr. Gobernador de la provincia, por lo que se sugiere su remisión a Asesoría de Gobierno.”;

Que en orden 177 Asesoría de Gobierno dictamina y concluye: “...esta Asesoría, comparte el dictamen del Servicio Jurídico del Ministerio de Seguridad y Justicia, que luce agregado en número de orden 171 de esta pieza principal, en cuanto acertadamente concluye que corresponde el rechazo del recurso en lo sustancial toda vez que los argumentos vertidos por el recurrente no logran desvirtuar el análisis efectuado en tal Resolución. En primer lugar debemos decir que se sancionó al oficial Tello Garay con 5 días de suspensión, por encuadrar su conducta bajo el marco legal de los Art. 100 inc. 1) en fusión con el Art. 8 primera parte, Art. 16 inc. 10) y Art. 43 inc. 21)de la Ley N° 6722. Tal Resolución le atribuye la

responsabilidad

administrativa por infracción a la Ley N°6722, entendiendo que la circunstancia de la confesión, el reconocimiento de la falta atribuida y la sanción aplicada resulta conforme a los lineamientos de la equidad, quedando firme dicha sanción. Además mediante Resolución N° 84/22 se le impone la carga de la reparación de los bienes provistos por el Estado, lo que resulta ser el planteo del presente recurso. En el mismo manifiesta que ha operado la prescripción en virtud del Art. 38 bis del Decreto N° 560/73 y propone realizar un pago de \$95.000 tal como surge consignado en el emplazamiento, en una cuota única y en efectivo. Ahora bien, del análisis de la pieza administrativa y los expedientes tramitados en forma conjunta, se advierte que la falta atribuida al oficial Tello Garay está acreditada, por tanto la sanción es correcta. Por otro lado, el plazo para el inicio de acciones legales de recupero no se encuentra prescripto, pues tomando la fecha en que se tiene por acreditado el hecho (06/10/2020 mediante Resolución 436 PM) y las sucesivas presentaciones recursivas, el mismo se encuentra vigente, según lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley N° 9003: "Los plazos se interrumpen por la interposición de recursos administrativos, incluso cuando hayan sido mal calificados técnicamente por el interesado o adolezcan de otros defectos formales subsanables o hayan sido presentados ante órgano incompetente por error que la administración pueda suplir." Respecto al ofrecimiento de pago de la suma indicada, se sugiere presentar un valor actualizado de dichos elementos (pistola y cargadores) y ofrecer modalidades de pago al Sr. Tello a fin de que haga posible la reparación del daño y evitar así un desgaste jurisdiccional innecesario. Por tanto, se comparten las conclusiones del servicio jurídico del Ministerio y se dan por reproducidas en mérito a la brevedad, debiendo admitirse en lo formal y rechazarse en lo sustancial el Recurso Jerárquico planteado...";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 171 y Asesoría de Gobierno en orden 177,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal –Personal Policial (R)- TELLO GARAY OMAR FELIPE, D.N.I. N° 21.680.669, en contra de la Resolución N° 5171-SyJ de fecha 30 de diciembre de 2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la vía administrativa y cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en el Art. 20 la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del decreto que resuelve el planteo formulado.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2581

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03970565- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita Recurso de Alzada interpuesto por el ex Auxiliar P.P. CUELLO NADAL, FRANCO NICOLAS, contra la Resolución N° 1799-SyJ de fecha 29 de abril de 2025, mediante la cual el Ministerio de Seguridad y Justicia admitió desde el aspecto formal y rechazó desde el aspecto sustancial, el Recurso de Revocatoria incoado por el recurrente contra la Resolución N° 15-SyJ/2025, que dispuso la baja obligatoria del administrado de conformidad al Art. 58 Inc. 7) de la Ley N°6722 y modificatorias, al encontrarse en situación de revista pasiva por más de dos años, encontrándose bajo proceso judicial y privado de libertad;

Que en orden 20 Asesoría de Gobierno dictamina: "...Por el principio de informalismo en favor del administrado, corresponde dar al presente el trámite de formal recurso jerárquico, de acuerdo con lo establecido en el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que el presentante esgrime que mediante Resolución N° 811/2022, de fecha 07 de diciembre del año 2022, del Directorio de la Inspección General de Seguridad se resolvió instruir formal sumario administrativo al administrado de autos, produciéndose un conflicto normativo al emitir la resolución de baja obligatoria sin considerar que aún está sujeto a un sumario administrativo vigente y en proceso, dispuesto por resolución de la Inspección General de Seguridad, entiende que el artículo 58 inc. 7 de la Ley 6722, objeto de la Resolución N° 15 SYJ, debió interpretarse bajo el amparo normativo de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 9003, en virtud de que no puede disponerse la baja obligatoria si se encuentra vigente la aplicación de un procedimiento sumarial establecido por la Resolución N° 811/22 de la Inspección General de Seguridad y reglamentado por el artículo 114 de la Ley 6722, asimismo, entiende que la aplicación del art. 58 inc. 7 de la ley 6722, debe ceder ante la existencia del procedimiento sumarial ordenado por la Resolución N° 811/22, ya que su posible expulsión, sea por cesantía o exoneración, será el resultado del procedimiento sumarial que regula la Ley N° 6722 y al cual se encuentra sujeto el administrado recurrente, a su criterio existen dos institutos legales que se confrontan: uno que sujeta al administrado a un procedimiento sumarial, en el cual el mismo tiene el derecho a un debido proceso legal, y en el cual hasta que no exista una resolución en contrario, sobre el mismo pesa el principio de inocencia, siendo la baja obligatoria aplicada sólo si se lo sanciona con la exoneración o cesantía, conforme lo dispone el art. 58 inc. 2 de la Ley N° 6722, y otro que dispone que por el mero transcurso de un tiempo determinado – art. 58 inc. 7 de la Ley 6722, dos años en pasiva y privado de libertad- corresponde la baja obligatoria -sin considerar que esa privación de la libertad, está dispuesta por la existencia de un proceso penal que actualmente se encuentra sin sentencia judicial firme. Expresa el administrado que el Ministerio de Seguridad posee una confusión o un desconocimiento respecto a la conclusión del sumario administrativo, ya que el mismo no finaliza con una resolución absolutoria o condenatoria, sino por la aplicación de un sobreseimiento o sanción administrativa. Que en el caso concreto que nos ocupa, se encuentra dependiendo de un proceso penal aún no concluido. Por ello alega a su favor el principio de inocencia;

Que, asimismo en orden 20, Asesoría de Gobierno efectúa el análisis sustancial y dictamina: "...En el aspecto sustancial el recurso no puede prosperar, por las razones que se exponen a continuación. En el caso traído a revisión de esta Asesoría de Gobierno, se ha configurado el supuesto previsto en el ordenamiento jurídico a fin de disponer la baja del funcionario policial. Se trata de un hecho objetivo y que resulta imperativo para la administración, ya que el Art. 58 de la Ley N° 6722, dispone expresamente: "Corresponderá la baja del personal policial en los casos de: ...Inc. 7) Cuando cumplieren dos (2) años en la situación pasiva prevista en el inciso 2) del artículo 68, sin perjuicio de los derechos previsionales que le correspondieren". La existencia del sumario administrativo instruido en contra del mismo funcionario, no obstaba a que se dispusiera la baja por aplicación de aquella norma legal, ya que además la misma deja a salvo los derechos previsionales que le pudiera corresponder. Las resoluciones dictadas con anterioridad se encuentran debidamente fundadas y motivadas, ajustándose a las previsiones del orden normativo. Por ello, no se advierte en el dictado de los actos administrativos cuestionados por esta vía, vicios o

irregularidades que hagan procedente el remedio deducido, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico impetrado. En virtud de lo expuesto corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico intentado...”;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto por el ex Auxiliar P.P. CUELLO NADAL, FRANCO NICOLAS, D.N.I. N° 37.271.284, contra la Resolución N° 1799-SyJ de fecha 29 de abril de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al recurrente que cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2599

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05962334- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, quienes han sido designados mediante Decretos Nro. 1885/2024, 1904/2024, 1906/2024, 1908/2024, 1918/2024, 1919/2024 y 1924/2024, adjuntos en orden 10;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 12 la Dirección General de Policías informa: "...Analizado el presente expediente y visto los

antecedentes acumulados e informados desde esa Dirección, el Suscripto otorga el Visto Bueno para la continuidad del trámite de confirmación de los efectivos policiales mencionados en orden N° 11...”;

Que en orden 14 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar con la conclusión calificatoria;

Que en orden 17 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye que: “...Corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo, por no existir objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el Cargo carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 - Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DECRETO
AUXILIAR	LOPEZ CHOQUE, SHEILA ABRIL	27-42266998-7	1924/24
AUXILIAR	LUFFI MIRANDA, ALDANA GIANELLA	23-46233581-4	1919/24
AUXILIAR	OLIVERA VARGAS, ARTURO JOAQUÍN	20-40003725-7	1918/24
AUXILIAR	SOCOMPI QUISPE, ARIEL JORGE	20-39377984-6	1885/24
AUXILIAR	TOLA ALARCON, FERNANDO FIDEL	20-43119915-8	1908/24
AUXILIAR	VALDEZ GONZALEZ, ISMAEL AGUSTÍN	23-42082705-9	1908/24
AUXILIAR	VAZQUEZ REINOSO, FRANCO NAHUEL	23-44247391-9	1906/24
AUXILIAR	VELEZ BARROSO, GUILLERMO FERNANDO	20-39383942-3	1906/24
AUXILIAR	VIANI LOYARTE, RAMIRO JUAN MANUEL	20-45874477-8	1904/24
AUXILIAR	ZIZA GUERRERO, ANGEL FRANCISCO	20-40102945-2	1908/24

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2314

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-09243242--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-03984185--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD en el cual el Lic. FABIO NELSON CABRERA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 177/23 emitida por el Hospital "Diego Paroissien"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Lic. Cabrera en contra de la Resolución N° 141/23 del mismo ente emisor por la cual se rechazó el reclamo referente al cambio de Régimen Salarial;

Que la Resolución recurrida fue notificada al agente con fecha 15/11/2023 y el recurso fue interpuesto el 4/12/2023, por lo que el mismo procede formalmente según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que de la lectura del escrito de orden 2 no se desprende la invocación de ningún vicio concreto que afecte al acto impugnado, refiriendo solamente a la normativa que considera aplicable;

Que "El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente." A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo a al Art. 29° de la Ley N° 9003 "El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.", siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida;

Que en tal sentido, el Art. 52 inc. a) de la Ley N° 9003 señala que el vicio grave o grosero alcanza al objeto del acto que "...transgrede una prohibición del orden jurídico o normas constitucionales, legales o sentencias judiciales." Los reglamentos administrativos también están comprendidos conforme al Art. 32 de la mencionada Ley, que determina que el objeto del acto administrativo debe respetar los reglamentos dictados por la propia Administración y no puede contravenir sus normativas administrativas (reglamentos), aun en el caso de que emanen de autoridad inferior;

Que en igual calificación cae el objeto que presenta discordancia entre la situación de hecho reglada por la norma y la solución legal aplicable. Es decir, debe haber concordancia de modo que, dándose tal hecho, debe aplicarse la consecuencia prevista en la norma y no otra. Por otra parte, el objeto no puede ser impreciso u oscuro; sino que debe ser cierto, determinado o determinable y claro. Debe expresar de qué especie de acto se trata, a qué personas afecta y en qué tiempo y lugar habrán de producirse sus efectos jurídicos. Por ende, el objeto no puede ser absurdo o imposible fácticamente.;

Que la ley regula cada uno de los vicios en el objeto del acto y las consecuencias jurídicas que les acarrea en: "a) anulabilidad. b) nulidad. c) inexistencia. La anulabilidad corresponde al vicio leve, la nulidad al vicio grave y la inexistencia al vicio grosero. El vicio muy leve no afecta la validez del acto.";

Que en relación con la forma, el Art. 41 de la Ley N° 9003 dispone que los actos administrativos deben documentarse por escrito, conteniendo a) Lugar y fecha de emisión, b) Mención del órgano o entidad de quien emanan y c) Determinación y firma del agente interviniente. Asimismo, el Art. 45 establece, en lo que resulta pertinente al caso, que deben motivarse los actos que decidan sobre intereses jurídicamente

protegidos y los que resuelvan denuncias, reclamos o recursos. Según el mismo artículo, la motivación debe comprender “la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente.”;

Que analizados los conceptos anteriores, se advierte que la Resolución atacada fue emitida por el Hospital Descentralizado en ejercicio de la competencia que por Ley le corresponde (Ley N° 6015 y modif. y Ley N° 9003). No se controvierte en el caso la competencia del órgano para resolver el reclamo, de manera que en tal sentido el acto administrativo es válido y legítimo;

Que analizado el acto impugnado surge una discordancia entre la situación de hecho y lo efectivamente resuelto por el Hospital, ocasionando una fisura en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 31 de la Ley N° 9003, calificándose como un vicio grave la situación, contemplada en el inc. b) del Art. 52 del mismo cuerpo legal. Asimismo se advierte que se ha incurrido en una motivación deficiente del acto de rechazo;

Que se desprende del escrito inicial que el reclamante solicita el correcto encasillamiento en el escalafón y en la clase correspondiente computada desde su matriculación como Licenciado en Enfermería;

Que la resolución que resolvió el reclamo encuadra la situación del reclamante en las disposiciones de la Ley N° 9302 para excluir al agente del ámbito de la misma por haber obtenido su matrícula el 16/05/23;

Que tal razonamiento resulta incorrecto, atento a que, de acuerdo a las efectivas funciones que cumple el agente, se encuentra alcanzado por la normativa que ordena su reescalafonamiento en el régimen 27.

Que en orden 23, la Jefa de Personal del Hospital certifica que el Lic. Cabrera, se desempeña como Jefe de Sección Enfermería del Servicio de Terapia Intensiva cumpliendo las siguientes funciones: “Planificar y organizar operativamente el servicio a cargo. Mantener canales de comunicación asertivos entre los miembros del equipo y las jefaturas superiores. Mantener una posición mediadora ante situaciones conflictivas, asegurando una resolución justa y equitativa. Favorecer el crecimiento profesional de cada enfermero a cargo. Reconocer oportunidades de mejoras. Evaluar el rendimiento técnico/ académico de cada enfermero a cargo, minimamente una vez al año. Definir objetivos alineados a los propuestos por el Departamento de Enfermería. Garantizar y monitorizar las condiciones, cantidades y calidad los insumos necesarios para el buen funcionamiento del servicio. Mantener canales informativos continuos con jefaturas superiores. Reportar incidentes relacionados con el personal a cargo y/o pacientes, en forma inmediata. Actualizar y difundir, periódicamente, el manual de funciones y procedimientos, a cada miembro del equipo. Desarrollar anualmente, un plan de capacitación, basado en las dificultades detectadas; como así también actividades que eleven el potencial humano a cargo.”;

Que en el mismo orden obra Resolución N° 385 de fecha 23 de mayo de 2025 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Diego Paroissien” mediante la cual se designa como Jefe de Sección - Servicio de Terapia Intensiva al Lic. Cabrera, por lo cual a partir de la fecha de la misma el agente se encuentra cumpliendo efectivamente funciones de Licenciado en Enfermería, en los términos de la Ley N° 9553 (Art. 2);

Que no es óbice, a los fines de resolver el presente recurso de Alzada, la circunstancia de que la certificación no haya emanado de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes en los términos del Decreto N° 2490/24, sin perjuicio de su posterior incorporación previo al dictado del acto administrativo del Hospital;

Que las Resoluciones del Hospital Descentralizado, aparecen como deficientemente motivadas, en los

términos del Art. 45 de la Ley N° 9003. En efecto, la fecha de matriculación del profesional no puede ser fundamento suficiente para rechazar el cambio de régimen solicitado, aún cuando es cierto que éste no se encuentra comprendido en la Ley N° 9302, pero sí lo está, dentro de las disposiciones de las Leyes Nros. 7759, 7799, 8798 y 9553. Por lo tanto, en este sentido también se entiende viciado el acto atacado en los términos de los Arts. 68 y 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 26 y por Asesoría de Gobierno en orden 32 del expediente EX-2023-09243242--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. FABIO NELSON CABRERA, DNI N° 23.267.797, CUIL N° 20-23267797-0, en contra de la Resolución N° 177/23 emitida por el Hospital "Diego Paroissien", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Remítanse las presentes actuaciones al Hospital "Diego Paroissien", a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2400

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03459952-GDEMZA-CCC en el cual la Nut. ESTEFANIA ISABEL GALLARDO SALDIAS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 801/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Nut. Gallardo Saldias en contra de la Resolución N° 1681/24 por la cual se rechazó el reclamo, de la profesional, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque el acto administrativo en crisis por contrario imperio y se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme el Art. 7 de la Ley N° 7759 y del Decreto N° 987/20, reclamando además el pago, en forma retroactiva, de las diferencias salariales, aportes previsionales y derechos que son propios del personal que pertenece a la Planta Permanente del Estado;

Que manifiesta la recurrente que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7779 y el Decreto N° 987/20;

Que el Art. 7 de la Ley N° 7759 le otorga al Estado las posibilidades y/o formas de contratación, más no crea ni una obligación, ni mucho menos elimina el régimen de contratos de locación o de prestaciones esenciales, que tienen otro sentido y en el presente caso la recurrente no reúne los requisitos establecidos en los Arts. 1° y 4° del Decreto N° 987/20, para fundamentar su pretensión;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 987/2020, que reguló el pase a planta del personal establece: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley N° 560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...";

Que puede advertirse de las normas reseñadas, que no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de "contratada" de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derecho aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo correcto el encuadre jurídico efectuado y suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2025-03459952--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Nut. ESTEFANIA ISABEL GALLARDO SALDIAS, DNI N° 35.091.824, CUIL N° 27-35091824-3, en contra de la Resolución N° 801/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2401

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02383401-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-09259563—GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIA JULIA AZCURRA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 480/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Azcurra en contra de la Resolución N° 2141/24 por la cual se rechazó el reclamo, de la profesional, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque el acto administrativo en crisis por contrario imperio y se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme el Art. 7 de la Ley N° 7759 y del Decreto N° 987/20, reclamando además el pago, en forma retroactiva, de las diferencias salariales, aportes previsionales y derechos que son propios del personal que pertenece a la Planta Permanente del Estado;

Que manifiesta la recurrente que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7779 y el Decreto N° 987/20;

Que el Art. 7 de la Ley N° 7759 le otorga al Estado las posibilidades y/o formas de contratación, más no crea ni una obligación, ni mucho menos elimina el régimen de contratos de locación o de prestaciones esenciales, que tienen otro sentido y en el presente caso la recurrente no reúne los requisitos establecidos en los Arts. 1º y 4º del Decreto N° 987/20, para fundamentar su pretensión;

Que el Artículo 4º del Decreto N° 987/2020, que reguló el pase a planta del personal establece: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en

virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley N° 560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...”;

Que puede advertirse de las normas reseñadas, que no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratada” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derecho aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo correcto el encuadre jurídico efectuado y suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 22 del expediente EX-2025-02383401--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIA JULIA AZCURRA, DNI N° 31.285.376, CUIL N° 27-31285376-6, en contra de la Resolución N° 480/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2414

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del día 05 de noviembre de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, al señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2444

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-01285769-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD y su asociado EX-2024-02285941—GDEMZA-CCC en el cual el Odontólogo GUILLERMO HORACIO ABERASTAIN, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1946/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Odont. Aberastain en contra de la Disposición Interna N° 1/23 de la Coordinadora del Área Sanitaria Godoy Cruz por la cual se le reasignaron funciones del Centro de Salud N° 150 al Centro de Salud N° 4;

Que el recurso es formalmente inadmisibile por haber sido interpuesto, habiendo vencido los plazos

establecidos por el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que Asesoría de Gobierno entiende que corresponde analizar la procedencia en este caso de la figura de la "denuncia de ilegitimidad" de conformidad a lo establecido en el Art. 173 Ap. II de la Ley de Procedimiento Administrativo, para lo cual es preciso analizar si no se opera en el caso alguna de las causales que obstan su admisión, enunciadas en los incs. a) y b) del mencionado cuerpo normativo;

Que en relación con la oportunidad temporal de la presentación el Art. 158 de la Ley N° 9003 dispone: "Los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos. No obstante, vencidos los mismos, el acto en cuestión puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones de la misma", mientras que el Art. 173 punto II de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "Denuncia de ilegitimidad: Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente... Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: ...b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante...";

Que en el caso bajo análisis, se observa que en orden 19 del expediente de referencia obra Resolución N° 1946/23 y en orden 26 se encuentra la cédula de notificación de la misma, firmada por el Sr. Aberastain, de fecha 27 de septiembre 2023;

Que en orden 36 rola la carátula referida al recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 1946/23 de abril de 2024. Asimismo, el escrito del Recurso Jerárquico se encuentra fechado "18 de marzo de 2024". Así las cosas, tomando como cierta ésta última fecha, se advierte igualmente que se encuentran excedidas las "razonables pautas temporales" que la noma determina para poder admitir formalmente la denuncia de ilegitimidad;

Que respecto de estas "razonables pautas temporales" el máximo tribunal mendocino ha efectuado una suerte de asocio entre los plazos para interponer los recursos y el plazo de interposición de la denuncia de ilegitimidad, señalando que de ninguna manera puede por medio de la misma, destruirse el sistema recursivo previsto en la Ley: "La denuncia de ilegitimidad debe ser planteada dentro de plazos razonables, que no permitan destruir los mecanismos de impugnación contenidos en la ley específica;

Que así, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha establecido: "Superado el doble del plazo fijado para la interposición del recurso administrativo, el rechazo formal resulta razonable, pudiendo utilizarse dicho criterio como pauta a seguir para determinar el cumplimiento de este requisito." "En el caso, el recurso interpuesto luego de vencido en más del doble el plazo legal para hacerlo da fundamentos a la desestimación formal formulada por la demandada el respecto, siendo en todo caso discrecional para la Administración el reingreso a la cuestión sustancial.";

Que así el transcurso del tiempo hace presumir que el administrado ha consentido la resolución no impugnada en tiempo, adquiriendo así plena firmeza. Que según Art. 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, la interposición de los recursos o de la denuncia de ilegitimidad, no suspenden por sí, la ejecución del acto impugnado gozando de plena ejecutividad desde el día hábil posterior a su notificación, mientras no se declare la suspensión la ejecución del mismo mediante resolución fundada;

Que puede advertirse en el caso bajo análisis que el impugnante interpuso el recurso seis (6) meses después de la fecha de notificación, ello si se tiene por interpuesto en la fecha que refiere el escrito del recurso Artículo 132 tercer párrafo Ley N° 9003 o siete (7) meses si se toma como fecha de interposición la consignada en la carátula que rola en orden 36 de la pieza administrativa. A lo dicho se agrega que la ejecución de la Resolución N° 1946/23 objeto de la impugnación no se encuentra suspendida por la autoridad administrativa, gozando la misma de plena ejecutividad desde septiembre de 2023;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 40 y 43 y por Asesoría de Gobierno en orden 49 del expediente EX-2023-01285769--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese formalmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Odontólogo GUILLERMO HORACIO ABERASTAIN, DNI N° 17.650.098, CUIL N° 20-17650098-1, en contra de la Resolución N° 1946/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, por extemporáneo, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Rechácese formalmente la denuncia de ilegitimidad, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2522

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-07061332-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD y su vinculado expediente EX-2021-08278487-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se tramita reclamo de la Abog. ANDREA VALENTINA TARQUI LUCERO de diferencia de haberes por cumplir funciones como Jefa del Departamento de Asesoría Letrada, del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Abog. Andrea Valentina Tarqui Lucero solicita el reconocimiento y liquidación del Adicional por Subrogancia y del Adicional Mayor Dedicación, por estar a cargo de la Jefatura del Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti";

Que mediante la Resolución N° 2031/16 se asignaron funciones en la Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", a partir del 27 de octubre de 2016;

Que en orden 04 obra la Resolución N° 1070/20 del ex Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se encargó interinamente el Despacho de la Jefatura del Departamento de Asesoría Letrada, a favor de la Abog. Andrea Valentina Tarqui Lucero, a partir del 25 de noviembre de 2020;

Que en las presentes actuaciones el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" agrega detalle de la liquidación de capital más intereses, con volante de imputación preventiva del gasto en orden 136;

Que en orden 122 obra intervención de Fiscalía de Estado, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la

Ley N° 9601 y Art. 15 del Decreto Reglamentario N° 811/25;

Que en orden 145 se adjunta proyecto de Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. ANDREA VALENTINA TARQUI LUCERO, DNI N° 29.425.136, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 inc. b) del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Por ello, en razón de lo dictaminado en el orden 112 por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y en orden 116 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 141 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Art. 34 de la Ley N° 9601 y Arts. 14 y 18 del Decreto Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. ANDREA VALENTINA TARQUI LUCERO, DNI N° 29.425.136, en concepto de diferencias salariales, capital e intereses, incluidos los aportes patronales por cumplir funciones de Jefa del Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", según Resolución N° 1070/20 del mencionado Hospital, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S05004

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2560

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07944021-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar la ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA, celebrado entre la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Fundación Trauma Prevención y Mejora de la Atención de la Enfermedad Trauma, representada por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Neira; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 370/24 se aprobó el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y Científica, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Fundación Trauma Prevención y Mejora de la Atención de la Enfermedad Trauma, que tiene por objeto la implementación y sostenibilidad del Programa Trauma en efectores de salud asistenciales dependientes del Ministerio detallados en el mismo, con el fin de desarrollar actividades científicas, educativas y técnico operativas tendientes a colaborar con la gestión integral de la enfermedad Trauma, para mejorar y optimizar los programas de atención del paciente traumatizado;

Que el Programa Trauma cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para establecer un accionar organizado en educación al equipo de salud para el correcto relevamiento y carga de información relativa a hechos con lesiones traumáticas en el Sistema de Registro; siendo una plataforma virtual desarrollada por Fundación Trauma para el registro, la evaluación y el monitoreo de la atención del trauma, adaptable a cada institución y que genera reportes automáticos. Se indicó que dicho Sistema de Registro cuenta con múltiples aplicaciones, como los Registros Prehospitalario, Hospitalario, de Capacitación y de Categorización Institucional, los cuales permiten la implementación de los objetivos del Programa. El trabajo colaborativo entre la Fundación y el Ministerio de Salud y Deportes ha permitido implementar el Sistema de Registro en los ámbitos priorizados en el Acuerdo Específico ratificado por Decreto N° 2128/22, siendo los Hospitales Central, "Luis C. Lagomaggiore", "Dr. Humberto J. Notti", "Teodoro J. Schestakow" y el Servicio de Emergencias Coordinado, posibilitando contar con información de calidad sobre la enfermedad Trauma en la Provincia de Mendoza y en el SEC;

Que se suscribe la presente Addenda a fin de incorporar una cláusula al Convenio en complemento de la Cláusula Sexta del mismo, donde se establece que el Ministerio se compromete, a fin de sostener la sustentabilidad de las actividades del Programa, a abonar la suma de \$ 10.800.000,00 anual por efector asistencial por el ejercicio 2025;

Que en orden 34 obra autorización del Sr. Gobernador, en el marco de lo establecido por el Art. 7° del Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que en orden 37 obra volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 38 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 57;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la conformidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 2 y 18 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese la ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA, celebrada entre la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y la Fundación Trauma Prevención y Mejora de la Atención de la Enfermedad Trauma, representada por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Neira, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas: Presupuesto año 2025

CUENTA GENERAL: S96100 41312 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2700

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08856054-GDEMZA-INFANCIAS, en el que se tramita la designación de la señora Mariela Cristina Lucero; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 rola renuncia del Médico Federico Manuel Di Cesare al cargo de Director de Medidas Alternativas de la Privación de la Libertad y Externación e Inclusión Social.

Que en orden 4 se adjunta documentación de la Profesional a designar, señora Mariela Cristina Lucero.

Que se incorpora el costo de la designación, orden 5.

Que rola visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 811/2025.

Que en orden 11 obra volante de imputación preventiva de gastos.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9601 "Ley de Presupuesto 2025" y los Artículos 10 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y la Ley de Ministerios N° 9501 y según lo dictaminado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Médico FEDERICO MANUEL DI CESARE, D.N.I. N° 33.822.619, al cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Medidas Alternativas de la Privación de la Libertad y Externación e Inclusión Social, UNIDAD ORGANIZATIVA 26, designado por Decreto N° 214/24.

Artículo 2°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora MARIELA CRISTINA LUCERO, DNI N° 22.464.550, en el cargo de cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2;

TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Medidas Alternativas de la Privación de la Libertad y Externación e Inclusión Social del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, UNIDAD ORGANIZATIVA 26.

Artículo 3º.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2757

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07481766-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA; destinado a financiar parcialmente la primera etapa de ampliación y construcción de su sede propia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a cubrir los costos de mano de obra y materiales correspondientes a la primera etapa del proyecto de construcción de la sede propia de la Fundación Banco de Alimentos Mendoza.

Que en la referida pieza electrónica obra toda la documentación necesaria para la recepción del subsidio.

Que en orden 30 obra volante de imputación preventiva del gasto, intervenido por la Contadora General de Dirección General de Escuelas en orden 32, para hacer frente al pago tramitado.

Que desde el punto de vista legal y conforme los antecedentes, el presente trámite se encuadra por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, lo normado en Decreto N° 4096/07 modif. y lo dispuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acuerdo N° 2514/97. Encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501 y lo normado por Decreto N° 3180/23 , como así también lo normado en forma genérica por Art. 128 inc.1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en orden 35 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, las correspondientes intervenciones de las Áreas involucradas y el Vº Bº del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese a la FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA, representada por su presidente señor SAMPEDRO, Enrique José de Jesús, D.N.I. N° 17.204.023, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00), a efectos de cubrir los costos de mano de obra y materiales correspondientes a la primera etapa del proyecto de construcción de la sede propia de la Fundación Banco de Alimentos Mendoza.

Artículo 2º.- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los doce meses a contar de la fecha de recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normas complementarias.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección General de Escuelas a suscribir con la Fundación Banco de Alimentos Mendoza el respectivo convenio, en el que se establecerán las condiciones de uso, plazos y modalidades de rendición del subsidio, bajo el control del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Dirección General de Escuelas con cargo a la siguiente partida: U.G.C.: E96001 – 43104 - 0; U.G.G.: E03251; Presupuesto año 2025.

Artículo 5º.- El señor SAMPEDRO, Enrique José de Jesús, D.N.I. N° 17.204.023, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuenta documentada del mismo debiendo comunicar cualquier modificación en la representación legal de la entidad durante la ejecución o rendición del subsidio.

Artículo 6º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 2785

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09510859-GDEMZA-MESA#DGE mediante el cual se tramita la norma legal que aprueba el Calendario Escolar 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 12° que: “El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo...”;

Que la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, determina en su artículo 5° la responsabilidad indelegable de los organismos del Estado de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas y que tanto en la formulación como prestación de las mismas, es prioritario para los organismos estatales mantener siempre presente el

interés superior de las personas sujetos de dicha ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen;

Que el artículo 1° de la Ley N° 25.864, sancionada en el año 2003, que establece que se debe garantizar un ciclo anual con un mínimo de ciento ochenta (180) días efectivos de clases en todas las Modalidades y Niveles y las Resoluciones CFE N° 94/2010 y CFE N° 165/2011, emitidas por el Consejo Federal de Educación, establecen que las jurisdicciones confeccionarán los calendarios escolares superando el mínimo de ciento ochenta días de clases a partir del Ciclo Lectivo 2011, con el objeto de alcanzar la meta de ciento noventa (190) días de clase;

Que el artículo 10° de la Resolución CFE N° 94/2010 del Consejo Federal de Educación, explicita expresamente que las jurisdicciones desarrollarán medidas para disminuir el ausentismo de estudiantes y docentes;

Que el Consejo Federal de Educación emitió la Resolución CFE N° 451/2023 por la cual se - ratifica que, conforme la normativa vigente de este organismo, las jurisdicciones garantizarán calendarios escolares anuales que contemplen, al menos, CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases;

Que el Artículo 1° de la Resolución CFE N°484/24 - CALENDARIO ESCOLAR ratifica que, conforme la normativa vigente de este organismo, las jurisdicciones establecerán calendarios escolares anuales que contemplen CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases.

Que el 10 de noviembre de 2025, en la asamblea N° 147 del Consejo Federal de Educación (CFE), se reafirmó la planificación de calendarios escolares con 190 días de clase para el próximo ciclo lectivo y el cumplimiento de las 760 horas reloj en el nivel primario y 900 horas reloj en secundaria.

Que el Gobierno Escolar entiende que el incremento de días efectivos de clase para estudiantes implica una escuela más centrada en los procesos de aprendizaje, lo cual es una condición indispensable para lograr una educación de calidad;

Que la Dirección General de Escuelas debe asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar en todo el territorio provincial, a través de diversas alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalentes en todas las situaciones territoriales y sociales;

Que el Calendario Escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual que tiene como objetivo fundamental regular el funcionamiento de las escuelas del sistema educativo provincial que dependen de la Dirección General de Escuelas, en lo atinente a la distribución de las actividades escolares en el año;

Que el Calendario también es un elemento que busca otorgar certidumbre a las Comunidades Educativas en general y a los progenitores y/o adultos responsables en particular al proyectar un ordenamiento de los tiempos y actividades escolares a lo largo del año;

Que corresponde a la Dirección General de Escuelas fijar el cronograma de actividades para cada Ciclo Lectivo;

Que la Dirección General de Escuelas emitió la RESOL-2025-6432-E-GDEMZA-DGE, de fecha 27 de noviembre de 2025, en la cual se determinan las fechas básicas del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2026, facultando en su artículo 4° a la Subsecretaría de Educación para dictar las normas y disposiciones legales que correspondan con el objeto de completar y complementar las fechas básicas aprobadas, debiendo especificar las actividades correspondientes de los diferentes niveles y modalidades, debiendo emitir el acto resolutivo del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2026;

Que en orden 25 rola Dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2026, para todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza con base en las fechas básicas establecidas y aprobadas mediante la RESOL-2025-6432-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 2do.- Determinénse como Disposiciones Generales las contenidas en el Anexo I (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Apruébese el documento: El tiempo escolar. Principios, criterios y sentido pedagógico, que obra como Anexo II (en archivo embebido) y es parte integrante de la presente norma.

Artículo 4to.- Defínase como Disposiciones Específicas para cada nivel y/o modalidad las contenidas en los siguientes anexos (en archivos embebidos) y que forman parte integrante de la presente norma legal:

- Anexo III: Educación Inicial de gestión estatal y privada
- Anexo IV: Educación Primaria de gestión estatal y privada
- Anexo V: Educación Especial: Escuelas Primarias de la Modalidad de gestión estatal y privada
- Anexo VI: Educación Especial: Escuelas de Educación Integral de gestión estatal y privada
- Anexo VII: Educación Secundaria Orientada y Técnica de gestión estatal y privada
- Anexo VIII: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: CEBJA de gestión estatal, privada, social y en contextos de privación de libertad
- Anexo IX: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: CENS de gestión estatal, privada, social y en contextos de privación de libertad y CEPAS de gestión estatal.
- Anexo X: Educación Superior de gestión estatal y privada
- Anexo XI: Escuelas Artísticas Vocacionales
- Anexo XII: Centros de Capacitación para el Trabajo, Formación Profesional e Institutos Privados de Capacitación Laboral

Artículo 5to.- Establézcase asueto escolar para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial en las Instituciones que dependen de la Dirección General de Escuelas el viernes 11 de septiembre "Día del Maestro".

Artículo 6to.- Determinénse que las fechas establecidas para la implementación de cada una de las instancias previstas en la presente resolución no podrán ser modificadas por las instituciones educativas.

Artículo 7mo.- Dispóngase que las instituciones escolares darán a los actos y conmemoraciones, la importancia que revisten en la formación de la identidad nacional, los valores democráticos y la formación de actitudes, que tales actos procuran lograr, otorgando un sentido pedagógico a dichos actos tanto en su organización como en el desarrollo de los mismos.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/12/2025 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 1433

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Nro: EX-2025-07382567-GDEMZA-IPV mediante el cual el Señor HUGO ROBERTO CERDA, DNI N° 34012282, eleva documentación referente a la vivienda del Barrio Bonfanti , casa 23, manzana C, del Departamento de Guaymallén, (cod.03870315038), solicitando el reintegro de cuotas, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, obra nota por la cual el Sr. HUGO ROBERTO CERDA, DNI N° 34012282, solicita el reintegro de cuotas por la renuncia a la adjudicación de la vivienda identificada como Barrio Bonfanti , casa 23, manzana C, del Departamento de Guaymallén.

Que, Área Administración de Crédito informa que el Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671, aún habiendo renunciado a la posesión de la vivienda, se registraban dos pagos en el sistema informático. El primer pago se realiza el día 10 de mayo de 2025 en un pago fácil según chequera N° 32944186, pero como se encontraban adheridos a descuento por bono, la segunda de las cuotas ya había sido emitida y se encontraba pendiente de acreditación, lo que ocurre el día 23 de junio de 2025 cuando impacta en su cuenta corriente.

Que en orden N° 4, Área Legal de Gerencia de Regularización Dominial, emite dictamen en el que expresa: "El Sr. Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, uno de los titulares de la vivienda identificada como casa 23, manzana C, B° Bonfanti, Departamento Guaymallén, Código 30010300023, peticiona el reintegro de cuotas. En Orden 2 Área Administración de Crédito informa que el Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671. En Orden 2 Área Administración de Crédito informa que el Hugo Roberto Cerda, D.N.I. N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, D.N.I. N° 34.756.671, aún habiendo renunciado a la posesión de la vivienda, se registraban dos pagos en el sistema informático. El primer pago se realiza el día 10 de Mayo de 2025 en un pago fácil según chequera N° 32944186, pero como se encontraban adheridos a descuento por bono, la segunda de las cuotas ya había sido emitida y se encontraba pendiente de acreditación, lo que ocurre el día 23 de Junio de 2025 cuando impacta en su cuenta corriente. Asimismo proporciona datos, tales como: 1) Resolución N° 641/2024 de Preadjudicación Social según EX-2024-02179099 - -GDEMZA IPV, 2) Entrega de Posesión de fecha 22 de abril del 2025, 3) Ata de renuncia firmada el día 16/05/2025, 4) El segundo pago es la correspondiente a la cuota de junio/25, emitida y enviada para su retención a la D.G.E. el día 5/05/2025, 5) No está reflejado en Minka como saldo a favor, ya que se borró del sistema la cuenta corriente de la solución, 6) Los importes que figuraban por los dos pagos en la cuenta se debitaron por planilla N° 2079/2025, y da el detalle de las cuotas de mayo y junio. Como archivo de trabajo acompaña documentación del EX-2024-02179099 - -GDEMZA IPV. Acompaña copias de las boletas de Junio de 2025 según Boleta 32958248, descontada por bono, y de Mayo de 2025 según Boleta 32944186. En el presente caso se da una situación muy particular puesto que los peticionantes del reintegro han expresado su voluntad de renunciar a la adjudicación, lo cual implicaría la extinción de un acto administrativo, es decir que se dejen de producir los efectos jurídicos propios del mismo. Esta cesación de efectos puede provenir de causas normales o anormales -ello según se requiera o no, la emisión de un nuevo acto- y por formas naturales o provocadas. A su vez, esta última puede ser provocada por hechos o actos posteriores. Cuando se produce por un acto posterior se requiere que exista una declaración de voluntad, es decir, que la extinción no opera ipso iure, es decir, de pleno derecho una vez exteriorizada. Ese acto administrativo que extingue a otro puede provenir de los particulares, como es la renuncia manifestada fehacientemente por los aquí peticionantes del reintegro. En este sentido, los Sres. Cerda y Chiodini han declinado de los derechos que les otorgó el

primer acto administrativo - acto de adjudicación/ Contrato Administrativo de Adjudicación de Vivienda y Entrega de Posesión- y han puesto en conocimiento de la Administración que desisten de un derecho que se le había reconocido anteriormente -Resolución N° 641/2024-, del cual indudablemente han surgido los efectos propios y respecto de los cuales, con posterioridad expresan una voluntad contraria a ese acto que les dio origen. Como principio general, la renuncia extingue por si sola el acto o derecho, una vez notificada fehacientemente, produciendo efectos hacia futuro y sin necesidad que la Administración acepte esa renuncia. Sin embargo, en ciertos supuestos se requiere que la renuncia sea aceptada o consentida por la autoridad administrativa, lo cual en el caso traído a dictamen, no ha ocurrido, es decir, el HD no se ha expedido mediante la emisión de la resolución respectiva, lo que hace que el trámite esté imperfecto. Todo lo dicho hasta aquí, sirve para ilustrar por qué no podemos hablar de ex adjudicatarios cuando nos referimos a los Sres. Cerda-Chiodi, simplemente porque el HD aún no resuelve sobre la dimisión declarada oportunamente. En cuanto a la petición propiamente dicha se refiere y aún cuando la renuncia notificada por los adjudicatarios tenga sus firmas certificadas por escribana pública, es de aplicación lo ordenado por el Decreto 868/77, norma marco en materia de adjudicación /desadjudicación, cuando dispone en la última parte del Art. 28 que "en cuanto a las cuotas de amortización del crédito que hubiere pagado, no se reintegrarán, ya que las mismas se imputarán como compensación por el uso de la vivienda", ese uso está traducido en la firma del Contrato Administrativo de Adjudicación y Entrega de Posesión en fecha 22 de Abril de 2025, por lo cual, indefectiblemente los Sres. Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282 y Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671, han estado en posesión de la vivienda identificada como casa 23, manzana C, B° Bonfanti, Departamento Guaymallén, desde el día 22 de Abril de 2025. Ergo, se dictamina que bajo ningún punto de vista correspondería reintegrar a los Sres. Cerda-Chiodi, suma alguna en concepto de devolución de las cuotas de Mayo y Junio de 2025, por renuncia a los derechos derivados de la adjudicación de la vivienda, montos que, como dispone la última parte el Art. 28 del Decreto 868, se retienen como resarcimiento por el uso que han hecho de la vivienda, todo salvo mejor criterio del HD."

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Rechacese la solicitud de reintegro de las cuotas solicitada por el Señor HUGO ROBERTO CERDA, DNI N° 34012282, por las consideraciones expuestas.

Artículo Nro: 2: Notifíquese que contra el presente acto administrativo podrá interponerse Recurso Administrativo de Aclaratoria y/o Revocatoria previsto en los respectivos artículos 176 y 177 de la ley 9003, los que son pasibles de ser interpuesto en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 150 de la Ley 9003).

Artículo Nro: 3: Notifíquese al Área Gestión Notarial de Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, Área Regularización de Titularidad, Área Administración de Créditos, y a los Señores Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671 en el B° Bonfanti, casa 23, manzana C, del Departamento de Guaymallén.

Artículo Nro: 4: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ING. GUSTAVO J. CANTERO
PRESIDENTE

TEC. JORGE J. PEREZ
DIRECTOR

ING. CARMELO LOPRESTI
DIRECTOR

AGRIM. HECTOR F. RUIZ
DIRECTOR

CDOR. RODRIGO GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10297

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-29090-2025, caratulado: "FINANZAS Y PRESUPUESTO, REF./ PRESUPUESTO 2026".

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2026.

Que, en las Comisiones correspondientes lo analizaron con la asistencia del Secretario de Hacienda y sus colaboradores, como también de otros funcionarios del Departamento Ejecutivo invitados.

Que, por esa razón el Departamento Ejecutivo solicita al Honorable Cuerpo la aprobación del presente Presupuesto.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Municipalidad de Guaymallén para el año 2026.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 2°: RECURSOS.

Estímese en la suma de pesos: Doscientos veinte mil trescientos treinta y nueve millones doscientos nueve

mil quinientos veinte con 18/100 (\$ 220.339.209.520,18.-) o su equivalente en otros medios de pago, el cálculo de RECURSOS destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas a que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES \$ 200.012.448.056,18.-

REMANENTE DEL EJERCICIO \$ 20.000.000.000,00

APORTES NO REINTEGRABLES \$ 326.761.464,00-

TOTAL DE RECURSOS \$ 220.339.209.520,18.-

Artículo 3º: EROGACIONES:

Fíjese en la suma de pesos Doscientos Veinte Mil Trescientos Treinta Y Nueve Millones Doscientos Nueve Mil Quinientos Veinte con 18/100 (\$ 220.339.209.520,18) o su equivalente en otros medios de pago.

Artículo 4: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA:

Fíjese las erogaciones para atender la amortización de la Deuda Pública en la suma de pesos Ocho Mil Cien Millones con 00/100.- (\$ 8.100.000.000,00.-) o su equivalente en otros medios de pago de acuerdo a las siguientes distribuciones:

- Amortización deuda Consolidada: \$ 1.100.000.000,00.
- Amortización de Deuda Flotante: \$ 7.000.000.000,00.-

Artículo 5º: PLANTA DE PERSONAL

Fíjese en cargos Cuatro Mil Ciento Ochenta Y Tres (4183) LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y PERSONAL TEMPORARIO del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, según el Cuadro General de cargos, planillas anexas de Planta de Personal y normativa establecida en el Capítulo III.

CUADRO GENERAL DE CARGOS

PERSONAL	TOTAL	DPTO. EJECUTIVO	H.C.D.
PERMANENTE	2915	2885	30
TEMPORARIO	1268	1200	68
TOTAL DE CARGOS	4183	4085	98

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 6º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA

Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las Modificaciones, reajustes o compensaciones presupuestarias en partidas de erogaciones dentro de una Dirección y entre Direcciones, de una misma o distintas Secretarías e Intendencia, cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente Presupuesto y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración municipal, siempre que no se altere el total de erogaciones fijadas en el art. 3 y con las siguiente limitación:

- No podrá implicar disminución en la partida de Personal.

El Departamento Ejecutivo elevará para su conocimiento al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuesto en función de las situaciones declaradas en el presente Artículo notificando copia del Decreto correspondiente dentro de los 10 días de dictado.

Facultase a la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas y subpartidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones. A estos efectos se autoriza al Departamento Ejecutivo para que realice la redistribución de partidas y subpartidas necesarias dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para esa jurisdicción en el art. 3 de la presente ordenanza.

Artículo 7°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO

Si durante el Ejercicio se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no previstos, con afectación específica o de libre disponibilidad, o cuando se percibiera o proyectara fundadamente una mayor recaudación de recursos de libre disponibilidad, y/o remanentes de ejercicios anteriores, el Departamento Ejecutivo deberá incrementar el Cálculo de Recursos y las partidas de erogaciones presupuestadas o no presupuestadas en la misma cuantía, de modo de ajustarla a los requerimientos de la ejecución previo cumplimiento de los términos previstos por la Ley n.º7314 Responsabilidad Fiscal y Decreto Reglamentario 1671/05 establecido para el ámbito municipal.

El departamento ejecutivo elevará para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante, las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a través de un listado de Ejecuciones Presupuestarias de Cálculo de Recursos y Erogaciones que son parte integrante del balance mensual conforme a la legislación vigente.

Artículo 8°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS:

El Departamento Ejecutivo deberá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanente de fondos afectados del Ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados, convenios especiales, aportes no reintegrables y otros recursos remanentes del ejercicio anterior cuya inclusión presupuestaria fuera autorizada en ejercicios anteriores. El ajuste definitivo se efectuará en función a los importes que surjan del cierre del Ejercicio 2023. Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto aquellos gastos que, aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el art. 17º de la Ley de Administración Financiera n.º 8.706 y sus modificatorias. En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al H.C.D. los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al H.C.D. y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento, en un plazo de hasta 30 (treinta) días de la presentación de los balances periódicos.

Artículo 9°: INCREMENTO PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS

Autorícese al Departamento Ejecutivo ajustar el Presupuesto general, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementado las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza.

a) Provenientes de operaciones de crédito público, autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley n.º 1.079 y n.º 7.314.

b) Proveniente de donaciones, herencia o legados a favor del Estado Municipal, con destino específico,

con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de Ley n. °1079.

c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales u otras normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la comuna que tengan afectación específica.

d) Proveniente de convenios o de adhesión a leyes o decretos nacionales o provinciales con vigencia, en el ámbito provincial y/o municipal, como así también los aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes afectados a fines específicos.

e) Provenientes de obras reembolsables, contribuciones de mejoras o sobretasas afectadas realizadas con vecinos beneficiado por una demanda de obra pública, no provistos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos. Cuando los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o que por su naturaleza se tenga la certeza de la realización de los recursos dicha autorización está limitada a la efectiva firma del convenio por parte de las autoridades correspondientes y por el monto a percibir.

Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de inversiones de capital financiadas con uso del crédito, una vez iniciada el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

En estos casos el Departamento Ejecutivo comunicará al H.C.D. los correspondientes incrementos y/o disminuciones del Presupuesto vigente realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del decreto correspondiente.

Artículo 10°: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Facúltese al departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentran en alquiler y/o en comodato de uso por el municipio que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sean para un mejor aprovechamiento del espacio y/o para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 11°: Toda disposición que autorice gastos en el presente Ejercicio, no previstos en el Presupuesto de Erogaciones deberá prever la forma en que el mismo se financiará, con indicación de las cuentas a disminuir, siguiendo el mecanismo que prevé la presente Ordenanza para las modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción o entre jurisdicciones, o bien detallando todos los aspectos del nuevo recurso, no previsto en el presupuesto y que se crea en esa ocasión con su correspondiente detalle del destino y afectación. Caso contrario se entenderá que el gasto en cuestión se financiará con uso del crédito de Entidades financieras.

Artículo 12°: USO TRANSITORIO FONDOS ESPECIALES:

Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el artículo 58 Inciso d) y art. 34 de la Ley n.°8706 y/o aquellas leyes que en el futuro la modifiquen o la reemplace, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

Artículo 13: SUSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO

Facúltese al Departamento Ejecutivo para que realice las Modificaciones Presupuestarias que resulten

necesarias cuando por la firma de convenios, leyes provinciales y/o nacionales y ordenanzas municipales se produzca la sustitución del financiamiento de erogaciones que se encuentran autorizadas por la presente Ordenanza. Si de dicha sustitución surge una modificación al Cálculo de Recursos, deberá seguirse el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 14: COLOCACIÓN DE INVERSIONES

En cumplimiento con la Ley de Administración Financiera n.º8706 y su decreto reglamentario 1000/15 conforme al art. 58 se faculta a la Tesorería General a colocar los remanentes transitorios de fondos del tesoro en entidades financieras de reconocida trayectoria, a través de instrumentos financieros de bajo riesgo, a fin de obtener una renta y preservar el valor real y constante de la moneda procediendo también a su renovación y cancelación si la situación lo amerita y pidiendo certificaciones mensuales del estado de las inversiones realizadas. La Secretaría de Hacienda será la encargada de realizar todos los actos útiles necesarios para establecer el procedimiento aplicable en este caso y todo lo que al respecto se requiera para controlar o recomendar la colocación de inversiones, en cumplimiento con los principios generales de administración y los objetivos de la Ley de Administración Financiera n.º8706 en su art. 2º y Ley Orgánica de Municipalidades art. 73 inc. 5.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

Artículo 15º: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL

La Planta de Personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las restricciones establecidas por la Ley nº7314 – Art. 46º y a las siguientes Normas:

- a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Subtramo y Clases podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.
- b) Se podrán modificar las estructuras y cargos de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, en cuyo caso se deberán redistribuir los créditos pertinentes de la partida de Personal y con previa conformidad de los agentes afectados, conforme a lo indicado por el art. 6, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el art. 3º. La presente autorización no implicará ningún tipo de modificación en el encuadramiento del agente municipal, quien mantendrá su situación de revista y remuneración con todos sus suplementos y adicionales que le correspondieren.
- c) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el art. 5º de la presente Ordenanza.
- d) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la partida de Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo, o reduciendo otras partidas presupuestarias a los efectos de compensar el mayor costo, dado que las vacantes existentes antes de dicha fecha no tienen valor en la partida presupuestaria respectiva.
- e) El salario de los funcionarios estará compuesto por 70% por la Asignación de la clase y un 30% por ciento de Compensación Funcional Alimentaria según Ley n.º5811. Exceptuando los casos contemplados en la Ordenanza n.º8615/18 que se encuentra compuesto por el 70% de la asignación de la clase, 20 % ítem recinto y 10% compensación funcional alimentaria.

Artículo 16°: Régimen Legal Aplicable

Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales y suplementos, complementos y/o bonificaciones se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al municipio, ordenanzas municipal vigentes y/ o convenciones paritarias municipales, provinciales o locales que regulen en materia salarial escalafonaria y de asignaciones familiares para el personal de la administración pública municipal en forma directa o por analogía. De igual aplicación para estructura salarial fuera de escala.

Estructura Salarial Fuera de Escala.

* VER ANEXO*

Artículo 17°: MODIFICACIONES DEL GASTO DE PERSONAL

Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias que incrementen las partidas de Personal permanente y/o temporario, para atender los incrementos salariales otorgados por el gobierno Provincial cuando sean de aplicación al Municipio, y/o paritarias municipales, de acuerdo a lo prescripto en la Ley n.º5892 y siempre que las finanzas municipales así lo permitan.

Artículo 18°: MORATORIA PREVISIONAL

Autorícese al Departamento Ejecutivo a instrumentar un Programa de Jubilación por Moratoria previsional de carácter voluntario, para aquellos empleados municipales que revistan en la Planta de Personal Permanente, Interina y Temporaria que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio; y que lleven en el Municipio un mínimo de dos años de servicio. Dicho programa deberá incluir el pago de las cuotas que correspondan a la moratoria, a los efectos de asegurar, la baja del personal involucrado, afectando a tales efectos la partida destinada a personal.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMA SOBRE DEUDAS

Artículo 19°: USO DEL CRÉDITO CONTINGENTE:

Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito por hasta el monto de una nómina salarial mensual bruta, de acuerdo a las condiciones por contrato convenidas con los bancos oficiales de la Municipalidad de Guaymallén para el sobregiro de las cuentas. El destino del crédito contingente será financiar el pago de haberes mensuales en caso que el cumplimiento de dicha obligación provoque un déficit transitorio de caja. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional n.º 25.917 y Provincial n.º 7314 y comunicar el o los acuerdos de financiamiento definitivos al Honorable Concejo Deliberante. A los efectos de dicho instrumento de crédito, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley n.º6396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/o recursos de jurisdicción municipal que oportunamente se determinen a tal fin. Se exceptúa la presente autorización de la limitación establecida en el art. 12 de la Ley Nacional n.º 25.917 y Ley n.º 7314 artículos primero y sexto.

A los efectos previstos en el presente artículo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencias necesarias para la instrumentación de la operatoria. Una vez tomado el crédito correspondiente deberá informar al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 20°: RESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Facultase al Departamento Ejecutivo a reestructurar la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, con el objeto de liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente. Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal de libre disponibilidad (Ley n.º 6396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya) que le corresponda a Guaymallén, como garantía y pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo precedente y hasta el monto de las cuotas de capital, intereses y gastos que origine la operación de que se trate, en concordancia con lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Asimismo en caso que el Departamento Ejecutivo reestructure la deuda como consecuencia de programas de desendeudamiento nacionales o provinciales, las partidas que resulten liberadas podrán ser dispuestas por el Departamento Ejecutivo a los fines que considere convenientes.

Artículo 21°: COMPENSACIÓN DE DEUDA:

En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

De los hechos del presente artículo, el Departamento Ejecutivo, deberá comunicarlos al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 22°: SERVICIOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada por diferencias de Cambio e Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2026, en caso que resultaren insuficientes:

- a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y
- b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

De los hechos del presente artículo, el Departamento Ejecutivo, deberá comunicarlos al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 23°: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA FLOTANTE Y REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Los rubros, "Amortización de la Deuda Flotante", "Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas" y "Remanente del ejercicio anterior" resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2025 y de la presentación de la rendición al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Contaduría General a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 24°: USO DE CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES BANCARIAS, E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OTROS ORGANISMOS DE CRÉDITO.

Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con los Organismos Multilaterales, entidades bancarias, instituciones financieras, mercado de capitales y otros

organismos de créditos incluidos el estado Nacional o Provincial, por metodología tradicional o por su equivalente, mediante la emisión de bonos y/o letras SVS y/o SVS+ o a través de leasing cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento y modernización municipal, gestión ambiental, renovación del parque automotor liviano y/o pesado. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal y se comunicará al Honorable Concejo Deliberante el o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse. A los efectos de dichos préstamos, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley n.º 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los Organismos Multilaterales o agentes de mercado de capitales y demás organismos de crédito.

A los efectos previstos en el presente artículo autorícese al departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencia necesarias para la instrumentación de la operatoria y a efectuar los procedimientos y contrataciones y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registro, difusión, cotización, negociación y pago de las obligaciones autorizado en esta ordenanza, incluyendo las prestaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos que las Letras y/o Bonos listen en el panel SVS de BYMA, y cuenten con autorización de listado y negociación de los mercados autorizados del país.

Artículo 25º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento de terceros por hasta el 10% de los recursos presupuestados para el ejercicio 2026 más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma.

Según sea la línea de crédito vigente el endeudamiento solo podrá ser destinado a la adquisición de equipamiento y/o Trabajos Públicos. En el caso de emisión de bonos SVS los proyectos elegibles deberán estar alineados a los cuatro componentes conforme el reglamento de BYMA.

Autorícese además al departamento Ejecutivo del Municipio a afectar y/o ceder en garantía de la operación de crédito autorizada por el presente artículo, los recursos que le corresponde percibir al municipio conforme al régimen de la Ley n.º 6396, su modificatorias y complementaria o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado al efecto, a permitir la detracción de tales recursos, por los importes que correspondan para la cancelación de créditos y sus accesorios.

A los efectos previstos en el presente artículo autorícese al departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, suscriba los documentos y efectúe las adecuaciones presupuestarias, y demás diligencias necesarias para la instrumentación de la operatoria. Una vez tomado el crédito correspondiente deberá informar al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 26º: Comuníquese, publíquese, regístrese y dese al Digesto.

* VER ANEXO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta
HCD-GUAYMALLEN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

HCD-GUAYMALLEN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9447781 Importe: \$ 62640
10/12/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1272

LAVALLE, 19 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expte N° 5621/2024-0 caratulado: "Leveque Monica Adelina E/ nota E/sugerencia de nombres de calles para nuestro loteo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para su conocimiento y consideración;

Que, se presentan los vecinos del loteo ubicado a unos 2 mil metros sobre calle Bresolini o San Pedro, del Distrito El Chilcal, solicitando la imposición de nombre del loteo y calles;

Que, este loteo cuenta con 2 calles (sin nombre) y 34 lotes de los cuales ya hay más de 10 viviendas construidas y otras en proyecto de construcción en este año;

Que, sugieren varios nombres para el loteo, los que luego de evaluación por el Departamento Ejecutivo y preferencia de los vecinos, quedará establecido en "PISMANTA";

Que, también sugieren los nombres para las calles, los que luego de consideraciones quedarán establecidos como:

- CALLE 1: "RENÉ FAVALORO"
- CALLE 2: "ZONDA"

Que, los vecinos se comprometen a comprar el cartel de madera para el nombre del loteo, solicitando al Municipio la colocación y así lograr una vista paisajística más agradable;

Que, a fs. 8 se acompaña plano del loteo identificando las arterias cuyo nombre será impuesto;

Que, a fs. 11 obra informe del Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial, de donde surge que las calles cuyo nombre se pretende imponer, fueron donadas a la Municipalidad de Lavalle y aceptadas mediante Ordenanza N° 1085/19, según plano N° 14219 de Lavalle;

Que, así mismo se informa que es según Plano N° 14219 se puede resolver que no se trata de un loteo efectuado bajo Ley 4341, si no que se trata de un fraccionamiento de características rurales aprobado por ATM, concluyendo que no existen objeciones en cuanto a la denominación del loteo y calles;

Que, no existiendo observaciones, y en cumplimiento de la Ordenanza 742/11 y facultades conferidas a este Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre de "PISMANTA" al loteo ubicado sobre calle Bresolini s/n, aproximadamente a dos mil metros de la Ruta Provincial N° 24, del Distrito El Chilcal, Departamento de Lavalle .-

ARTÍCULO 2º: Impóngase el nombre a las calles públicas del loteo individualizado en el Artículo 1º, de la siguiente forma:

- CALLE 1: "RENÉ FAVALORO".
- CALLE 2: "ZONDA" .

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

GUADALUPE PARES MARTINO
PRESIDENTE

ANA RAMO
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9446059 Importe: \$ 7290
10/12/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2359

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.666/2.025. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Regularícese de manera especial las actividades comerciales en el ámbito de la salud dentro del Departamento de Malargüe.

La importancia de que todas aquellas habilitaciones comerciales que se realicen en el ámbito de la salud no pueden tener el mismo tratamiento que cualquier otra actividad comercial, siendo la vida humana un bien invaluable, y por lo mismo implica resguardar la integridad física de las personas, y como premisa no anteponer el negocio de la salud por encima del bienestar y la calidad de vida de los pacientes.

Y;

CONSIDERANDO: Que actualmente no se cuentan con las herramientas necesarias para distinguir dentro de las actividades comerciales que refieren a la salud y las que no, y por lo mismo es crucial establecer las marcadas diferencias existen entre ellas.

Que debe ser prioridad establecer los estándares al momento de habilitar las actividades comerciales que se enmarquen dentro del ámbito de salud, siendo compatibles con las legislaciones vigente Ley N° 5.532/1.990, Decreto N° 3.016/1.992 de la Provincia de Mendoza.

Que ante la notoria falta de presencia de quienes deben encargarse de fiscalizar, habilitar y auditar siendo responsabilidad del Ministerio de Salud y Deporte de la Provincia de Mendoza, se convierte en un acto preventivo que la Municipalidad de Malargüe no emita los permisos de habilitación sin antes contar con las debidas habilitaciones de la Provincia.

Que de esta manera se beneficia a quienes pretenden ser servidores en el ámbito de la salud, y que se ven perjudicados al momento de tener que esperar por largos periodos de tiempo (incluso años) las auditorias correspondientes de la Provincia.

Que es importante crear un nexo entre la Municipalidad de Malargüe y el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, específicamente con la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones (dependiente de la anteriormente mencionada) respecto de los expedientes que impliquen habilitaciones comerciales relacionadas a actividades de la salud.

Que las acciones que no se realizan correctamente al momento de habilitar cualquier actividad relacionadas a la Salud pueden desencadenar en consecuencias graves, entre ellas la pérdida de vidas humanas, y que podrían evitarse siguiendo protocolos específicos para garantizar la integridad de los pacientes, como también la del personal de salud.

Que el espíritu de esta Ordenanza no es pasar por encima de la autoridad de aplicación en cuestión, y que corresponde al Ministerio de Salud y Deporte de la Provincia de Mendoza, sino facilitar y colaborar desde la Municipalidad de Malargüe junto a la Dirección de Rentas.

Que es necesario contar con un registro municipal de todas aquellas actividades que se enmarquen dentro de la Ley N° 5.532/1.990, para realizar los controles necesarios desde de las distintas áreas de la Municipalidad de Malargüe para sus inspecciones.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Regularícese de manera especial las actividades comerciales en el ámbito de la salud dentro del Departamento de Malargüe, en un todo de acuerdo al Artículo 17° de la Ley N° 5.532/1.990 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Créese el Registro de todas aquellas actividades comerciales dentro de la Dirección de Rentas, que estén relacionadas con la salud, que se encuentren enmarcadas en la Ley Provincial N° 5.532/1.990 (establecimientos, prestadores de salud).

ARTÍCULO 3°: Determínese que las actividades que pretendan habilitación comercial de la Municipalidad de Malargüe dentro del ámbito de la salud deberán contar de manera obligatoria con la habilitación de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones del Ministerio de Salud y Deporte de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4°: Establécese que el lapso de presentación de la habilitación emanada por la Subdirección de Fiscalización y Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza no podrá exceder el lapso de 12 (DOCE) meses una vez solicitada y tramitada la habilitación comercial ante la Dirección de Renta de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 5°: Determínese que el pedido de prórroga por parte del solicitante que hubiera presentado lo estipulado por parte de la Dirección de Renta de la Municipalidad de Malargüe, pero no por la Subdirección de Fiscalización y Habilitación del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, será de 20 (VEINTE) a 90 (NOVENTA) días más de lo enmarcado en el Artículo 4°.

ARTÍCULO 6º: Remítase copia de la pieza legal al Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza y a la Subdirección de Fiscalizaciones y Habilitaciones, a fin de tomar conocimiento de la misma.

ARTÍCULO 7º: Póngase en conocimiento a través de la divulgación publicitaria en los medios locales por parte de la Dirección de Rentas, a todos los locales comerciales que se enmarquen en el ámbito de la salud, a fin de que cumplimenten con las habilitaciones por parte del Ministerio de Salud y Deporte de la Provincia de Mendoza correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza a los fines de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

Rodrigo E. Hidalgo
Presidente

Rosana Scheurer
Secretaria

Boleto N°: ATM_9411672 Importe: \$ 15120
10/12/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 4626

GUAYMALLÉN, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10297 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10297.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel

Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9447784 Importe: \$ 1350
10/12/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 27

LAVALLE, 27 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1272/2025, que obra a Fs. 34/35 del Expediente N° 5621/25, a través de la cual se impone el nombre "PISMANTA", al Loteo ubicado sobre calle Bresolini s/n, aproximadamente a dos mil metros de Ruta Provincial N.º 24, El Chilcal, Lavalle, Mendoza y se impone nombre a las calles del referido Loteo, como "RENE FAVALORO" a la N° 1 y "ZONDA" a la calle N° 2;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1272/2025, que obra a Fs. 34/35, del Expediente N° 5621/25.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo, por el Departamento de Inspección General notifíquese a por lo menos TRES (3) de los vecinos solicitantes y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9446067 Importe: \$ 2970
10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 31

LAVALLE, 05 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Decreto N° 27/25, de este Departamento Ejecutivo a través del cual se promulga la Ordenanza N°

1272/2025, que obra a Fs. 34/35 del Expediente N° 5621/24, imponiendo el nombre "PISMANTA", al Loteo ubicado sobre calle Bresolini s/n, aproximadamente a dos mil metros de Ruta Provincial N.º 24, El Chilcal, Lavalle, Mendoza y se impone nombre a las calles del referido Loteo, como "RENE FAVALORO" a la N° 1 y "ZONDA" a la calle N° 2 y que por error se colocó en el N° de Expediente como es del año 2025, cuando en realidad correspondía año 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Modifíquese el contenido del Art. 1º del Decreto Municipal N° 27/25, de este Departamento Ejecutivo obrante a Fs. 39 del Expediente N° 5621/24, por error en consignar el año de la referida pieza administrativa, y que quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1272/2025, que obra a Fs. 34/35, del Expediente N° 5621/24.-".-

ART. 2º) - Continúese con el trámite ordeando por el Art. 2º del Decreto N.º 27/25.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9446078 Importe: \$ 3780
10/12/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 43

LAVALLE, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

La necesidad de prevenir el consumo problemático, asistir y reinserir a aquellas personas del ámbito laboral municipal que así lo requieran, en virtud de la obligación del Estado de velar por los derechos humanos de toda persona con problemas de adicción, incluyendo el derecho a la salud, la dignidad y la no discriminación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 1079, establece en su Artículo 105º : "Son atribuciones y deberes del Intendente Municipal dictar los reglamentos necesarios para el régimen interno de las oficinas, vigilando su cumplimiento como así también ejercer la superintendencia y dirección inmediata de los empleados de su dependencia, como asimismo de los establecimientos municipales y administrar los bienes y propiedades del municipio, de conformidad a las ordenanzas (...)

Que en sentido congruente, la Ley 9003 de Administración Pública en su Artículo 104º considera reglamento a toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos generales en forma directa y que es aplicable a los reglamentos el régimen jurídico establecido para el acto administrativo, en lo que no resulte incompatible con su naturaleza.

Que la necesidad de trabajar y tratar las situaciones de consumo problemático —con y sin sustancia— surge de común acuerdo entre este Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores de Lavalle, a fin de aunar esfuerzos en pos del bienestar del recurso humano que desempeña labores en este Municipio, y procurando velar por el respeto y cuidado sobre el funcionamiento de los servicios públicos que merece cada lavallino.

En un mismo sentido ambas partes consideran importante colaborar a realizar un abordaje interdisciplinario sobre las situaciones de consumo problemático, que contemple las dimensiones subjetivas, sociales y laborales del empleado municipal, y que reditúen en la mejora de su calidad de vida y la de su entorno familiar

Que este Ejecutivo ha previsto medidas paliativas que coadyuven tanto a la detección de situaciones de riesgo vinculadas al consumo como a la posterior reinserción laboral, procurando erradicar toda conducta estigmatizante hacia las personas que se encuentren atravesando situaciones de consumo problemático, en protección de su derecho a la salud y trato en dignidad

Que a través de la Jefatura de Higiene, Seguridad y Salud Laboral y del Dispositivo Integral de Salud Mental Municipal (DISAMM), se desarrollarán acciones de prevención, detección temprana, asistencia y acompañamiento, bajo el resguardo de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, la Ley N° 26.934 (Plan IACOP), la Ley de Estupefacientes N° 23.737, y la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 9003, entre otras normas aplicables y por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART 1° – OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto promover la prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción de los trabajadores municipales que presenten consumos problemáticos, garantizando el respeto por su salud mental, dignidad y derechos fundamentales, y preservando la seguridad y el adecuado funcionamiento del servicio público. A tal fin, se establecen mecanismos de control, derivación y acompañamiento interdisciplinario, con enfoque de reducción de daños en perspectiva del respeto a los derechos humanos.

ART 2° – DEFINICIÓN. Se entiende por consumos problemáticos aquellos consumos que, mediando o no sustancia alguna, afecten de manera persistente la salud física o psíquica del sujeto, sus vínculos familiares, sociales o laborales. Incluyen, entre otros, el abuso o adicción al alcohol, tabaco, psicofármacos, drogas ilícitas, o comportamientos compulsivos relacionados con el juego, la tecnología, la alimentación, las compras o cualquier otro diagnosticado por un profesional de la salud, conforme a la Ley N° 26.934 (IACOP).

ART 3° – ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente reglamento será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Estado Municipal, cualquiera sea su régimen de vinculación laboral (planta permanente, contratada, becaria o programas especiales), así como a los proveedores de servicios que el Municipio contrate. En el caso de los proveedores, el área que confeccione los respectivos contratos deberá incorporar una cláusula específica de rescisión en caso de que en ocasión de la prestación del servicio el proveedor consuma o se encuentre bajo los estados producidos por consumos problemáticos, fundado en el peligro para si o terceros que este estado puede ocasionar.

ART 4° – ORGANOS DE EJECUCION. La ejecución del presente reglamento estará a cargo de: a) La Jefatura de Higiene, Seguridad y Salud Laboral, responsable del abordaje médico y controles preventivos. b) El Dispositivo Integral de Salud Mental Municipal (DISAMM), encargado de la prevención psicosocial, asistencia, tratamiento y acompañamiento. Ambas áreas dependen de la Dirección de Modernización del Estado.

ART 5° – FUNCIONES DEL DISAMM. Serán funciones del DISAMM: a) Elaborar guías de gestión laboral

y protocolos de actuación. b) Diseñar y facilitar capacitaciones y materiales sobre consumos en el ámbito laboral. c) Desarrollar actividades preventivas y de sensibilización con los distintos sectores municipales. d) Identificar factores de riesgo en el entorno laboral. e) Brindar asesoramiento y orientación al personal afectado, promoviendo su tratamiento en la red asistencial local. f) Generar espacios de reflexión, apoyo y seguimiento post-tratamiento. g) Articular con Salud Laboral y otras áreas afines para garantizar un abordaje integral. h) Mantener la confidencialidad de toda información obtenida.

ART 6° – FUNCIONES DE SALUD LABORAL. La Jefatura de Higiene, Seguridad y Salud Laboral será la autoridad de aplicación del presente reglamento y tendrá las siguientes funciones: a) Implementar controles médicos y toxicológicos preventivos, aleatorios o programados, utilizando equipos homologados y bajo estricta confidencialidad. b) Coordinar con el DISAMM los procedimientos de detección, derivación y seguimiento. c) Llevar un registro reservado y trazable de los exámenes realizados, garantizando la confidencialidad de los resultados. d) Disponer de exámenes médicos complementarios cuando existan indicios de consumo que afecte la aptitud laboral, siempre bajo supervisión profesional y con respeto a la dignidad del trabajador.

ART 7° – DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Los trabajadores afectados por consumos problemáticos gozarán de los siguientes derechos: a) Tratamiento del consumo como enfermedad inculpable, conforme a la legislación vigente y convenios colectivos aplicables. b) Acceso a tratamiento y rehabilitación en instituciones habilitadas, como prestación médica obligatoria. c) No discriminación y preservación de la intimidad. d) Confidencialidad de toda información médica y administrativa. e) Igualdad de oportunidades laborales y de promoción. f) Asesoramiento jurídico gratuito y acompañamiento gremial durante el proceso.

ART 8° – NEGATIVA A SOMETERSE AL CONTROL. La negativa injustificada a realizar controles preventivos podrá generar la aplicación de medidas administrativas proporcionales, especialmente cuando implique riesgos para la seguridad propia o de terceros. En caso de presunta infracción a la Ley de Estupefacientes, se procederá a efectuar las denuncias conforme a la normativa penal y administrativa vigente.

ART 9° – RESULTADOS POSITIVOS. Ante resultados positivos se adoptarán las siguientes medidas: a) Suspensión preventiva de funciones. b) Derivación obligatoria al DISAMM para evaluación y tratamiento. c) Implementación de un régimen de seguimiento y acompañamiento hasta la reinserción laboral efectiva.

ART 10° – VOLUNTARIEDAD DEL AGENTE. El agente podrá someterse voluntariamente al tratamiento. Si su función implicara riesgo para terceros, el empleador podrá solicitar exámenes diagnósticos o asignar tareas alternativas, de conformidad con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y la normativa provincial complementaria.

ART 11° – PRESTACIONES DURANTE EL TRATAMIENTO. Durante el tratamiento y rehabilitación, el empleador, el trabajador y el sindicato deberán coordinar la cobertura de tareas, licencias y modalidades de reintegro, dentro de la razonabilidad procurando la continuidad del servicio sin perjuicio de los derechos del agente.

ART 12° – GARANTÍAS PROCEDIMENTALES. a) Derecho de defensa: acceso al expediente y posibilidad de presentar descargos, conforme a la Ley N° 9003. b) Declaración de confidencialidad e intimidad: el Ejecutivo municipal declarará reserva de los resultados y actuaciones, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de consumo problemático del padeciente; otorgándose copia de las actuaciones a quien lo requiera solo con autorización expresa de quien padece la situación. c) Derecho de impugnación: posibilidad de recurrir las decisiones mediante los cauces administrativos vigentes. d) Asesoramiento gratuito: Se brindará, a través del Departamento de Asesoría Letrada, asesoramiento legal al interesado respecto a la presente temática.

ART 13° – POLÍTICA INSTITUCIONAL. El Municipio, junto con los representantes gremiales, elaborará

una Política Institucional de Prevención de Consumos Problemáticos, que establezca conductas permitidas y prohibidas, sanciones, mecanismos de prevención y comunicación fehaciente a todos los trabajadores.

ART 14° – PARTICIPACIÓN. Se habilitarán un libro de registro de instancias de participación para la recepción de sugerencias y observaciones de los trabajadores y sus representantes sindicales.

ART 15° – CAPACITACIÓN. El Municipio llevará adelante talleres y cursos obligatorios de capacitación sobre este reglamento, orientados a jefes, supervisores y personal en general.

ART 16° – DAÑOS. En caso de que el accionar de la persona bajo efectos de consumo problemático genere afectaciones o daños hacia sí, terceros; hacia la propiedad de la comuna o terceros; el Director del área iniciará el procedimiento administrativo a los efectos de determinar la magnitud de la falta, la reincidencia y las medidas correctivas o disciplinarias aplicables.

ART 17° – NEGATIVA AL TRATAMIENTO. Cuando la persona con consumo problemático se ausente injustificadamente a las citaciones, o incumpla el tratamiento o las directivas impartidas, los Órganos de Ejecución podrán aplicar las sanciones que correspondan, según la gravedad del incumplimiento. La decisión deberá ser notificada en forma fehaciente al interesado, dejando constancia en el legajo respectivo. En caso de reincidencia, los Órganos de Ejecución elevarán informe al ejecutivo para que proceda por las áreas pertinentes a su análisis y sanciones que correspondan.

ART 18° – VIGENCIA Y PUBLICIDAD. El presente reglamento se encontrará en vigencia desde su publicación.

ART. 19°) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo, por el Dpto de Higiene, Seguridad y Salud Laboral y el Dispositivo Integral de Salud Mental Municipal (DISAMM) impleméntese su cumplimiento.-

ART 20°) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9447906 Importe: \$ 27540
10/12/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1456

VISTO, el Expediente N° 4666/2025-0. PROYECTO DE ORDENANZA N° 2.359/2.025 Ref: "Bloque Frente Cambia Mendoza Regularícese de manera especial las actividades comerciales en el ámbito de la salud dentro del Departamento de Malargüe." dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, el cual tiene por objeto establecer "Que debe ser prioridad establecer los estándares al momento de habilitar las actividades comerciales que se enmarquen dentro del ámbito de la salud, siendo compatibles

con las legislaciones vigentes Ley N° 5532/1990, Decreto N° 3016/1992 de la Provincia de Mendoza.

QUE, de esta manera se beneficia a quienes pretenden ser servidores en el ámbito de la salud, y que se ven perjudicados al momento de tener que esperar por largos periodos de tiempo (incluso años) las auditorias correspondientes a la Provincia

QUE, las acciones que no se realizan correctamente al momento de habilitar cualquier actividad relacionada a la Salud puede desencadenar en consecuencias graves, entre ellas la pérdida de vidas humanas y que podrían evitarse siguiendo protocolos específicos para garantizar la integridad de los pacientes, como también la del personal de salud.

QUE, el espíritu de la ordenanza no es pasar por encima de la autoridad de aplicación en cuestión, y que corresponde al Ministerio de Salud y Deporte de la Provincia de Mendoza, sino facilitar y colaborar desde la Municipalidad de Malargüe junto a la Dirección de Rentas

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1 PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2.359/2.025 Ref: "Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Regularícese de manera especial las actividades comerciales en el ámbito de la salud dentro del Departamento de Malargüe."

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 04 de diciembre de 2025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9411673 Importe: \$ 5940
10/12/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"**GLOBAL SOLUTIONS S.R.L** COMUNIQUESE LA CONSTITUCIÓN DE UTE en los siguientes términos:
"GLOBAL SOLUTIONS S.R.L.- P&L CORP S.A. -UNIÓN TRANSITORIA. En la ciudad de San Rafael a los veintisiete días del mes Noviembre del año 2.025, entre GLOBAL SOLUTIONS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70778175-7, con domicilio social en calle San Lorenzo N°50 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo N°311 folio 2348/2351, Tomo 13 del año 2001, y cambio de jurisdicción a la provincia de Mendoza conforme Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza N°2747 de fecha 26/11/2020 inscripta bajo Matrícula N°31.794 P; representada en este acto por la Señora Mayra Daniela González, con D.N.I.:33.579.921, argentina, nacida el 26 de enero de 1988, de estado civil soltera y con domicilio en calle Necochea N°443 de esta ciudad, y en su carácter de Apoderada, lo que acredita con Poder General Amplio de Administración, otorgado en Escritura N°49, pasada a fojas 132, con fecha 06/10/2016, ante el Notario Juan Manuel Mancino, titular del Registro Notarial N°1.085 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; e inscripto bajo el N°61.838, a fojas 35, del Tomo 304-G, en el Registro Público y Mandatos Generales de la ciudad de San Rafael, Mendoza, con fecha 07/10/2016; y P&L CORP S.A., C.U.I.T. N° 30-71171062-7, con domicilio social en Acceso Sur kilómetro N° 14 de la ciudad de Lujan de Cuyo, Mendoza, inscripta según Resolución N°3151 de fecha 20/12/2010, de la Dirección de personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, al Número de Sociedad DPJ 3085, bajo inscripción en Departamento de Registro Público de Comercio de Mendoza con N°6068, representada por su Presidente de Directorio el Señor José Luis López, D.N.I.:27.090.949, argentino, nacido el 28 de febrero de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias y con domicilio en calle Araoz N°880, Barrio Rincón de Araoz, casa 61, distrito de Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, han resuelto constituir una UNION TRANSITORIA, la que se registrará por el siguiente Contrato de Constitución: Artículo primero: GLOBAL SOLUTIONS S.R.L. Y P&L CORP S.A., en forma conjunta las Partes, celebran el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación. Global Solutions S.R.L. y P&L CORP S.A. mantendrán su existencia legal por separado, y no se considerará que en virtud del presente contrato se constituye una sociedad comercial o entidad jurídica nueva. Los términos "UT" o "unión transitoria" utilizados en el presente contrato hacen referencia a la unión transitoria aquí establecida y no implican referencia a sociedad comercial o entidad jurídica alguna. En caso de que el Órgano Licitante no adjudique la licitación a la que se van a presentar, este acuerdo se terminará automáticamente. Artículo segundo: Denominación: A los fines establecidos en el Artículo 1464, inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, la Unión Transitoria se denominará "Global Solutions S.R.L.- P&L CORP S.A. – U.T.", bajo cuya denominación operará. Artículo tercero: Participación: Las respectivas participaciones de las partes en la Unión Transitoria son las siguientes: (i) Global Solutions S.R.L., el cincuenta por ciento (50%) y (ii) P&L CORP S.A., el cincuenta por ciento (50%). Las proporciones participativas indicadas resultarán aplicables a las distintas obligaciones, deberes y derechos que surjan del presente contrato, salvo en los casos en que se establezcan proporciones distintas, ya sea en este contrato o a través de cualquier otro acuerdo celebrado por las Partes en este sentido. Artículo cuarto: Objetos y medios: El objeto de la Unión Transitoria es ofertar, contratar y ejecutar el servicio de: CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA INTEGRAL ORIENTADA A LA DIGITALIZACION TOTAL DEL MUNICIPIO, que tramita en el expediente N° 23265-S-25 ante la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. A tal fin, la Unión Transitoria y las Partes, que la conforman, estarán facultadas para realizar cualquier acto, operación o actuación que resulte necesaria o conveniente, dentro de las limitaciones establecidas por la legislación aplicable. Los medios y elementos que deberán suministrar las Partes a los fines de la Unión Transitoria incluirán, entre otros, y según corresponda, aportes de dinero, personal, y demás recursos financieros, técnicos y de gestión que las Partes aporten a la Unión Transitoria. Artículo quinto: Plazo de duración: El plazo de duración de la Unión Transitoria será hasta que ocurra algunos de los siguientes eventos: (i) Que cumpla íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta Unión Transitoria, incluyendo el plazo de garantía (de existir) y su posible prórroga, dispuesto por el contrato a celebrar con el Órgano Licitante; (ii) Que haya transcurrido seis (6) meses desde su inscripción, y no se hayan podido adjudicar el servicio que se va a licitar o firmar el contrato con el Órgano Licitante, y las Partes no decidan renovarlo por escrito con anticipación a su vencimiento. Artículo sexto: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, la Unión Transitoria

constituye domicilio en calle San Lorenzo N° 26, de esta ciudad de San Rafael Mendoza. Las notificaciones enviadas a la Unión Transitoria (o a cualquiera de las Partes) al domicilio señalado, ya sea que fueran cursadas por terceros o por cualquiera de las Partes del presente contrato, serán remitidas a las Partes por el Representante a los domicilios indicados en el encabezado. Asimismo, el Representante remitirá al domicilio de las Partes cualquier notificación que recibiera por parte de la Unión Transitoria. Artículo séptimo: Representación: Se designa a la Señora Mayra Daniela González, D.N.I. N° 33.579.921, como representante de la Unión Transitoria, facultándolo a ejercer los derechos establecidos en el artículo 1.465 del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo disposición en contrario de las Partes, en especial, a suscribir con y ante el Órgano Licitante, en un todo de acuerdo con las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación que se van a presentar, y demás documentación contractual. En caso de fallecimiento, ausencia, discapacidad o cualquier otro impedimento, o bien en caso de remoción, el Representante será sustituido por otra persona designada por las Partes. Para todos los efectos que deriven de este contrato, el Representante constituye domicilio especial en calle Necochea N° 443 de esta ciudad de San Rafael Mendoza. Artículo octavo: Régimen de mayorías: Salvo disposición en contrario establecida en el presente contrato, las decisiones finales respecto de cualquier aspecto, como por ejemplo de carácter técnico, económico, financiero o de gestión, serán adoptadas por unanimidad, o en función de la participación que corresponda a cada Parte en la Unión Transitoria en caso de que la misma cambie. Artículo noveno: Admisión de nuevas partes: La admisión de nuevas partes para conformar la Unión Transitoria, podrá realizarse con el consentimiento unánime de todos los integrantes, sujeto a la previa autorización del Órgano Licitante y/o cualquier autoridad de aplicación, y siempre que ello no conlleve a la rescisión del contrato a licitar. Artículo décimo: Cesión: Las Partes podrán ceder o transferir su participación, en todo en parte, sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato, salvo que la contraparte y/o el Órgano Licitante no presten previamente su consentimiento por escrito, o que esta cesión o transferencia produzca la rescisión del contrato a licitar. Artículo décimo primero: Cuentas y Estados Contables: Los ejercicios fiscales de la Unión Transitoria finalizarán el día 31 de diciembre de todos los años. Momento en el que se elaborarán los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado en tal fecha, y, según corresponda, estos detallarán los conceptos, montos y variaciones relacionados con el Fondo y los activos de la Unión Transitoria.

Artículo décimo segundo: Fondo común operativo: De acuerdo a lo establecido por el artículo 1.464, inciso "f" del Código Civil y Comercial de la Nación, se constituye un fondo común operativo por la suma inicial de pesos dos millones (\$2.000.000) que es integrado por las partes en proporción a su participación. Artículo décimo tercero: Responsabilidad: La responsabilidad de las Partes es la siguiente: (i) Responsabilidad externa frente al Órgano Licitante: las partes asumen responsabilidad solidaria y mancomunada por el íntegro y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato; (ii) Responsabilidad externa frente a otros terceros: la responsabilidad de las Partes será simplemente mancomunada; y la Responsabilidad interna y atribución de costos: entre sí, la responsabilidad de las partes será simplemente mancomunada y proporcional a sus porcentajes de participación. Artículo décimo cuarto: Legislación y Jurisdicción: El presente contrato, y todo reclamo derivado de éste, se regirán por el Código Civil y Comercial de la Nación, por la Ley N° 8.706, el Decreto N° 1.000/15, por las ordenanzas y los actos administrativos que dicte el Órgano Licitante. Toda controversia originada por el presente contrato o relacionada con éste, incluso toda cuestión respecto de su existencia, validez o extinción se dirimirá y resolverá de manera definitiva ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Rafael, Mendoza. Artículo décimo quinto: Inscripción: Tal como lo establece el Artículo 1.466 del Código Civil y Comercial de la Nación, el presente contrato y la designación del Representante se inscribirán ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza y en la Dirección de Registro Público y Archivos Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza; por lo tanto, las Partes autorizan a la Escribana Andrea Daniela Rada, D.N.I. N° 31.622.827, para que lleve a cabo indistintamente todos los trámites requeridos para dicha inscripción.-"

Boleto N°: ATM_9409785 Importe: \$ 52380
10-11/12/2025 (2 Pub.)

(*)

GRUPO RFG S.A.S En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 02/12/2025 comparece a la Señora: Fernanda Mariel Hurtado 27 años, fecha de nacimiento 18-03-1997 estado civil soltera, Argentina, actividad Comerciante, con domicilio físico Telva Barrera 2441, Vistalba, Lujan de Cuyo Mendoza, domicilio electrónico: fernandahurtado2018@gmail.com DNI 40.940.365 de Cuit: 27-40940365-4 resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones. La sociedad se denomina "GRUPO RFG S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, siguientes actividades: SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION N.C.P. SERVICIO DE LIMPIEZA N.C.P.COMERCIALES, GASTRONOMICAS .TRANSPORTE PRIVADO El Capital Social es de Pesos Dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Telva Barrera 2441, Vistalba, Lujan de Cuyo. Mendoza Designar Administrador Titular a: Señora: Hurtado Fernanda Mariel, administrador suplente a: Sanchez Silvia Rosana DNI 23.484.118 quien acepta el cargo que le ha sido conferido

Boleto N°: ATM_9409768 Importe: \$ 4320
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CASABRU S.A.S. – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado por Escribano Público. 05 de Diciembre del año 2025. 1.-SOCIOS: DAVI LAZARO, ABEL HERNÁN, D.N.I. 35.513.945, CUIT: 20-35513945-0, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de julio de 1990, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de estado civil casado, con domicilio en Almirante Brown nº 1151; Bº Las Candelas II: M11-C23; Chacras De Coria; Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza y el Señora DAVI LAZARO, MARIA SILVINA, D.N.I. 32.750.843, CUIL: 27-32750843-7 de nacionalidad argentino, nacida el 19 de diciembre de 1986, de profesión Licenciada en Gestión de Recursos Humanos, de estado civil divorciada, con domicilio en calle San Martín 2299, Manzana Q, Casa 1. Barrio Rincón de Drummond, Lujan De Cuyo, Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "CASABRU S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Almirante Brown nº 1151; Bº Las Candelas II: M11-C23; Chacras De Coria; Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: (a) Inmobiliarias y Constructoras: 1) Adquirir, administrar, subdividir, urbanizar, construir, remodelar, alquilar, vender y explotar por cualquier título bienes inmuebles, propios o de terceros, incluyendo terrenos, lotes, edificios, viviendas, oficinas, locales comerciales e industriales, barrios cerrados y desarrollos inmobiliarios en general. 2) Realizar gestiones ante organismos públicos o privados para la aprobación de planos, subdivisiones, mensuras, habilitaciones y permisos de obra. 3) Contratar servicios técnicos, profesionales y operativos vinculados a dichas actividades. 4) Desarrollar proyectos de inversión inmobiliaria, incluyendo fideicomisos, consorcios, y sociedades vinculadas a la construcción, venta o explotación de inmuebles. 5) Comercializar inmuebles propios o de terceros, mediante venta directa, leasing, alquiler, cesión de derechos, permuta, o cualquier otra modalidad jurídica. 6) Administrar consorcios, barrios cerrados, propiedades horizontales, y servicios comunes vinculados a desarrollos inmobiliarios; (b) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso, de administración y/o en garantía o de garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, organizadora, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas mas facultades fueren necesarias. Adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes y/o a las beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente

se otorguen; (c) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) industrias manufactureras de todo tipo; (f) culturales y educativas; (g) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) inversoras y financieras (j) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) salud, y (l) transporte privado. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), representando la cantidad de 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DAVI LAZARO, ABEL HERNÁN, D.N.I. 35.513.945, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DAVI LAZARO, MARIA SILVINA, D.N.I. 32.750.843, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9428730-1 Importe: \$ 9720
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

3 EN V SAS: Instrumento Constitutivo 04/12/2025. 1.- Jesús Alejandro Valdez, nacido el 17/12/1983, de estado civil soltero, argentino, Licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Palma 2161 Fracc. 7 Maipú, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico valdezale.ok@gmail.com, DNI 30.672.618, CUIT 20-30672618-9 y Gustavo Rodolfo Valdez, nacido el 2/10/1969, estado civil Divorciado, argentino, diseñador gráfico, con domicilio real en calle Gutiérrez 2182, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico gusvaldezdg@gmail.com, DNI 23.429.498, CUIT 23-23429498-9 2.- Denominación: 3 EN V SAS. 3.- Sede social: Uspallata 400 Dpto. 4, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000 (Pesos Un Millón), representado por 1.000.000 (Un Millón) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 (Pesos Uno) valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas en efectivo. 7.- Administrador titular: Jesús Alejandro Valdez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gustavo Rodolfo Valdez con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9446755 Importe: \$ 8100
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FEDERICOTANO S.A.S.– Constitución de Sociedad por acciones simplificadas el Señor Tano Federico Jesús, argentino, titular del Documento único número 38.756.028, C.U.I.T. N° 23-38756028-9, soltero, nacido el 24 de diciembre de 1994, medico, con domicilio en Republica Arabe de Egipto 670, Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, Chile. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03 de diciembre 2025. DENOMINACIÓN FEDERICOTANO S.A.S DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle Pablo Pescara 71, Maipú, Mendoza. DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) PRESTACIÓN MEDICA EN GENERAL b) AGROPECUARIAS, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas. c) ASESORAMIENTO d) SERVICIOS GASTRONÓMICOS e) COMERCIALES f) INMOBILIARIAS g) SERVICIOS. CAPITAL: se fija en PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00). El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tano Federico Jesús, suscribe la cantidad de 700.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular; Tano Federico Jesús, titular del Documento único número 38.756.028 y un administrador suplente; Buzzi Fabiana Andrea, titular del Documento único número 20.113.414: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9447788 Importe: \$ 8640
10-11/12/2025 (2 Pub.)

(*)

UNALOME BY MT S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/12/2025. 1. Socios Nombre Marianela Tapia, Fecha de nacimiento 14/01/1988, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Terapeuta, Calle Dorrego , Número 1973, , Número de documento 33579541, CUIL 27-33579541-0.- 2. Denominación UNALOME BY MT SAS.. 3.-Sede social DORREGO 1913, CORONEL DORREGO. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Marianela Tapia, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Marianela Tapia, Número de documento 33579541 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Federico Nicolas Lucero Chacon, Número de documento 33131297 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MYDEAL S.A.S. Instrumento privado de fecha 05 de Diciembre de 2.025. Socios: He JIAQI DNI N° 95.455.555 CUIT N° 27-95455555-6, de nacionalidad china, nacida el 20/12/2.001, profesión:

comerciante, estado civil : soltera , de 24 años de edad, con domicilio en calle Wernicke 2220, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Tres de Febrero, Buenos Aires; constituyendo dirección electrónica jiaqia114@gmail.com y el señor Changcan WANG DNI N° 94.022.848 CUIL N° 20-94022848-5, de nacionalidad china, nacido el 27/10/1.982 , profesión: comerciante , estado civil : soltero, de 42 años de edad, con domicilio en calle Echeverría 1441, Buenos Aires, Avellaneda, Argentina; constituyendo dirección electrónica jorgewang8686@gmail.com. Sede social, domicilio legal y fiscal en calle Colón 232, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza. Plazo de duración noventa y nueve (99) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas , hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), representando por cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integradas en un 100%. Administrador titular: He JIAQI DNI N° 95.455.555 CUIT N° 27-95455555-6, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Changcan WANG DNI N° 94.022.848 CUIL N° 20-94022848-5, constituye domicilio especial en la sede social.- La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9445985 Importe: \$ 8910
10/12/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CORTADERAS DE LA NORIA SA sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025 las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en EL SALON DE MULTIUSOS DEL CLUB SIRIO LIBANES sito en calle 25 DE MAYO N°60 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos socios asistente para que firmen conjuntamente con el presidente y Administrador el Acta de Asamblea 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y, 31/12/2024, Renovación o continuidad de Comisión Directiva y Aprobación y continuidad de la Administración. Y llamar a Asamblea Extraordinaria para tratar temas internos del predio.

Boleto N°: ATM_9385227 Importe: \$ 3240
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

LA UNION VECINAL FERRERO CAÑADA SECA sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 De DICIEMBRE de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 hs horas en segunda convocatoria, en RUTA 143 – S/N - LOS SIFONES- CAÑADA SECA San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y Secretario. El acta de asamblea. 2. Informa y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y a probación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de cuentas e informes de auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_9393922 Importe: \$ 2970
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITVINIFRUTICOLA SALTO DE LAS ROSAS LTDA. convoca a los sres. asociados a la asamblea gral. ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en el local ubicado en calle Belgrano N° 335 de San Rafael, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario. 3) Informe de las causas de la realización de la asamblea gral. ordinaria fuera de término, 4) Consideración de la actuación del Consejo de Administración y la Sindicatura, 5) Renovación de los miembros del Consejo de Administración y Sindicatura, 6) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables Basicos y demás documentación requerida, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9409780 Importe: \$ 2430
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL FERIANTES Y VENEDORES AMBULANTES DE MENDOZA: Convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre de 2025, a las 21 horas, en calle San Martin 2109 de Ciudad, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el primer ejercicio irregular cerrado el 31/12/2024. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 20 Estatuto).

Boleto N°: ATM_9409810 Importe: \$ 2700
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva **Asociación de Vecinos Comprometidos con la Salud Pública y el Bienestar Animal de Malargüe**, asociación sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el

día 19 de de diciembre de 2025 a las 21:00hs en primera convocatoria y a las 22:00hs en en segunda convocatoria en la sede situada en calle Freire N°2440, de la Ciudad de Malargüe con el fin de tratarse el siguiente Orden del Día. 1- Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 500 (quinientos pesos) mensuales por cada Socio. 2. Elección de los Socios para que Firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3-Aprobación del inventario activo y pasivo de acuerdo a la Resolución DPJ N° 3232/2021.4-Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y aceptación de los cargos.

Boleto N°: ATM_9404825 Importe: \$ 2700
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil Merendero dejando huellas en el corazón de Rodeo del medio sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 2025 a las 13 horas en primera instancia y a las 14 horas en segunda instancia, en sede social, B° 24 de Agosto manzana E casa 20A, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. A efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta. 2. Informe de la situación institucional actual de la Asociación. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de asociados, Informe de Revisor de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 2 iniciado el 01 de octubre de 2024 y finalizado el 30 de septiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9409830 Importe: \$ 2430
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de **Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "Hercules Ltda."** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2025 a las 20 horas en primera instancia y a las 21 horas en segunda instancia, en el Salón del Barrio Hércules M C, Casa 10, Las Heras, Mendoza. A efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta. 2. Informe de la situación institucional actual de la Cooperativa. 3. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadros anexos, Cuadro de Resultados, Proyecto de distribución de Resultados, Inventario, Padrón de asociados, Informe de Síndico y Auditor independiente correspondiente al ejercicio económico N°35 iniciado el 01 de septiembre de 2024 y finalizado el 31 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_9409836 Importe: \$ 2430
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Los Escarabajos Rugby Club** Pers. Juríd. 1547/2010, convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas en el la sede de la Asociación, sito en calle 9 de julio y Ciro Guiñazu, de La Consulta, San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea General Extraordinaria 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Extraordinaria. 04) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad

Boleto N°: ATM_9409767 Importe: \$ 4320
10-11/12/2025 (2 Pub.)

(*)

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa Vitivinícola, Hortícola, Frutícola, Olivícola, Apícola y Ganadera **SIERRA PINTADA** Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de Fray Mamerto Esquiú N° 600 de la ciudad de San Rafael (Mendoza) el día 28 de diciembre de 2025 a las 8:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designar a dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos del ejercicio anual N° 37, finalizado el 31 de agosto de 2025, e Informes de Sindicatura y de Auditoría correspondientes al mismo ejercicio. 3) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración. 4) Compensación a Consejeros según Art. 67 de la Ley N° 20.337. 5) Autorización al Consejo de Administración para elaboración, fraccionamiento y comercialización por cuenta de terceros, como así también para la adquisición de uvas en fresco, para la cosecha 2026. 6) Aprobación de la capitalización de uvas de la cosecha 2026. 7) Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del ejercicio. 8) Ratificación de las bajas de asociados. 9) Designación de tres asociados para la integración de la comisión escrutadora. 10) Renovación parcial del Consejo de Administración mediante la elección de cuatro Consejeros Titulares (en reemplazo de Daniel Zamora, Haydee Moreno, Pedro J. Strólogo y Guillermo D. Farina) y dos Consejeros Suplentes (en reemplazo de Ubaldo Scopel y Juan Rausch). Asimismo, se elegirán un Síndico Titular y un Síndico Suplente (en reemplazo de Alida Guillén y Felipe Gattás).

Boleto N°: ATM_9411257 Importe: \$ 4860
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025". SR./SRA CONSORCISTA: En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios, el administrador del **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL del EDIFICIO SAN RAFAEL**, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2025, a las 19:30 horas en primer convocatoria (con una tolerancia de treinta minutos), en caso de no reunir el quórum necesario, la segunda convocatoria se realizará ese mismo día a las 20:00 horas, en el domicilio de Comandante Torres N° 750, Ciudad de San Rafael, Mendoza, en las instalaciones del Centro Comercial, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos copropietarios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria. 2. Tratamiento y aprobación del último ejercicio (período enero 2024 a noviembre 2025) y rendición de cuentas de la administración. 3. Situación financiera del consorcio. Estados contables correspondientes al ejercicio de julio 2024, cerrados al 30 de junio de 2025. Renovación de libros contables. Deudores morosos. Deudas del consorcio. Fondo de reserva. Medidas a adoptar. 4. Modificación del valor de las expensas comunes para el período 2026. Fijación de expensas. 5. Elección de Administrador y renovación de los miembros del Consejo de Administración. 6. Fijación de expensa extraordinaria. 7. Rendición de cuentas de la obra de electricidad realizada en noviembre de 2025. 8. Modificación del Reglamento de Copropietarios, incluyendo el régimen de multas. La Asamblea se realizará presencialmente, al aire libre, debiendo asistir un titular consorcista por cada unidad funcional. De conformidad con el Reglamento de Copropietarios, cada unidad funcional posee derecho a un voto, pudiendo el titular hacerse representar mediante mandatario autorizado por carta poder para deliberar y resolver. Sin otro particular y en espera de su asistencia y puntualidad, saludos atentamente.

Boleto N°: ATM_9411246 Importe: \$ 4860
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CIRCULO ODONTOLOGICO DE MENDOZA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 29 DE DICIEMBRE DE 2025 Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Diciembre a las 20:00 hs., en la sede del Círculo Odontológico de Mendoza, sito en calle Godoy Cruz 622 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto Uno: Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria

anterior de fecha 09 de Mayo de 2025. Punto Dos: Consideración de la Memoria y Balance del periodo comprendido entre 01 de Junio de 2024 al 31 de Mayo de 2025 Punto Tres: Motivos del llamado a Asamblea fuera de termino Punto Cuatro: Elección de las siguientes autoridades por finalización de mandato: Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, seis Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes. Subcomisión de Actividades Científicas (EPG): Secretario y ocho Vocales Titulares. Subcomisión de Actividades Gremiales: Secretario y cuatro Vocales Titulares. Comisión Revisora de Cuentas: Presidente y dos Vocales Titulares. Subcomisión de Acción Social: Secretario y cuatro vocales titulares. Subcomisión de Prevención: Secretario y cuatro vocales Titulares. Subcomisión de Prensa Difusión y Cultura: Secretario y 4 vocales Titulares ARTÍCULO 17: A la primera convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituida con la presencia del 50% de los socios con derecho a voto. Sus deliberaciones serán válidas por simple mayoría. ARTÍCULO 18: De no poder formarse quórum en la primera convocatoria, a la hora (1) de la fijada para su realización, la asamblea se constituirá legalmente con el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_9411562 Importe: \$ 4050
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SOLAR S.A. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "SOLAR S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 diciembre de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria a realizarse en calle Prolongación Paso 60, 5505 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, para considerar el siguiente orden del día: : 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3.- Consideración de la memoria, Estado de situación patrimonial y resultados, informe del Síndico correspondiente a ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025. 4.- Ratificación de la designación de directores y síndicos

Boleto N°: ATM_9428743 Importe: \$ 12150
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Convócase a los miembros de la **Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza** a, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA según artículo N°24 del Estatuto en vigencia, que se llevará a cabo el 29 de Diciembre del 2025 a las 9,30 hs. en calle Montevideo 544-Cdad. Mza., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período comprendido entre el 01/09/24 y el 31/08/2025. 3º Lectura y consideración del informe de Tesorería: Cuentas de Resultado y Balance al 31/08/25. Certificación de la Comisión Revisora de Cuentas conforme al artículo N°47. 4º Consideración aumento de la cuota social. 5º Lectura Acta Extraprotocolar del 2/12/25. 6º Designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretaria suscriban el acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9447771 Importe: \$ 2160
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil s/ fines de lucro conjunto habitacional privado las pircas de Maipú, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2025 a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en Belgrano 4321, General Ortega, Maipú, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario,

Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2025. 4) Informe sobre proyecto, etapas y nuevas tareas de Urbanización.

Boleto N°: ATM_9447830 Importe: \$ 2700
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

LINCED ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 2025, a las 10 horas, en la sede social sito en calle Cochabamba 3567, de Guaymallén Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Asamblea fuera de término 2. Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas complementarias y anexos pertenecientes al vigésimo sexto ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. 3. Retribución al Directorio. 4. Destino de los resultados del Ejercicio considerado. 5. Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas complementarias y anexos pertenecientes al vigésimo séptimo ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025. 6. Retribución al Directorio. 7. Destino de los resultados del Ejercicio considerado. 8. Nombramiento de Directorio, por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM_9449790 Importe: \$ 2430
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL BARRIO MARQUES DE RUSSELL ASOCIACION CIVIL Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2025 a las 18hs, en el Barrio Marques de Rusell, Maipu para considerar el siguiente orden del día que a continuación se transcribe: 1-Designar 2 (dos) socios asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta respectiva. 2-Consideración y aprobación del Inventario de Activos y Pasivos al 30-11-2025, conforme lo estipulado por Resol 4339/2022 y su prorroga 2800/2025. 3-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato. Nota: en virtud del artículo 22º del Estatuto Social: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán con la modalidad, lugar y fecha y hora que hayan sido fijadas, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum suficiente, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Boleto N°: ATM_9449802 Importe: \$ 2970
10/12/2025 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Empleados de Farmacia de San Rafael, Mendoza**, convoca a elecciones para el día 04 de abril 2026, para renovación de autoridades de Comisión Directiva y Revisores de cuentas.

Boleto N°: ATM_9411141 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

El Directorio de **BOTTINO HNOS S.A.** comunica que ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 06 de enero de 2026, a las 17:00 horas a celebrarse en la sede social de BOTTINO HNOS S.A. para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de un accionista para firmar el acta junto al Presidente; 2) Consideración de la documentación contable anunciada en el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2025; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025; 4) Consideración del destino de los resultados de ejercicio; 5) Consideración de la retribución de los integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado al 30

de junio de 2025; 6) Designación de miembros titulares y suplentes del directorio.

Boleto N°: ATM_9409771 Importe: \$ 10800
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

MIROCA S.A. CONVOCATORIA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Republica del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de Memoria, Balance e Inventario y Distribución de Resultados al 31 de agosto de 2025; 2) Considerar la renuncia indeclinable del único director titular; 3) Aprobar en su totalidad la gestión del director renunciante; 4) Designar nuevo directorio, miembro titular y suplente, conforme lo establece el estatuto; 5) Designar accionistas para firmar el acta; NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el siguiente domicilio: Republica del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9402919 Importe: \$ 12150
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento y consideración de los EECC y demás documentación dispuesta por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Consideración de los resultados que arroja el ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Consideración de los honorarios del Directorio. 6) Consideración de la gestión de Sindicatura. 7) Consideración de los honorarios de Sindicatura. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio que se indica como domicilio de realización de la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Cualquier día hábil de 09.30 a 14.00 horas.

Boleto N°: ATM_9385591 Importe: \$ 16200
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-07681827-GDEMZA-DGIRR, CHIENPO S.A., perforará en calle Fanulli S/N°, La Dormida, Santa Rosa, 250 m,12", para Uso Agrícola. N.C.: 11-02-88-4300-093946.

Boleto N°: ATM_9446785 Importe: \$ 540
10-11/12/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Liniers N° 403, Ciudad de Tupungato, Mendoza, designado en Autos Nro. 62.107 caratulado "CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUILERA, ALEJANDRO FABIAN p/ PRENDARIA", subastará el bien prendado automotor dominio AF432PJ, embargado y secuestrado, el día 19 DE DICIEMBRE DE 2.025, a las 10:30 HORAS, la que se realizará en la Oficina del Juzgado de Paz Letrado Contravencional y Tributario de Tupungato, sito en Calle Beltran 73 primer Piso ciudad de Tupungato Mendoza, Dra. Carina Sara Juez, Secretaría Dra. Soledad Abraham. La subasta se realizará a VIVA VOZ con la base propuesta por la actora, es decir \$13.500.000, y los

incrementos mínimos entre la eventual postura no sean inferiores a \$100.0000. (art. 264inc. III del CPCCyT). En caso de no haber postores, se dará por fracasada la subasta, NO se procederá a realizarse sin base. El comprador deberá depositar/transferir, en el mismo acto del remate l 10% de seña, el 10% de comisión del Martillero (art. 283 del CPCCyT), y el impuesto fiscal será abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta conjuntamente con el saldo del precio y demás impuestos provinciales y nacionales. (art. 287 del CPCCyT.). Bien a subastar: Se trata de un automotor DOMINIO AF432PJ, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 LIKE PACK 1.6 L AM23, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAP0004934, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 8ADUWNFPAPG516667. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Modelo 208 con 68.824 kilómetros, Color blanco, el auto estaba en poder del Señor José G. Aguilera hace entrega del mismo. Vidrios de puerta y baúl en buen estado. Las cuatro cubiertas en un 30% de uso, tapizado en buen estado, la rueda de auxilio en buen estado, kit de seguridad y un gato. Una batería marca Heliar de 60 amp. Una tarjeta de identificación del automotor N° ASH00004. Una tarjeta de autorización de manejo. Pequeña abertura de la puerta del chofer. Faltante de parte de rejilla delantera. Rotura en paragolpes delantero del lado del acompañante, faltante de mica de forma de diente.- Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el lapso incluido entre los días 10/12/2025 y el 17/12/2025 (art. 270 CPCCT), hágase constar en los mismos que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 inc. I CPCCT); como los gravámenes y deudas que registre el rodado, el estado del mismo, que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del rodado a su nombre, y demás datos correspondientes, entre ellos lugar, fecha y horas de exhibición. (art. 271 CPCCT). Fijese el día 18 de diciembre de 2025 para la exhibición del automotor en el lugar de depósito del mismo, sito en calle Liniers 403, Tupungato, Mendoza, en el horario de 17 a 19 hs. DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes: \$ 440.996,74 al 17/11/2025.- Gravámenes: 1) Embargo Fecha de Inscripción: 19/12/2024.- Monto: \$33256047.- Acreedor Prendario: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Nro CPD: Prenda en Grado: 1 Cuit: 30-56961810-6 Solicitud Tipo 03: 11312783 Calle: CARLOS M. DELLA PAOLERA Nro: 265 Piso: 22 Depto: Localidad : C.AUTONOMA DE BS.AS Provincia: C.AUTONOMA DE BS.AS Codigo Postal: 1001 Fecha de Contrato Original: 27/07/2022 Cuotas: 90 Fecha de Inscripción: 28/07/2022 .- Ajuste: NO Monto: \$ 3627115,79.- Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel. 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_9399980 Importe: \$ 29160
10-12-17/12/2025 (3 Pub.)

(*)

FIZ Carles Martillero Mat. N° 2.206, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, Cuarta Circunscripción Poder Judicial de Mendoza, Autos N° 42.051, caratulados "ALVAREZ DANIEL GUSTAVO C/ MESTRE ALFREDO JAVIER CORDOBA SONIA MABEL P/ COBRO DE PESOS." Rematará 17 de Diciembre próximo a las Diez horas en la sede del Tribunal, sito este en calle: Armani N° 251 de La Ciudad de Tunuyan, Mendoza. Dicho REMATE, se realizará bajo la modalidad de "a viva voz", con la base de la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 18.405.310=), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000=), (Art. 266 Inc. d) del C.P.C.C. Y) y al mejor postor y ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Marca: DUSTER OROCH PRIVILEGE 2.0 TIPO: PICK-UP CLASE A CARROZADA CABINA DOBLE. Dominio: AD000MZ. Motor N° F4RE412C130966 Chasis N° 93Y9SR5A6KJ403635. Modelo: Año 2.018. Con CINCO (05) cubiertas armadas. Estado en general: Bueno. GRAVÁMENES: EMBARGO en estos autos \$ 5.800.000= de fecha 25-08-25, Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 65.416,01= por el periodo 2.025 (Cuotas 4), dicho importe es válido hasta el 14-11-25. La misma se actualizará al momento del efectivo pago. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, en efectivo, el 10 % de seña, el 10% de comisión y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T). Documentación agregada en Autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma. Dejando expresa constancia y en conocimiento del adquirente, que el MARTILLERO no procederá a la entrega del Automotor, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal, que es del (% 4,5) (Art. 286 del C.P.C.C. y T) y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado

el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor). Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416, Exhibición: Día: 17 de Diciembre del 2.025 a partir de las: 9:00 hs. En calle: Armani N° 251 de Tunuyan, Mendoza. -

Boleto N°: ATM_9411088 Importe: \$ 17010
10-12-16/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452121-3 67523 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 330 ITR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 330 ITR. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*B1390591*. Cuadro N° 8CXSMASHTCGR11664. Titular: Santiago Quiroz Jonathan Jorge. Deudas: ATM debe \$ 3.559,77. Este importe es válido hasta el 30/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 167.761,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9411682 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06857408-5 69248 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO APPIA BREZZA EURIO DOMINIO 982 JCS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 982 JCS. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2C3047533. Cuadro N° 8BPS4KLU9CC000516. Titular: Bastias Omar David. Deudas: ATM debe \$ 11.450,26. Este importe es válido hasta el 15/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 755.724,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9411691 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06960968-0 69697 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/

TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL C-150 DOMINIO 553 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 553 ESP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*09001734*. Cuadro N° LHJPCCLA092556378. Titular: Grassi Claire María José. Deudas: ATM debe \$ 4.792,06. Este importe es válido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 651.439,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9411704 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451755-0 67569 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOCICLO DOMINIO 892 EWB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 892 EWB. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 D. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH91007677. Cuadro N° LF3XCGB009A000732. Titular: Bautista Ojeda Juan. Deudas: ATM debe \$ 5.156,69. Este importe es válido hasta el 31/05/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.224,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9411706 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452730-0 67849 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOMEL 110 CC DOMINIO 301 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 301 GVZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A033573. Cuadro N° 8ELM02110AB033573. Titular: Alanis Jorge Alberto. A. N° 210623 Montemar CFSA c/Alanis J. A. y Otros ° Trib. Gest. Asoc. Mza. Deudas: ATM debe \$ 5.156,69. Este importe es válido hasta el 31/05/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 171.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de

10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428707 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07204040-0 71341 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO GILERA DOMINIO 444 CPZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 444 CPZ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH*05A21002*. Cuadro N° LYLXCGL5X51019332. Titular: Ellena Karen Daiana. Deudas: ATM debe \$ 5.337,34. Este importe es válido hasta el 30/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.575.648,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428708 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203897-9 70336 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO RENAULT DOMINIO AFF 572 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: AFF 572. Marca: DACIA. Modelo: TLX. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° RPA210690. Chasis N° UU1R11711R2495450. Titular: Araya Sergio Daniel. Deudas: ATM debe \$ 9.456,79. Este importe es válido hasta el 30/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 809.392,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428709 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203200-9 70324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/

TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 132 LPI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 132 LPI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1010155. Cuadro N° 8A6MBSCACGC202984. Titular: Puebla Adrián Darío. N° 012230-1055066 Muni. Capital c/Puebla A.D. p/Apr. Trib. Gest Jud. Ascoc. Trib. Deudas: ATM debe \$ 5.743,40. Este importe es válido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.140.092,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428714 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07204078-8 70343 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MONDIAL DOMINIO 698 HWN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 698 HWN. Marca: MONDIAL. Modelo: RD200K. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML*JA109067*. Cuadro N° LLCJPL109CB100079. Titular: Salcedo Mario Ernesto. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 21.857,85. Este importe es válido hasta el 30/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.083.321,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428719 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756017-9 68762 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 076 ATA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 076 ATA. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE AUTOMIX FULL. Modelo año: 1992. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50AF 0172. Cuadro N° TQ03570. Titular: Chaves Osvaldo Clemente. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 883.443,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del

mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428720 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07197647-9 70281 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOVEHICULO BRAVA DOMINIO 113 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 113 FBJ. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1812600. Cuadro N° LSRXCHLB2A1814191. Titular: Olmedo Cristian Oscar. Deudas: ATM debe \$ 6.974,42. Este importe es válido hasta el 30/6/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.180.556,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428721 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06914300-2 69554 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA 150 DOMINIO 155 GMV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 155 GMV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1329408. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBC000539. Titular: Ponce Diego Ángel. Deudas: ATM debe \$ 3.943,67. Este importe es válido hasta el 15/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 553.388,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428722 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452452-2 65794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 335 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 335 FBJ. Marca: JUNCHENG. Modelo: JC 110-19. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC1P52FMHRJ91022964. Cuadro N° 8BJXCHL1191001136. Titular: Medina Paola Claudia Carolina. Deudas: ATM debe \$ 6.172,20. Este importe es válido hasta el 30/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 164.073,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428723 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203243-2 70329 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 803 JUM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 803 JUM. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D020113. Cuadro N° 8ELM05150DB020113. Titular: Díaz Juan Marcelo. Deudas: ATM debe \$ 5.242,86. Este importe es válido hasta el 15/6/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.189.091,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428724 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756946-0 68774 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 147 LBH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 347 LBH. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F031849. Cuadro N° 8ELM05150FB031849. Titular: Arancibia Jonathan Nahuel. Deudas: ATM debe \$ 5.652,29. Este importe es válido hasta el 15/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.056.864,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos

del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428725 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452104-3 67476 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 047 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 047 FBJ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06116297*. Cuadro N° LYLXCGL5661018308. Titular: Cordero Roberto Fernando. Deudas: ATM debe \$ 1.213,34. Este importe es válido hasta el 26/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 99.793,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428734 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452170-1 65919 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 921 LHN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 921 LHN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*12A19276*. Cuadro N° LHJXCHLA3D2875544. Titular: Rodríguez Blanca Lidia. Deudas: ATM debe \$ 533,00. Este importe es válido hasta el 31/12/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428735 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203909-7 70337 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO IMSA DOMINIO 564 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 564 DFX. Marca: IMSA. Modelo: IM 125R.4 ROAD. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI70000532. Cuadro N° LAWPEJ0057B030511. Titular: Quiroga Héctor Hugo. Deudas: ATM debe \$ 6.071,78. Este importe es válido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 410.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428736 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05511386-0 68111 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO WNW 913 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: WNW 913. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1973. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 175551. Chasis N° 5048937. Titular: Bustos Pio Emilio. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 214.313,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9447799 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07656626-1 ((010405-167584)), caratulados "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU C/ BAUDRON SA P/ COBRO CUOTAS SINDICALES", rematará VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 (22-12-2025) a las NUEVE TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A., CUIT 30-56347623-7, ubicado en calle San Martín N° 673, Maipú, Mendoza; Destino: COMERCIAL INDUSTRIAL, constante de una superficie de 4HA 7393,00 S/T/ y de 4HA 1378,48M2 S/P; INSCRIPCIONES: Matrícula SIRC N° 0700500622 de Folio Real de Maipú; Nomenclatura Catastral 07-01-10-0020-00004-0000-6; Padrón Territorial N° 07-30578-2; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con calle San Martín en 84,93mts; Sur: con calle Tropero Sosa en 183,80mts; Este: con Ferrocarril Nacional General San Martín en 292,51mts y Oeste: con calle 5 de Abril en 263,87mts y 3.05mts; DEUDAS: Municipalidad de Maipú debe \$64.437,515

al 20/11/2025; Irrigación: debe \$3.672.281,78 al 22/10/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. fuera de radio; A.T.M.: debe \$7.235.607,15 al 15/10/2025; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Edemsa se encuentra al día sin deudas vencidas al 18/09/2025; Ecogas se encuentra sin deuda por cuenta dada de baja; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: inmueble cerrado al frente con muro de material y rejas metálicas, con portón de rejas metálicas de chapa de doble hoja; frente del inmueble da a calle San Martín (al norte), este último límite se encuentra cerrado con paredes de material y cerco eléctrico; en costado oeste se observa una puerta de doble hoja de rejas metálicas de chapa; ingresando al inmueble se observa calle central asfaltada con cordones de cemento en sus laterales y acequia en costado oeste; en extremo este de la calle se observa un terreno con piso de tierra de unos 15 mts de ancho por 30 mts de largo que se utiliza como playa de estacionamiento la que se encuentra abierta hacia el oeste y cerrada hacia el sur con palos rollizos y alambres; por el lado este de la calle al sur se observa parqueado con árboles y en el medio del parque una pérgola de material con techo de palos rollizos y madera de dos aguas con piso de cemento llaneado, a continuación de la pérgola hacia el oeste una fuente de agua rectangular de unos diez metros de largo por dos de ancho con piso de cemento llaneado en sus costados; hacia el sur se observa calle pavimentada y en su costado sur un tinglado con paredes y columnas de material y techo de tirantes y machimbre abierto hacia el frente; continuando hacia el sur un galpón de aproximadamente cien metros de largo por cien metros de ancho, el que tiene en su interior ciento veinte (120) piletas de cemento para depósito de vino pintadas con epoxi y quince (15) tanques de acero inoxidable para depósito de vino, ubicados algunos de ellos de forma subterránea; se observan tres pasillos en un sector subterráneo y un pasillo en otro sector subterráneo; se observan también cinco pasillos de trabajo, un gran ambiente utilizado como depósito, otro gran ambiente utilizado para producción de champagne, otro gran salón /galpón, que se utiliza como depósito; continúa otro ambiente mas pequeño utilizado como depósito de etiquetas con techos de palos rollizos y madera; hacia el sur una construcción de ladrillos compuesta de cinco ambientes en regular estado que se utiliza como taller con techos a dos aguas con tejas, tirantes y madera en regular estado, también se observa un tanque de agua de material en altura en el costado oeste de la calle, y al sur se observa una construcción de un ambiente utilizada como laboratorio y otro pequeño ambiente usado como depósito; un baño completo, otros dos ambientes en desuso, un baño de varones divididos en boxes con dos mijitorios y medada con dos bachas, revestidos con cerámicos en paredes y pisos cerámicos; otro baño de mujer con dos divisiones o boxes y una mesada con bacha simple; hacia el norte tres lagares de molienda; un espacio subterráneo en el cual se encuentran las despalilladoras a la que se accede por escalera de material con barandas metálicas; otro galpón de ladrillos en el que se encuentran las prensas; un galpón de ladrillos con chapas, con dos portones metálicos corredizos y el que no se encuentra terminado según se observa; hacia el norte otra construcción de material con pequeño techo en la entrada a dos aguas, de madera con machimbre con pisos cerámicos y galería externa estructura metálica y cañas con pisos de adoquines; ingresando a la construcción, la misma se compone de un salón utilizado para turismo como restaurante, una entrada principal a través de una puerta de vidrio de doble hoja corrediza con dos paños fijos, otro salón utilizado también como restaurante, con pisos cerámicos, cocina y depósito con pisos y revestimientos cerámicos en paredes de cocina; por otra puerta corrediza de doble hoja con dos paneles fijos y aberturas de aluminio con vidrio, hay dos ambientes a los que no se tiene acceso; el primer salón descrito tiene aberturas de madera; también se observa en costado norte una construcción de material a la que no se pudo ingresar; hacia el norte una construcción de material compuesta de galería con mamparas de ventanas corredizas de aluminio con vidrio sobre muro revestido con machimbre; un baño completo, cuatro ambientes utilizados como oficina, una cocina, pequeño patio interno, pisos de parquet excepto galería y baño que poseen baldosas y la cocina y patio internos de pisos de ladrillos, aberturas de madera y vidrios. Acto seguido se ingresó a casa del encargado Sr. Angel Marcial Romero DNI 12.128.581, quién manifiesta que viven el domicilio hace aproximadamente 24 años como encargado de la bodega, que vive junto a su esposa Nancy Rosa Guras y su hija mayor Natali Vanesa Romero, constatándose que la casa se compone de un patio sin techo con pisos de ladrillos en un sector, living comedor, sótano, lavandería, cocina con desayunador, hall de distribución, un baño completo, galería, tres habitaciones, pisos de baldosas, excepto las habitaciones que tienen pisos de madera, azulejos en pared de la cocina, aberturas combinadas en metal y madera, cielorraso de machimbre, posee todos los servicios excepto cloacas. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación se encuentra en

funcionamiento en bodega y ocupada la vivienda por el Sr. Angel Marcial Romero DNI 12.128.581 y su esposa Nancy Rosa Guras y su hija mayor Natali Vanesa Romero. GRAVÁMENES: Embargo en autos N° 251.720, caratulados "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ COBRO DE PESOS" del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, por \$500.000,00; Embargo en autos N° 11721/2020, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$118.157,74; Embargo en autos N° 51656/2019, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$159.438,15; Embargo en autos N° 273.380, caratulados "GONZALEZ ANA LAURA Y OTS EN J: GONZALEZ ANA LAURA C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ D Y P. P/ MEDIDAS CAUTELARES" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, por \$1.600.000,00; Embargo en autos N° 79324/2018, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, por \$40.957,45; Embargo en autos N° 37777/2022, caratulados "OSPAV C/ ESTABLECIMIENTOS BAUDRON S.A. P/ EJECUCION FISCAL-VARIOS" del Juzgado Federal N° 2 Secretaria 2 de Mendoza, por \$1.313.010,75, Embargo Ejecutivo de estos autos N° CUIJ: 13-07656626-1((010405-167584)), caratulados "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU C/ BAUDRON SA P/ COBRO CUOTAS SINDICALES originarios de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, por \$24.956.618; AVALUO FISCAL: \$143.730.632,00; BASE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$145.000.000,00) , con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de DE PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00),. Al mejor postor, depositando comprador en el acto de la subasta, seña 10%, comisión 3% y 4.5% de impuesto fiscal ; saldo de precio aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción y a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial.

C.A.D. N°: 27785 Importe: \$ 126900
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael autos N° 7.597 caratulados CABUS MARCELO GABRIEL C/ BARRIONUEVO VALERIA ANDREA P/ PROCESO MONITORIO, REMATARA DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, SIN BASE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR y estado en que se encuentran. LOTE 1: Un SILLON de dos cuerpos tapizados en tela de colores variados, base metálica; LOTE 2: Un SILLON de madera tapizado color gris; LOTE 3: Un TELEVISOR marca Digital de 32 pulgadas; LOTE 4: Un TELEVISOR marca "RCA" de 50 pulgadas con control remoto. Comprador abonara de contado, en efectivo o cheque certificado, o por medio de transferencia bancaria la que deberá acreditarse en un plazo de cinco minutos de finalizado el acto, el 10% de seña, 10% comisión martillero y 1,25 % impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,30 a 20,30hs en calle Barcala 260, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero, Chile N° 184 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9398760 Importe: \$ 10530
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 7.734 caratulados "ROJAS PEDRO HEBER C/ CONTRERAS CARLOS

BRIAN P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA” rematará el DIECINUEVE DE DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO (19/12/2025) a las once (11) horas. El remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre del demandado Contreras Carlos, marca VOLKSWAGEN GOL, GLI tipo sedan 3 puertas, dominio AZR-098, modelo año 1.996, Motor Volkswagen N° 811850, Chasis Volkswagen N° 8AWZZZ377TA819786, color verde, con cuatro ruedas armadas en medio uso, chapería y pintura con detalles, juego de luces completas, tablero con faltantes tapizados color gris con fundas, equipo de gnc, faltante de paneles en puertas y vidrios trabados, no se encuentra en funcionamiento por problemas de motor; en regular estado general.-DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor Sin deuda al día 10/11/25.- Comprador deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en efectivo, cheque certificado o transferencia la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto-; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.T.. BASE SUBASTA: \$ 2.000.000 conforme tasación acompañada por martillero. Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Hipólito Irigoyen esquina 3 de Febrero, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9398844 Importe: \$ 12420
09-10/12/2025 (2 Pub.)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NÚMERO 1 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA”, REMATARA DIA MIERCOLES DIESCISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEITICINCO las NUEVE HORAS (17/12/2025-09:00 HS), ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-IRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: \$ 229.184,60 al 10-04-2025.- GRAVAMENES: Autos N° 118.901,caratulados: “URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS P/ CAMBIARIA”.- A viva voz, con la base de \$ 300.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT).Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 09/12/2025 (NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEITICINCO) de16:00 a 18:00 horas.Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_9399077 Importe: \$ 25650
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 39.670 "caratulados “PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOYANO LEONARDO MARTIN Y OTROS P/ PRENDARIA”, originarios del Juzgado de Paz de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de

Mendoza, Rematará 12 de Diciembre del 2025, 12:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 26, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SANDERO PH2 LIFE 1.6 AÑO 2022, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q126187, CHASIS RENAULT NRO. 8A15SRYE5PL235619, Verificado, DOMINIO AF421ZA a nombre de MOYANO LEONARDO MARTIN DNI. 28.433.703, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 1.389.429,43 al 26/11/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo s.a, Solicitud nro. 03.11023750, Fecha Inscip. 14/06/20221, Monto \$3.050.593,23, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 11 /12/25 de 18hs a 20hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9408746 Importe: \$ 14580
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06960811-0 69692 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO AZK 960 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: AZK 960. Marca: PEUGEOT. Modelo: 306 XR. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10KJD082002303. Chasis N° VF37ALFZ930893167. Titular: Atensio Misael Iván. Deudas: ATM debe \$ 5.183,16. Este importe es válido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 935.279,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9408763 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05494220-0 66162 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO RGV 269 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: RGV 269. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GR5C 5V. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 397059. Chasis N° 5187741. Titular: Aveiro Oliveira Jesús Raúl. Posee equipo de GNC. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto

subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407616 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06695264-3 68542 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOVEHICULO MONDIAL DOMINIO 168 IRE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 168 IRE. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 S. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*CA118695*. Cuadro N° 8AHJ36110CR005300. Titular: Azcurra Marcelo Rolando. Deudas: ATM debe \$ 6.942,67. Este importe es válido hasta el 15/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.757,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407629 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452119-1 67521 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 593 CTB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 593 CTB. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06122352*. Cuadro N° LYLXCGL5561023208. Titular: Lucero Andrés Mario. Deudas: ATM debe \$ 5.697,59. Este importe es válido hasta el 30/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.034,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407632 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452027-6 65911 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 918 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 918 DSN. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG70104127. Cuadro N° LATXCGLY771120501. Titular: González

Edelmira María del Valle. Deudas: ATM debe \$ 2.126,40. Este importe es válido hasta el 31/1/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 297.524,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407654 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452040-3 67667 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO A055ROK P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A055ROK. Marca: YAMAHA. Modelo: SZ15RR. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3E2E0D07790. Cuadro N° 8C6RG141XH0007026. Titular: Quiroga Rogelio Alejandro. Posee denuncia de compra y posesión 2018. Deudas: ATM debe \$ 11.450,26. Este importe es válido hasta el 15/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 128.801,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407658 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06694329-6 68538 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO HONDA DOMINIO 202 ESE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 202 ESE. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-285829128. Cuadro N° 8CHPCGB219L001561. Titular: Rojas Gabriel Walter. Deudas: ATM debe \$ 5.237,41. Este importe es válido hasta el 31/5/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 280.579,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407661 Importe: \$ 12960

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203207-6 70326 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO APPIA BREZZA DOMINIO 015 KGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 015 KGE. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3048345. Cuadro N° 8BPS4KLTSDC026264. Titular: Gómez Norma Concepción. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.474,66. Este importe es válido hasta el 30/6/23 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.144.327,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407664 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451065-3 67256 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A063 ENC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A063ENC. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJH0004118. Cuadro N° 8E72A5B18J0000600. Titular: Martínez Malena Melisa. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.563,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407688 Importe: \$ 11340
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452038-1 67665 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 851 KDV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 851 KDV. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D052757. Cuadro N° 8ELM15110DB052757. Titular: Quiroga Olga Irene. Deudas: ATM debe \$ 7.613,37. Este importe es válido hasta el 15/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 116.038,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407691 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06869683-0 69341 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA SOL BUSINESS DOMINIO 210 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 210 DLA. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH51192963. Cuadro N° 8A6MSS0AA5S038027. Titular: Olguín Natalia Lorena. Deudas: ATM debe \$ 11.321,11. Este importe es válido hasta el 28/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 431.463,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407699 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756048-9 68764 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO CORVEN DOMINIO A040ZLX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A040ZLX. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H400265. Cuadro N° 8CVPCKD09HA023586. Titular: Gerardi Osvaldo Ángel. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 448.833,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409709 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07198133-3 70292 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO KELLER DOMINIO A061MKP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral

Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A061MKP. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0006921. Cuadro N° 8E71CDA74J0011910. Titular: Reynoso Andrea Fabiana. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 942.465,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409714 Importe: \$ 11340
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05450980-9 65278 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 350 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 350 ICF. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2627902. Cuadro N° LRPNCKLG0C2617952. Titular: Azcurra Rubén Antonio. Deudas: ATM debe \$ 2.199,26. Este importe es válido hasta el 31-01-2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 345.854,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409719 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451054-8 67239 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO 449 GXG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 449 GXG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMI*A1328301*. Cuadro N° 8EGREV125BG001435. Titular: Vargas Ramón Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.016,11. Este importe es válido hasta el 19/10/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 276.352,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409721 Importe: \$ 12960

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451062-9 67246 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 648 HET P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 648 HET. Marca: CERRO. Modelo: CE150-13. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB6810447. Cuadro N° LX8PCKD03BF720371. Titular: Díaz Oscar Ernesto. A. N° 254694 ATM c/Díaz O.E. p/Ap. Juz.Trib.2º Circ. S.R. Mza. Deudas: ATM debe \$ 6.146,06. Este importe es válido hasta el 15/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 103.834,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409728 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05494861-6 66728 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 079 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 079 GVZ. Marca: ZANELLA. Modelo: HOT. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P4TFM0A600046. Cuadro N° 8AGH944AHBC900560. Titular: Carmona Beatriz Hilda. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 151.070,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409733 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

MENDEZ FERNANDEZ IRINA MACARENA, Martillero Público, Matrícula N°3404, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO autos N°252081, caratulados "CALDERONE SEBASTIAN ELIO Y GOMEZ TERESITA DORA P/SUCESIÓN" remataré, el miércoles 17 de diciembre 2025 a las 10:00 horas. En la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. La subasta se hace bajo la modalidad "a viva voz" y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El 100%. El total del INMUEBLE propiedad del SUCESORIO, CALDERONE SEBASTIAN ELIO Y GOMEZ TERESITA DORA. Ubicado en calle CARLOS PAZ 1071, GODOY CRUZ –LOTE 12 MZNA XII. Departamento, Mendoza. SUPERFICIE: según título: 267mts2. y según mensura: 267m2. LIMITES: Norte: lote 13 en 26,75mts. Sur: con lote 11, en 26,75mts. Este: lote 19 y 20 en 10,00mts Oeste: con calle Carlos Paz 1071 en 10,00mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Tomo 23 de, Fojas 0039, al Número 012824. Matrícula:

334222. ATM: Nomenclatura Catastral: 050111001100002700000. Padrón Territorial N°03-118973. MUNICIPALIDAD: Padrón 24819. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 056-0078162-000-3. COOPERATIVA ELECTRICA DE GODOY CRUZ: 025005352. ECOGAS: 20044760. GRAVÁMENES: DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: \$205.138,51 (18/11/2025). MUNICIPALIDAD: \$256.895,61 (18/11/2025). AGUAS MENDOCINAS: \$157.533,08 (18/11/2025). COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ: \$48.000 (19/11/2025). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 22 de la Ley 6063, exento de pago. (2025). MEJORAS: (detalle de mejoras) Todos los servicios. Todas las medidas aproximadas. Según informe de NSIT es de 145m2. Habitada por un heredero y familia. Visitas a convenir con CALDERONE ANDRES MARCELO. horario de comercio. AVALÚO FISCAL: Año 2025 , \$8.095.800,00. BASE: U\$D60.000 y los incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de U\$D500. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: Acto remate El adquirente deberá abonar (Efectivo, transferencia) en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar –a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. INFORMES: Secretaría Tribunal y Martillero actuante Libertad 230, Villa Nueva -Gllen. Teléfono: 261-5438833.

Boleto N°: ATM_9409884 Importe: \$ 11880
09-10/12/2025 (2 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTIDOS DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS, orden de la CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, secretaria única en los autos N167878 GUIÑAZU BRUNO SEBASTIAN C/PREMIER WINES S.A. P/COB SALARIOS, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble, que se ubica en calle Nueva Mayorga y Carril Gómez (Nueva Mayorga 2710 coquimbito Maipú) con una superficie de s/m 59725,28 mts2, s/59209,53 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 90.428.319 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula 303912, Nomenclatura Catastral 079900070065452800001, Padrón Territorial 07-513658, Padrón Municipal 26434, DEUDAS: A.T.M \$3698591,64 en apremios, Municipalidad de Maipú \$ 19.933.723, Irrigacion: \$ 4.499.666,87 Actualizables al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: Servidumbre de Electroducto 2035,70 mts2 .Superficie afectada a ensanche de Carril Gomez y calle Nueva Mayorga de 1285,52 mts2. Embargo \$ 64.384,65 en j. 1180290 del 1 Gejuas Tributario. del 21/21/21. Embargo Preventivo :\$ 18.000.000 en j. 167.880 de la 4ta cámara Laboral del 27/5/25. Embargo:\$ 3.554.181 en cuij 130804857 -8 de la 4 camara laboral del 27/5/25.Embargo:\$ 34.000.000 en j 168181 de la 6 Cámara Laboral del 25/8/25. MEJORAS: En la propiedad funcionaba una champagnera, hoy sin funcionar, compuesta por casa patronal .compuesta por cocina comedor. 2 salas de estar, living comedor, cuatro baños completos, siete habitaciones, galpón con estructura metálica ,techo de chapa, piso de cemento abierto hacia dos frentes otro galpón hacia el noroeste, al cual no se puede ingresar, otro galpón con techo de chapa alquilado al Sr Norberto Moreno no suministra monto del canon ni fecha de duración del contrato. Otro galpón mixto con techo de chapa , galpón con subsuelo pisos de cemento. Baños para personal con vestidores. Superficie cubierta total 5682 mt. BASE DE LA SUBASTA: \$90.500.000, posturas mínimas de \$ 500.00. adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión, 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión . Exhibición día 17/12/25 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

S/Cargo
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1804, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE JUNIN, bienes fuera de uso y en desuso, según Expediente N° 1001-12126/2025 caratulado "Subsecretaria solicita autorización de Remate Parque Automotor Municipal" iniciado por el departamento ejecutivo, conforme Ordenanza N° 1014/2025 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Junín, y Decreto N° 1601/2025 con la promulgación de dicha ordenanza. Por lo que se

dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD CON BASE, BAJO SOBRE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. La subasta se llevará a cabo el día 27 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS sito en Salón Cultural Cervantes en calle San Martín N° 150, Junín, Mendoza. El remate se realiza con base, bajo sobre, a viva voz y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8706. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1.PARTICIPACION EN SUBASTA: En el acto del remate, el OFERENTE deberá presentar, indefectiblemente, documento nacional de identidad, y completar claramente los datos requeridos en la Declaración Jurada, acompañando además la documentación que acredite su condición de Responsable inscripto o Monotributista. La falta de cumplimiento por parte del oferente en la entrega y suscripción de la documentación antes indicada facultará a la Municipalidad de Junín a considerar a la oferta como NO APROBADA, perdiendo el oferente la seña y comisión que hubiere abonado como si fuera SEÑA PERDIDA. En caso de adquirir bienes EN COMISION, deberán suministrar claramente los datos del mandante. Caso contrario, toda la documentación se extenderá a nombre de la persona que suministre los datos en el momento de la compra. 2.MODALIDAD: con base, bajo sobre, a viva voz y al mejor postor. 3.SEÑA: Será a cargo del oferente la SEÑA del VEINTE POR CIENTO (20%) del precio de venta, y deberá ser abonada en el acto del remate, en dinero en efectivo, o mediante transferencia bancaria a nombre de Municipalidad de Junín en la cuenta que este designe. 4.COMISION: La comisión del Martillero será del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta y deberá ser abonada en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta que este designe. 5.IMPUESTOS SELLOS: En el acto del remate, el OFERENTE también deberá abonar la totalidad del impuesto de Sellos que corresponda por la venta de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal y la Ley impositiva-Mendoza. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE JUNIN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0,75%) en los bienes no registrables. 6.OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado, en el domicilio de la Municipalidad de Junín sito en calle SAN MARTIN N° 15, JUNIN, MENDOZA, desde el Lunes 22 de Diciembre hasta el día Viernes 26 de Diciembre de 9:00hs a 13:00hs. Deberán depositar el 20% de seña correspondiente a la base establecida para cada lote en la Cuenta Corriente N° 191-319-002092/6 CBU 19103192-55031900209264 a nombre de Municipalidad de Junín CUIT 30-67205543-8 Banco CREDICOOP, en concepto de garantía. El sobre debe contener el formulario de oferta completo con letra legible y copia de comprobante de transferencia del 20% de seña a la cuenta de la Municipalidad de Junín, indicando en el sobre nombre, apellido y DNI del oferente, como así también número de Lote por el que se realiza la oferta. El formulario de oferta deberá ser solicitado vía mail a info@martilleroskollenberger.com.ar o mediante mensaje de WhatsApp a los números 2615633183 - 2615178874 – 2615186836. Quienes decidan presentar sobres se verán beneficiados con el 5% de descuento sobre el precio final, en caso de resultar adjudicatario del lote por el que ofertó. 7.APROBACION SUBASTA: La aprobación de la subasta se realizará a la finalización de la misma, o en un plazo máximo de veinticuatro horas hábiles de realizado el remate y estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE JUNIN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 8.INTEGRACION DEL PRECIO: El saldo de precio de venta, o sea el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante, deberá ser cancelado, indefectiblemente, hasta el segundo día hábil posterior a la aprobación de la subasta, más el impuesto a sellos que por ley corresponda (2,25% bienes registrables y/o 0,75% bienes no registrables). Vencido dicho plazo, la venta quedará sin efecto alguno, en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial, y el OFERENTE perderá los importes abonados en concepto de SEÑA, COMISION Y SELLADO. Cuando el remate no fuera aprobado por MUNICIPALIDAD DE JUNIN, el OFERENTE podrá solicitar el reintegro de los importes correspondientes a SEÑA, COMISION Y SELLADO en el domicilio antes indicado y en los mismos días y horarios. En tal caso dichos conceptos serán reintegrados sin ningún tipo de ajuste y sin derecho a ningún tipo de indemnización por ningún concepto a favor del OFERENTE. 9.FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES: El oferente deberá retirar los bienes no registrables una vez cancelados los saldos de precio y previa coordinación con Municipalidad de Junín definiendo día y hora, siendo a cargo del adquirente los gastos necesarios para el retiro y traslado; los bienes registrables serán entregados una vez realizada la transferencia de dominio que será realizada por personal idóneo (Mandatario Matriculado) designado por la Municipalidad de Junín, para lo cual deberá el comprador facilitar la

documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de MUNICIPALIDAD DE JUNIN a los efectos legales que pudiera corresponder, el pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. Si quien pretende retirar los BIENES no es el OFERENTE, la persona que concurra deberá presentar, además su documento de identidad actualizado, el original y fotocopia del recibo de venta extendido por el MARTILLERO, debiendo constar al dorso de esta última, autorización suficiente firmada por el OFERENTE a favor de la persona autorizada, debiendo la firma ser certificada y legalizada ante Escribano Público, la que quedará en poder del MARTILLERO. Cuando quien pretenda retirar los BIENES invoque representar a una persona jurídica, deberá presentar autorización certificada y legalizada por escribano público. Asimismo, y en todos los casos, cuando ello corresponda atento a la naturaleza de los BIENES, deberá acreditar la transferencia terminada de los mismos a nombre del OFERENTE o SU mandante. En caso de incumplimiento, el comprador perderá la totalidad de las sumas pagadas, por cualquier concepto, y el derecho a reclamar los BIENES. Los BIENES serán retirados a exclusivo cargo del OFERENTE, quien deberá disponer de transporte, mano de obra y medios de levantamiento adecuados. El oferente y/o adquirente de los bienes subastados se hace responsable, asimismo, de los daños que ocasionare en bienes o instalaciones donde se encuentren depositados los bienes, no admitiéndose reparaciones o desarmes de los BIENES dentro del local. Ni MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ni el Martillero actuante serán responsables de los accidentes del personal que fuere contratado por el OFERENTE para el retiro de los BIENES, ni tampoco de los daños a vehículos, elementos, etc, que, utilizados por este, se produzcan dentro del local, los BIENES no se podrán retirar parcialmente. NI MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ni el Martillero serán responsables por faltas y fallas de piezas o accesorios de los BIENES. 10. ESTADO DE LAS MERCADERIAS: Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentren y fueran exhibidos, debiéndose tenerse en consideración que se trata de BIENES usados de propiedad de MUNICIPALIDAD DE JUNIN. No se admitirá más reclamo que el referente al de la individualización de los BIENES vendidos en los términos de las especificaciones del catálogo y hasta el momento del retiro de los mismos. Se entenderá que quien adquiera la calidad de OFERENTE hace renuncia expresa a efectuar reclamos o iniciar acciones relacionadas con el estado de los BIENES, en especial de la acción de vicios ocultos o redhibitorios. El solo hecho de formular oferta en el remate importa, por parte del OFERENTE, la aceptación incondicional de estos términos y condiciones. Tratándose de bienes usados los interesados deberán verificar el estado de los bienes previo a realizar ofertas, debiendo recurrir a profesionales o técnicos especializados si lo considere necesario, toda vez que ni municipalidad de Junín, ni el martillero garantizan en forma alguna el estado de los bienes o su funcionamiento o su aptitud para su destino, razón por la cual no responderá, en ningún caso, por vicios redhibitorios u ocultos. Siendo esta una condición esencial para su participación en la subasta. 11. EXHIBICION: Los días LUNES 22 Y MARTES 23 DE DICIEMBRE de 2025 de 10:00hs a 13:00hs en calle Martínez S/N°, Junín, Mendoza; explanada bodega municipal, Junín, Mendoza; y Ruta 60 y calle Molino Viejo, Junín, Mendoza. Podrán solicitar ubicación GPS mediante mensaje de WhatsApp a los números 2615633183 - 2615178874 – 2615186836. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con Martilleros Kollenberger Cel. 2615633183 - 2615178874 – 2615186836, e-mail: info@martilleroskollenberger.com.ar y/o pág. Web www.martilleroskollenberger.com.ar. LOTE N° 1: DOMINIO: XAV-768 - MARCA: RASTROJERO DIESEL - MODELO: P-70 - TIPO: FURGON 600 - AÑO: 1978 - MOTOR N° 487324 - BASE \$450.000; LOTE N° 2: DOMINIO: OGU-640 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: VOYAGE 1.6 - AÑO: 2015 - MOTOR N° CFZN62215 – CHASIS N° 9BWDB45U3FT054291 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 3: DOMINIO: IIV-851 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: ASTRA GLS 2.0 - AÑO: 2009 - MOTOR N° R10019634 – CHASIS N° 9BGT69B09B209615 - BASE \$3.850.000; LOTE N° 4: DOMINIO: UHX-343 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - AÑO: 1981 - MOTOR Perkins N° PA4105859 – CHASIS N° KAIJAX 17424 - BASE \$650.000; LOTE N° 5: DOMINIO: EIU-783 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 600 - AÑO: 1976 - BASE \$110.000; LOTE N° 6: DOMINIO: VIY-784 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 800 - AÑO: 1977 - MOTOR N° PA 6457828 – CHASIS N°

708F01178F - BASE \$3.300.000; LOTE N° 7: DOMINIO: UHX-342 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 800 - AÑO: 1975 - MOTOR Perkins N° PA6463240 - CHASIS N° 518F00009 - BASE \$110.000; LOTE N° 8: DOMINIO: VIY-786 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 600 - AÑO: 1976 - MOTOR N° PA6446785 - CHASIS N° 696F00361F - BASE \$55.000; LOTE N° 9: DOMINIO: TSG-807 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1114/42 - AÑO: 1987 - MOTOR N° 183183 - CHASIS N° 341034 - BASE \$4.500.000; LOTE N° 10: DOMINIO: TRG-904 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1114 - AÑO: 1988 - MOTOR N° 341 912 10 119162 - CHASIS N° 341034-12-081980 - BASE \$6.600.000; LOTE N° 11: DOMINIO: TRG-903 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 608D/41 - AÑO: 1991 - MOTOR N° 340 93 10 129765 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 12: DOMINIO: TSC-613 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1215/42 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 372 907 10 143183 - CHASIS N° 384.002-12-099447 - BASE \$2.200.000; LOTE N° 13: DOMINIO: TSC-617 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1215/42 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 372 907 10 143869 - CHASIS N° 384.002-12-099810 - BASE \$9.900.000; LOTE N° 14: DOMINIO: SKY-451 - MARCA: RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL M 1.6 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 5905591 - BASE \$850.000; LOTE N° 15: DOMINIO: SPB-608 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 DSL - AÑO: 1994 - MOTOR N° 22 904 338 139 - BASE \$4.400.000; LOTE N° 16: TRACTOR MARCA: FIAT - MODELO: Fiatagri 70/66 DT - AÑO: 1987 - MOTOR N° 126097 - BASE \$2.750.000; LOTE N° 17: DOMINIO: FNY-157 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: LK 1218 EL - AÑO: 2006 - MOTOR N° 904938U0677302 - CHASIS N° 9BM6940426B475273 - BASE \$7.700.000; LOTE N° 18: DOMINIO: GLY-234 - MARCA: FORD - MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D - AÑO: 2007 - MOTOR N° 8 A FDR12P97J087515 - BASE \$1.100.000; LOTE N° 19: CARGADORA FRONTAL 1 M3 DOMINIO: BCJ-34 - MARCA: XCMG - MODELO: ZL 20 LW166 "INTENSUS" - AÑO: 2007 - MOTOR N° YBO740293 - BASE \$2.200.000; LOTE N° 20: CARGADORA FRONTAL 1 M3 DOMINIO: BCJ-33 - MARCA: XCMG - MODELO: ZL 20 LW166 "INTENSUS" - AÑO: 2007 - MOTOR N° YBO740288 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 21: DOMINIO: HQQ-780 - MARCA: KIA - MODELO: K2700 II 4X4 CABINA DOBLE - AÑO: 2008 - MOTOR N° J2496279 - CHASIS N° KNCSE261597329699 - BASE \$4.950.000; LOTE N° 22: DOMINIO: JZL-372 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: AVEO LS 1.6N MT - AÑO: 2011 - MOTOR N° F16D38214001 - CHASIS N° 3G1TA5AF5BL138769 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 23: DOMINIO: JZL-373 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: AVEO LS 1.6N MT - AÑO: 2011 - MOTOR N° F16D38229451 - BASE \$1.100.000; LOTE N° 24: MARCA: John Deere - MODELO: Tractor Agrícola 445 dos tiempos - AÑO: 1968 - MOTOR N° T12735T/J - BASE \$3.300.000; LOTE N° 25: DOMINIO: EYF-862 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N - AÑO: 2005 - MOTOR N° 7H5036993 - CHASIS N° BAGSB19N05R145591 - BASE \$3.300.000; LOTE N° 26: DOMINIO: EOJ-835 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: GOL 1.6 - AÑO: 2004 - MOTOR N° UNF289080 - CHASIS N° 9BWCB05X44T160356 - BASE \$2.750.000; LOTE N° 27: DOMINIO: HOM-389 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: GOL COUNTRY 1.6 - AÑO: 2008 - MOTOR N° UNF485960 - CHASIS N° 9BWDB05W49T047879 - BASE \$3.300.000; LOTE N° 28: DOMINIO: IKR-349 - MARCA: FORD - MODELO: FOCUSEXE TREND 2,0L NAFTA - AÑO: 2009 - MOTOR N° AODA AJ291433 - CHASIS N° 8AFAZZFFCAJ291433 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 29: DOMINIO: FVB-775 - MARCA: RENAULT - MODELO: KANGOO AUTHENTIQUE 1.9 1PL - AÑO: 2006 - MOTOR N° F8QP632UA90947 - CHASIS N° 8A1KCOJ157L773414 - BASE \$3.850.000; LOTE N° 30: DOMINIO: UHX-341 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - AÑO: 1981 - MOTOR Perkins N° PA4538590 - CHASIS N° KA1JAX-17425 - BASE \$3.000.000; LOTE N° 31: DOMINIO: EDG-454 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA EX FIRE 1.6V - AÑO: 2003 - MOTOR N° 178D70555728591 - CHASIS N° 9BD17216233059724 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 32: DOMINIO: EDG-455 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA EX FIRE 1.6V - AÑO: 2003 - MOTOR N° 178D70555729755 - CHASIS N° 9BD17216233059816 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 33: DOMINIO: EOY-492 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA ELX TD - AÑO: 2004 - MOTOR N° 17A30005216971 - CHASIS N° 9BD17217743114788 - BASE \$850.000; LOTE N° 34: DOMINIO: TLF-221 - MARCA: RENAULT - MODELO: TRAFIC - AÑO: 1996 - MOTOR N° 56520703 - CHASIS N° 8A1T313ZZMS000281 - BASE \$350.000; LOTE N° 35: DOMINIO: GRT-924 - MARCA: RENAULT - MODELO: KANGOO PACK 1.9 1 PLC - AÑO: 2007 - MOTOR N° F8QP632UB14064 - CHASIS N° 8A1KCOJ158L959119 - BASE \$2.750.000.-

Boleto N°: ATM_9380771 Importe: \$ 426600
01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.938 caratulados "OROSITO GONZALO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GONZALO GABRIEL OROSITO, D.N.I. N° 44.436.840, C.U.I.L. N° 20-44436840-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Coronel Campos N° 959, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de marzo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdora. Ana Virginia VERMES con domicilio en calle Las Heras N° 543 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27794 Importe: \$ 32400
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-07935587-3 (011901-1255013) "MIRANDA CALDERON VIRGINIA DAIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 28/10/2025 se abrió el concurso de VIRGINIA DAIANA MIRANDA CALDERÓN, D.N.I. N°33.515.816; C.U.I.T. N° 23-33515816-4. Fecha de presentación: 23/09/2025. Se fija 26/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (rglegalcontable@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 13/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. (art. 34 LCQ). Síndico: RICARDO ALBERTO GIMENEZ. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Celular: 2615920505 - Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa -Juez

Boleto N°: ATM_9411705 Importe: \$ 10800
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.391 caratulados: "MEDINA DAVID ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DAVID ANIBAL MEDINA, con D.N.I. N° 33.321.053. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y

de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27768 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.496 caratulados: "DARO EMILIO EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a EMILIO EDUARDO DARO, con D.N.I. N° 39.677.966. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27776 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023253 caratulados "OLMOS MAXIMILIANO LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/11/2025 la declaración de quiebra de MAXIMILIANO LEONEL OLMOS DNI N°39.928.541, CUIL:

20-39928541-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39...V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ANA MARÍA ADAD. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, DEPTO A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2612439819, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 27777 Importe: \$ 41850
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023239 caratulados "CAVAGNARO JAVIER EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/11/2025 la declaración de quiebra de JAVIER EDUARDO CAVAGNARO DNI N°21.687.166, CUIL: 23-21687166-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 57...V. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que

dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS EDUARDO BENAROYA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78 Y 79, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 27788 Importe: \$ 43200
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 50 de los autos CUIJ N° 13-07898675-6 (011902-4359761), caratulados: "ALMADA PAULA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. PAULA BEATRIZ ALMADA, DNI N°42.751.298; CUIL N°27-42751298-9. V. Fijar el día 3 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALBERTO L. ABACA, con dirección de correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com, Domicilio: San Martín 1425, Piso 4to., Depto 48, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615887871. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27790 Importe: \$ 32400
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023207 caratulados "ZANON MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/11/2025 la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL ZANON DNI N°35.616.288, CUIL: 23-35616288-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 59...V. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARÍA JOSÉ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 2674, PA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com

C.A.D. N°: 27789 Importe: \$ 41850
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-07959984-5((011902-4359836)) caratulados "LUJÁN MARTINEZ ARIADNA P/CONCURSO CONSUMIDOR", Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUJÁN MARTÍNEZ ARIADNA, DNI 37.780.643 , CUIL 27-37780643-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/10/2025 ; 3) fecha de apertura: 27/11/2025; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE MARZO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2026 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRES DE JUNIO DE 2026 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_9409827 Importe: \$ 16200
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07971521-7 (011901-1255076) CASTRO GABRIEL ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 27/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GABRIEL ALEJANDRO CASTRO, DNI 27.437.670, CUIL:20-27437670-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 31/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 10/06/2026 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.-

Boleto N°: ATM_9409964 Importe: \$ 12150
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.494 caratulados: "AHUMADA ALFONSO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALFONSO MARTIN AHUMADA, con D.N.I. N° 24.339.777. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27763 Importe: \$ 29700
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.61/63 de los autos N° 47.936 caratulados "FLORES ENZO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 27 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ENZO MARCELO FLORES D.N.I. N° 37.270627, C.U.I.L. N° 23-37270627-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle ORTIZ DE ROSAS N°1415 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdora. ADRIANA E. CALVO con domicilio legal en CASNATI N°410 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Días de atención al public: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 A 20.00 HS y el día del vencimiento del periodo de verificación en el mismo horario, domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com – Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.936 Fojas: 78

Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 05, 09, 10, 11 y 12 de Diciembre del corriente año.- Secretaría, 02 de Diciembre de 2025.nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27782 Importe: \$ 36450
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.935 caratulados "RIOS DAVID ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DAVID ALEJANDRO RIOS, D.N.I. N° 34.160.899, C.U.I.L. N° 20-34160899-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Alem N° 1531, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. Valeria POMIRO con domicilio en calle CASTELI N° 502 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27784 Importe: \$ 32400
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 152 de los autos CUIJ N° 13-07917345-7 (011902-4359781), caratulados: "LOBOS CONTRERAS CRISTIAN LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN LEONARDO LOBOS CONTRERAS, DNI N°25.781.833; CUIL N°20-25781833-1. V. Fijar el día 3 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el

día 30 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634-313884. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27786 Importe: \$ 32400
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07957721-3(011903-1023257), caratulados: “VERDUCCI LUIS MIGUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 25/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VERDUCCI, LUIS MIGUEL, DNI N°30.674.290, CUIL N°20-30674290-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/03/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9399940 Importe: \$ 16200
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943462-5 ((011902-4359812)), caratulados “MARINERO OSCAR EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 27/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARINERO OSCAR EDUARDO, DNI 30.543.776, CUIL 20-30543776-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/04/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

Boleto N°: ATM_9403056 Importe: \$ 13500
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943458-7 ((011902-4359811)), caratulados “SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 30/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA , DNI 37.268.595, CUIL 27-37268595-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/05/2026 a las 10 (art. 370

CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

Boleto N°: ATM_9405749 Importe: \$ 13500
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07896352-7 ((011902-4.359.759)) caratulados "ACONCAGRO SA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 12/11/2025 de "ACONCAGRO S.A" N° CUIT 33-71533283-9. Fecha de presentación: 18/08/2025. Fechas Fijadas: Hasta el día 18/02/2026 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 04/03/2026, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 18/03/2026. Hasta el día 20/03/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art.14 inc.3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 — Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 08/04/2026, la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 35 L.C.Q.), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: BARROSO, JOSE SANTIAGO, DNI N.º 12.578.967, correo electrónico: barrosotello@gmail.com con domicilio legal en Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza, días de atención Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00hs, cel 02615463016/02618004784. Las solicitudes de verificación y/o impugnaciones podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9391834 Importe: \$ 24300
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL A CARGO DE LA DRA MARIELA SELVAGGIO, SECRETARIA DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.932 caratulados "BALMACEDA ROBERTO ROSENDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dispuesto: con fecha 18 de Noviembre de 2025: DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ROBERTO ROSENDO BALMACEDA, D.N.I. N° 30.143.736, C.U.I.L. N° 20-30.143.736-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Iaccarini N.º 1.253 Barrio Parque Norte II, Manzana A, Casa 7 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- Fijar el día once de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. Hector MAESTRA con domicilio en calle GUTIERREZ N° 627 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo contadormuestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27781 Importe: \$ 32400
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07932481-1 ((011902-4359803)) Caratulados "LABAYEN HECTOR WALTER IGNACIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 30/10/2025 del Sr. LABAYEN, HÉCTOR WALTER IGNACIO, DNI 12.187.433, CUIT N° 20-12187433-5, Fecha de presentación: 19/09/2025. Fechas Fijadas: 30/12/2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 13/02/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: Evangelina Beatriz Ruiz, domicilio: Cobos 630 Dorrego Guaymallén email: evaruiz5@yahoo.com.ar días de atención: : Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 hs, tel: 2616750473. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM_9393731 Importe: \$ 14850
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 69 de los autos CUIJ N° 13-07854890-2 (011902-4359705) caratulados: "DOLCEMASCOLO EMILIANO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Julio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOLCEMASCOLO, EMILIANO JAVIER, D.N.I. N° 30.836.094. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 2 de diciembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CABRERA, LEANDRO con dirección de correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com; y domicilio legal en Lago Escondido N.º 976 Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02616575573. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27783 Importe: \$ 48600
04-05-09-10-11-12/12/2025 (6 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.934 caratulados "LUCERO LUCIANO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LUCIANO MARTIN LUCERO D.N.I. N° 42.974.572, C.U.I.L. N° 20-42974572-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Barcala N° 2912 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. EDGARDO BARON con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27779 Importe: \$ 32400
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57/66 autos N°13-07890450-4 caratulados: "LUCARELLI JORGE BRUNO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE BRUNO LUCARELLI, DNI 22.075.801, CUIL 20-22075801-0 con domicilio en Talcahuano 2381, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE ABRIL DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE JUNIO DE 2026. 17°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2026,

como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE AGOSTO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27780 Importe: \$ 44550
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DR. FERNANDO GAMES. Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 277528 caratulados: "CRUZ DIAZ TANIA JULIETA C/ M.A.R.A. S.R.L. S/ Prescripción adquisitiva", notifica a terceros posibles interesados: "Mendoza, 17 de Octubre de 2025. (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la Sra. TANIA JULIETA CRUZ DIAZ (D.N.I. N° 30.889.642) por prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Brandsen 1188, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, cuya superficie es de 315 m2 según título y 311,52 m2 según mensura, con nomenclatura catastral 04-01-04-0002-000023-0000-2, inscripto al asiento N° 7189, fs. 195 del Tomo 55 de Guaymallén, a nombre de la demandada M.A.R.A. S.R.L y en consecuencia, ordenar su adjudicación a favor de la Sra. Tania Julieta Cruz Diaz. II.- FIJAR como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 29 de Abril de 1985 (art. 1905 CCCN). III. DISPONER que, una vez abonado el impuesto de sellos correspondiente al Contrato de Compraventa de fecha 29 de Abril de 1965 y prestadas las conformidades profesionales que correspondan, pasen los presentes autos al Registro Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón. Cúmplase por cuenta de la parte interesada. IV. IMPONER las costas a la demandada vencida, M.A.R.A. S.R.L.. V. DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VI. NOTIFICAR la sentencia a las partes y por edictos a los terceros interesados (arts. 69 y 68 ap. IIV) CPC). NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL Fdo.: Dr. Fernando Gabriel GAMES - Juez. Y a fs. 68 el Tribunal resolvió: Mendoza 10 de Noviembre de 2025 (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Aclaratoria incoado por la parte actora en contra de la Sentencia de fecha 17/10/2025, y en consecuencia, modificar el resolutive III, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Abonadas las gabelas de Ley (Tasa de Justicia, Aportes y Derecho Fijo) y prestadas las conformidades profesionales que correspondan, OFÍCIESE al Registro Público de la Propiedad Inmueble para la toma de razón de lo ordenado en la presente, haciéndose saber que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad. Cúmplase por cuenta de la parte interesada". II.- Asimismo, agregar el punto VII al resolutive de la Sentencia de fecha 17/10/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Atento al Contrato de Compraventa de fecha 29 de Abril de 1965 acompañado en estos autos, córrase VISTA de las presentes actuaciones a ATM, a los fines que pudiesen corresponder". NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL A LA PARTE ACTORA. NOTIFÍQUESE A CARGO DE PARTE INTERESADA A LA PARTE DEMANDADA Y A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS TERCEROS JUNTO CON SENTENCIA DE FECHA 17/10/2025. Fdo.: Dr. Fernando Gabriel GAMES - Juez"

Boleto N°: ATM_9409779 Importe: \$ 7830
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 160 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados "PRADO, MARIA

EUGENIA Y VALLEE SALAMANCA JUAN ESTEBAN C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán (Mza.), 17 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los eventuales herederos de JORGE ANTONIO PEÑA y HUGO ÁNGEL PEÑA (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta resolución, en forma conjunta con el traslado de la demanda ordenado a fs.20, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.YT.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF- Dra. Paola Loschiavo- Juez. Foja 20: Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los Sres. ORIETA ENCARNACIÓN PEÑA, JOSE ROBERTO PEÑA, JORGE ANTONIO PEÑA y FELIPE RAMÓN ANTONIO PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).-... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: SEVERINO PEÑA; Datos de inscripción: Como 1era Insc. al N° 4978 fs.745 T° 32 de San Carlos, Fecha 12/08/1966, fecha escritura: 30/10/1963; Nomenclatura catastral: 16-99-00-0500-720740-0000-1; Superficie según Mensura: 5.156,95m2; Superficie según título: 5149,00m2; Ubicación: calle servidumbre de hecho con salida a Esvira Bustos S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza; Límites: Norte: calle Elvira Bustos, Oeste: Calle Combes.

Boleto N°: ATM_9411325 Importe: \$ 27000
10-12-16-18-22/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 302.035, caratulados "BARZOLA CAZAFRANCA, ALEJANDRA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber al demandado JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604 que a fs. 13 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Mayo de 2019. Téngase presente lo manifestado; y advirtiendo el Tribunal que le asiste razón al presentante, corresponde en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.C.y T.; DEJAR SIN EFECTO el decreto de fs. 12 y en su lugar ordenar: "Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en b| JARDIN LOS TILOS, CALLE VIEYTES S/N°, MANZANA B, LOTE 26, BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez." El terreno tiene doscientos noventa y nueve con 28/100 metros cuadrados (299,28 mts2) inscripto en el

Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0019-000026-0000-3 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604. Mendoza, 20 de Agosto de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. RUVIRA, JUAN CARLOS, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9447829 Importe: \$ 38070
10-15-18/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a cualquier tercero interesado y al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI 8.469.604 que a fs. 10 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y 214 del CPC y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo."- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez. El inmueble pretendido se encuentra inscripto en la matrícula 144839, Asiento A-1, superficie pretendida 303.83 mts², nomenclatura catastral 04-04-03-0020-000004-0000-3. También se notifica al Sr. Juan Carlos Ruvira que el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados y teniendo en cuenta lo solicitado y demás constancias, dictamen Fiscal del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C. C.YT., RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar JUAN CARLOS RUVIRA DNI 8.469.604, personas de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el traslado de demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda..."

Boleto N°: ATM_9447839 Importe: \$ 18630
10-15-18/12/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Tercero en los autos N.º 311.596 caratulados "ZAPATA JIMÉNEZ JESSICA MARGARITA C/ HEREDEROS DE FICARRA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los que se consideren con derecho en sobre el inmueble que pretende usucapir situado en calle Pedro B. Palacios 1717 (o Manzana B, Lote 5) entre las calles Granaderos de San Martín y Correa Saá, de San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la propiedad al número 14.351, fs. 390 Tº 92 A de Guaymallén, Mendoza. "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro B. Palacios 1717 (o Manzana B, Lote 5) entre las calles Granaderos de San Martín y Correa Saá, de San José, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT."

Boleto N°: ATM_9398756 Importe: \$ 13500
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07825153-5((012054-421029)) caratulados: MORATA LAURA GABRIELA C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, conforme lo ordenado a Fojas 03, que dice: Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, sitio en el Departamento Godoy Cruz, Distrito Presidente Sarmiento, lugar Bº Nuestra Señora de los Milagros calle Pelegrino N°1328 Manzana D Casa 23, anotado en la Matricula N°184781 As. A-1 Fº Real de Godoy Cruz, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.).- Nomenclatura Catastral 05-05-0059-000023-0000-8 Plano N°Expte: EX2024-09080284 GDEMZA-DGCAT-ATM- Publíquese edictos por CINCO DÍAS alternados en DIARIO LOS ANDES y BOLETIN OFICIAL. Se tramita en conexidad con BLSG en autos n°420856 caratulados MORATA LAURA GABRIELA P/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.

S/Cargo
05-10-12-16-18/12/2025 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 210.826 "SOSA MIRTA ESTHER Y OTROS C/ QUIROGA JOSE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Avda. Colón N° 584 de la ciudad de San Rafael (Mza), con una superficie según mensura de 214,41 m2 (polígono 2), según plano confeccionado por el Agrim. Raúl F. Manzano (matricula 1269), visado por la Dirección Provincial de Catastro mediante resolución del 08/02/2013, que afecta en parte de mayor extensión al inmueble registrado en la matrícula n° 41.768/17, Nomenclatura Catastral 17-01-12-0059-000036-0000-4, Padrón de Rentas 17/42814-5, Padrón Municipal 1951 Secc.12, registrado a nombre de José A. Quiroga. El terreno pretendido limita al Norte en 18,87 m. (puntos 5-6) con José A. Quiroga, al Sur en 3,12 m. (puntos 8-9) con polígono 3 del presente plano, y 15,74 m. (puntos 10-7) con polígono 1 del presente plano, al Este en 12,09 m. (puntos 7-6) con Avda. Colón, y al Oeste en 4,93 m. (puntos 10-9) y 7,33 m. (puntos 8-5) con polígono 3 del presente plano. San Rafael, 25 de noviembre de 2025. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9378964 Importe: \$ 18900
03-05-10-12-16/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. JORGE ANDRÉS CORRADINI, Autos N° 6501 "BALDAZAR CARMEN ROSA C/ TORRES JUAN ALBERTO P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, por el inmueble con domicilio en Calle Justo José de Urquiza 1921, Villa Elina, M-3, casa 5, San Martín, Mendoza, Matricula N.º 248811, Asiento A-1 San Martín, inscripto a nombre de Torres Juan Alberto, CITA A TERCEROS INTERESADOS Y se notifica que a fs. 7 se decretó: “San Martín, Mendoza, 04 de Junio de 2025. Agréguese el informe de dominio digitalizado que se acompaña. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a JUAN ALBERTO TORRES a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE por OFICIO LEY. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de General San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Acompañé cédula confeccionada para notificar a la primera y notifíquese al domicilio electrónico denunciado de grandes litigantes al Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado. Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia, debiendo en este caso acompañar formulario de medidas judiciales. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T), debiendo acompañar a tal fin formulario 8 para registrar la medida. Atento a lo dispuesto por el Art. 21 y 156 del C.P.C.C y T., denúnciese domicilio electrónico de la actora.- TRASLADO EN EL SIGUIENTE LINK: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IEKAF31616> . FDO: DR JORGE CORRADINI – JUEZ”.

S/Cargo

03-05-10-12-16/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07959860- 1 ((032003-45593)) CARATULADOS “BARROSO GABRIELA ALEJANDRA C/ HEREDEROS DE BERNASCONI CARLOS EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALEXANDER FLEMING N° 182, RIVADAVIA, ANOTADO AL ASIENTO N° 15664 FOJAS 242 TOMO 46 B DE RIVADAVIA CONTINUANDO MATR. SIRC N° 1000547145 DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA –FOLIO REAL (NOMENCLATURA CATASTRAL: 10-01-01- 0065-000013-0000-2) de la resolución dictada por este Tribunal a fs. 5 que en su fecha y parte pertinente dice: “ Rivadavia, Mendoza, 14 de Noviembre de 2025 [...] Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).. Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez

Boleto N°: ATM_9364731 Importe: \$ 14850

01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ. DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA. En los Autos N.º 420.640 caratulado “SANTOS CARINA DEL CARMEN Y OTRO c/ASTUTO MARIA DEL CARMEN, RIVAS MARIA CLAUDIA, RIVAS VICTOR ANDRES DAVID, RIVAS ANIBAL CESAR DARIO Y RIVAS WALTER OMAR GABRIEL HEREDEROS DE RIVAS ROMAN TOMAS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Alfredo Palacios S/N, Las Heras, Mendoza (Fracción B, Loteo Obras Sanitarias, Las Heras) con una superficie según mensura de 96,00m² y según título de 100,17m2, Padrón de Rentas N° 03- 35300-0, Padrón Municipal N° 25336, inscripta bajo Matrícula N°70704, A-1 del Folio Real a nombre del Sr. Roman Tomas Rivas, la iniciación del presente proceso, citándose a todos

los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art.209 ap.II inc a) C.P.C.C.T.).”

Boleto N°: ATM_9373928 Importe: \$ 13500
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

DRA. MURIEL DROT DE GOURVILLE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN-CUARTA CIRCUNSCRIPCION.-CUARTA en autos 13-07940397-5(3773) caratulados “CALDERON SERGIO JONATHAN C/ PROVINCIA MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 26/09/2025 el Sr CALDERON SERGIO JONATHAN, DNI n° 32752163 solicita PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre inmueble ubicado en Calle El Molino S/N a 992m al SUR y ESTE de Ruta Nacional N°89, del Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Nomenclatura Catastral: NO POSEE Padrón de Rentas NO POSEE Ubicado en Calle El Molino S/N a 992m al SUR y ESTE de Ruta Nacional N° 89, del Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. Superficie según mensura: 2ha 7515.90m² Coordenadas: 33°23'16.4"S 69°08'45.1"W . Limites: Norte: Arroyo El Molino, Sur: Dora Carmen Blanco García, Santiago Fausto Blanco García, Carlos. Eduardo Videla Valles, Doris del Valle Acosta y Diego Martin Reynoso, Este: Gobierno de Mendoza, Oeste: Gobierno de Mendoza

Boleto N°: ATM_9373939 Importe: \$ 16200
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada de la Tercer Circunscripción Judicial, Mendoza en autos N° 7791 CUIJ:13-07872465-4, caratulado “RUEDA JOSE MARTIN C/ SUCESTORES DE GUENETTI O GENETTI VIRGILIO Y MARGARITA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a la Demandada Sra. JUSTA SOSA y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, ubicado en Carril Chimbass s/n° del Distrito de Palmira, Gral. San Martín, Mendoza inscripto el Título I bajo el N° 15008 fs. 898 T° 62D de San Martín, Mendoza a nombre de Sucesión Guenetti o Genetti Virgilio y Margarita, por una superficie 4.581,66 m² y el Título II bajo el n°1281 fs. 219 T° 7 de San Martín, Mendoza, a nombre de JUSTA SOSA por una superficie de 2.664,27 m², el traslado de la Demanda y la declaración de persona de ignorado domicilio de fs. 14. Se transcribe dicha providencia que en su parte pertinente dice: “Gral. San Martín, Mza., 13 de noviembre de 2025 VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Hacer lugar al recurso de aclaratoria incoado en contra del auto de fs. 11, el que quedará redactado de la siguiente manera: “I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, la Sra. Justa Sosa, es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, traslado por veinte días (20 días) a la Sra. Justa Sosa, para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a la Sra. Justa Sosa, persona declarada de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT).” NOTIFIQUESE. YNU Fdo.: Dr. JORGE ANDRES CORRADINI- Juez”

Boleto N°: ATM_9375157 Importe: \$ 28350
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 283.822 caratulados “CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ GARCIA JUAN AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. GARCIA JUAN AGUSTIN, DNI n° 6.521.691, persona de ignorado

domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GARCIA JUAN AGUSTIN, DNI n° 6.521.691, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 6, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.(...)Fdo Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO. Y decreto de fs.6: “Mendoza, 08 de Agosto de 2025... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, GARCIA JUAN AGUSTIN, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1°INSC AL N°11568,Fs 391, DEL 1° 85-D del Departamento de Guaymallen,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CcyC)...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...Dr. MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ. TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IGCRP191423> Ubicación: calle Roque Sáenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción al 11568 fs. 391 tomo 85-D. Gllen Titular Registral: SR. JUAN AGUSTIN GARCIA DNI 6.521.691

Boleto N°: ATM_9378963 Importe: \$ 22950
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N 322167, caratulado GUTIERREZ BRITO JANET ALEJANDRA C/ RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el tribunal proveyó a fs.14: “Mendoza, 11 de junio de 2025. ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO.-DRA MARIA ANGELICA GAMBOA.-Inmueble pretendido inscripto a nombre RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO, 9na, Inscripción número 6158, Fs.914, T°79-D de Maipú, Mendoza, fecha de insc. 26/12/1970, fecha de escr. 21/12/1970, inmueble UBICADO EN calle EL BAJO N 2780, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA, que cuenta con una superficie de una hectárea, cuatro mil ochocientos uno, con cuarenta y tres m2 (1ha 4.801,43m2), según mensura, y una hectárea, cinco mil m2 (1ha 5.000 m2) según título.-

Boleto N°: ATM_9379005 Importe: \$ 12150
01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

Sr. Juez DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos CUIJ: 13-07896055-2 (012054-421902) SALVATIERRA LILIANA C/ PUEBLA DAVID ANTENOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFCA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, lo decretado por el tribunal a fs. 4: Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en B° Urquiza, calle Vergara N°361, Luján de Cuyo, Mendoza para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_9370862 Importe: \$ 10800
27/11 01-03-05-10/12/2025 (5 Pub.)

Dr. FERNANDO GAMES.JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- - en autos 13-07946732-9 (284265) caratulados “ROMERO JULIO CESAR C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en calles Mathus Hoyos S/N°, Allayme S/N°, José Hernández, Bermejo, Guaymallén; Mendoza; conforme se resolvió a Fs 07: Mendoza, 08 de Octubre de 2025(...)III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por

el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mathus Hoyos s/n esq Allayme, Guaymallén Mendoza, Argentina por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.NOTIFÍQUESE.Fdo.Dr.Fernando Games.Juez.”

Boleto N°: ATM_9370904 Importe: \$ 14850
27/11 01-03-05-10/12/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE CASTRO PEDRO MANUEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-09741841

Boleto N°: ATM_9411079 Importe: \$ 1350
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 19 de Noviembre de 2025 GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ en autos N°117346/2024, caratulados “GATICA, ALEJANDRA MACARENA C/ MURIEGA, ALEXIS SEBASTIAN P/Privación de la responsabilidad parental”, informa y hace saber a los posibles interesados la siguiente resolución recaída en auto: “Mendoza, 22 de Abril de 2025.(…) Asimismo, atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de XIOMARA LIONELA GATICA MURIEGA DNI N° 57.370.899 inscrita en el Libro de Registro N.º 11347, Acta 3435, Año 2019, de la Sección Nacimiento de la Oficina denominada José Vicente Zapata, Capital con fecha 23 de diciembre de 2019. A tales efectos PUBLÍQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. NOTIFÍQUESE”. Fdo Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9411066 Importe: \$ 5940
10/12 02/02/2026 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 1627/2024 caratulados; “BNA c/ ROCHA, EUGENIA MICAELA s/EJECUCIONES VARIAS” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. ROCHA, EUGENIA MICAELA, D.N.I. N° 39.087.109, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 12 de agosto 2024 “Atento a las constancias de autos, y lo informado por el oficial de justicia de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos \$646.816,20 en concepto de capital, con más el 50% que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_9411322 Importe: \$ 4050
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 11720/2024 caratulados; “BNA c/ ANDRADA, GUILLERMO ALEJANDRO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ANDRADA, GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.375.377, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 30 de octubre 2024 “Cítese al demandado, Guillermo Alejandro Andrada, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 18 de agosto 2025 “...Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)...”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_9411087 Importe: \$ 9720
10-11/12/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 15531/2024 caratulados; “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ SAITA, ROBERTO FERNANDO s/EJECUCION FISCAL – Varios” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. SAITA, ROBERTO FERNANDO, D.N.I. N° 26.548.826, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 11 de septiembre 2024 “El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado SAITA ROBERTO FERNANDO por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000) en concepto de capital, con más la de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 18 de agosto 2025 “...Atento a lo solicitado y las constancias de la causa conforme a lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta el 11/09/2024 (fs.

19/20) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial..”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_9411086 Importe: \$ 7560
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestion Asociada de paz y Contravencional de Lujan Poder Judicial Mendoza cuij: 13-05746465-2(011751-6932) MARTINEZ ARANCIBIA ESTERALIZA C/ MERCADO MIRTA GLADYS TUR PIZARRO GASTON DAVID Y ROSATTI CARLOS EDUARDO P/ COBRO DE ALQUILERES (...) Luján de Cuyo, Mendoza, 18 DE JUNIO DE 2021 a fs 10 Téngase presente la aclaración formulada por la actora respecto del capital reclamado que asciende a la suma de \$334.800,00 con noticia de parte interesada. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a la demandada MIRTA GLADYS MERCADO, para que dentro del tercer día hábil posterior a su notificación y en horas de audiencia (de 08:00hs. a 13:00hs.), comparezca a este Tribunal sito en calle Alvear N°250, Luján de Cuyo, a fin de reconocer la firma puesta en el contrato de alquiler que se le exhibirá, manifieste si es o ha sido locatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo de pago de alquiler del inmueble locado (Art.233 inc. I y III del C.P.C.C.T.).-NOTIFIQUESE. (...) Luján de Cuyo, Mendoza, 10 DE OCTUBRE DE 2023.. RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sra. MIRTA GLADYS MERCADO DNI 13.035.767 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs. 10 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y A LA DEMANDADA SRA. MERCADO GLADYS EN LA FORMA ORDENADA.

Boleto N°: ATM_9411090 Importe: \$ 14580
10-15-18/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas – Rivadavia – Tercera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-07372168-1 ((032003-44287)), caratulados: “PEREYRA CARLOS ARMANDO C/ HEREDEROS DE TORO DE SOSA JESÚS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos, sito en calle Toro sin número, distante 497,85 metros de calle La Libertad y distante 964,48 metros de Calle California del distrito La Libertad, departamento de Rivadavia, así como a los presuntos herederos de la Sra. JESÚS TORO DE SOSA, personas declaradas de domicilio incierto y desconocido, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 209 y concordantes del C.P.C.C.T.). Traslado digitalizado de demanda y documentación disponible en los siguientes enlaces de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFCZA11330> (demanda) y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VVQHY11331> (modificación) - Fdo Dra. GARCIA Natalia Lourdes Jueza.

Boleto N°: ATM_9428737 Importe: \$ 13500
10-12-16-18-22/12/2025 (5 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a PASIVA del efectivo OFICIAL INSPECTOR- PERSONAL POLICIAL- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I N° 34.015.644. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09031768- -GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto, D.N.I. N° 34.015.644; y CONSIDERANDO:Que a

través del mismo y mediante Resolución N° 1237 de fecha 30 de octubre de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2025-06147199- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado “ut supra”, con retroactividad al día 07 de agosto de 2025, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 1237/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto, D.N.I. N° 34.015.644; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 07/08/2025; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al OFICIAL INSPECTOR -PERSONAL POLICIAL- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I. N° 34.015.644; con retroactividad al día 07 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerando. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto, D.N.I. N° 34.015.644 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 07 de agosto de 2025. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 07 de agosto de 2025. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2025-06147199- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

RESOLUCIÓN: 0635 – S MENDOZA 06 MAR 2019. Visto el Expediente N° 26025-D-2017-00106 y CONSIDERANDO; Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector – Personal Policial- VILLEGAS BECERRA, JUAN MANUEL, solicitó la baja voluntaria para fecha 22 de diciembre de 2017, por razones particulares, previstas en el régimen legal policial; Que en el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: “ 1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria”; Que a fs 13 obra copia de la resolución N° 1369-S de fecha 06 de Julio de 2018, mediante la cual no se hizo lugar al reclamo de baja voluntaria del solicitante por encontrarse bajo sumario administrativo

tramitado en Expediente N° 404-D-2017-00107; Que a fs. 24 la Junta de Disciplina informa que la Inspección General de Seguridad sugiere el sobreseimiento del solicitante, aunque la causa penal N° 9324/17 "F.c/ Santana Devito, Lucas Mauro y Villegas Becerra, Juan Manuel P/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (Art. 189 bis (2) 2do Párrafo del Código Penal)", procedente del Primer Juzgado de Flagrancia se encuentra en Trámite; Que en este sentido la Ley N°6722 y modificatoria, establece en su artículo 140: "No podrá dictarse el sobreseimiento, cierre de la causa, por falta de mérito o el sumario administrativo cuando el hecho que motivó las actuaciones hubiera dado origen a un proceso judicial y el juez competente no se hubiera expedido con declaración de sobreseimiento, falta de mérito o absolución"; Que la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que el reclamante se encuentra en situación de revista pasiva en virtud de haber solicitado licencia por razones particulares sin goce de haberes por el término de un año, habiendo finalizado la misma para fecha 23 de diciembre de 2017; Que se encuentra en trámite el expediente N° 8561-D-2017-00106 caratulados "Villegas, Juan Manuel s/ encuadre legal en Av. Tenencia ilegal de arma de guerra de causa N° 105/17, el mismo ha sido elevado a la Inspección General de Seguridad; Que el servicio jurídico de este Ministerio considera que corresponde disponer el levantamiento de la situación de revista en pasiva y realizar los actos pertinentes para proceder a asignarle destino al citado oficial; Que mediante Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18 de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 -ter- de la Ley N° 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio a fs. 26; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°- Disponer el levantamiento de la situación de revista pasiva del Oficial Inspector – Personal Policial- VILLEGAS BECERRA, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 30.988.535 y proceder a asignarle destino, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°- Procédase a la inmediata notificación y efectuar las comunicaciones pertinentes. Desglosar copias de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección de Capital Humano y Capacitación y a la Dirección de Administración a los fines pertinentes. Artículo 3°- téngase por notificada la delegación de firma efectuada por las Resoluciones Nro. 4353-S-17 y 18-S-18 emanadas del Sr. Ministro de Seguridad. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones. Fdo. Lic. Hugo Sánchez Pugliese- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

DICTAMEN DE CLAUSURA N° 474/2025 Mendoza, 17 de noviembre de 2025 I. VISTO El expediente EX-2024-05044838-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "HELLWIG, ENEAS LIONEL, DNI N° 28.524.242 s/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS", en el cual obra la Resolución N° 2024-6542 de la Dirección General de Escuelas, de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso instruir sumario administrativo al agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9. Asimismo, se encuentra incorporada en Orden N° 25 la resolución del Jefe de la Oficina General de Sumarios, por la que se designa instructora sumariante y secretario de actuaciones al Sr. Ariel Varga. II. ANTECEDENTES Que mediante Resolución N° 6542-DGE/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, se dispuso instruir sumario administrativo al agente ENEAS LIONEL HELLWIG, en virtud de que prima facie habría incurrido en la causal prevista en el art. 5° inc. a) del Anexo de la Ley N° 9.103 (Régimen General Disciplinario), que establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis meses. Que en Orden N° 03 obra el Detalle de Novedades del Agente, del cual surge la constatación de inasistencias injustificadas continuas, registradas en el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 30/08/2024. Que en Orden N° 05 se incorpora la Situación de Revista, emitida por la Dirección de Capital Humano, de la que surge que el agente se desempeña en un cargo Administrativo Técnico titular, Agrupamiento 1, Tramo 2, Clase 3, con funciones en Supervisión N° 54 de Capital. Que en Orden N° 14 obra dictamen legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Que en Orden N° 19 se agrega la RESOL-2024-6542-E-GDEMZA, que en su parte pertinente dispone: "Instrúyase Sumario Administrativo respecto del agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9, en virtud de los considerandos de la presente norma legal". Que en Orden N° 25, el responsable de la Oficina General de Sumarios, Dr.

Esteban Agüero, designa como Instructora Sumariante a quien suscribe y como Secretario de Actuaciones al Sr. Ariel Varga. Que en Orden N° 27 obra dictamen de avoque de esta Instructora Sumariante y citación a audiencia indagatoria del agente para el 1 de octubre de 2025 a las 09:00 hs. Que, atento a la incomparecencia del sumariado, y habiéndose acreditado que la DGE efectuó la notificación por correo electrónico sin lograrse la notificación en domicilio real por encontrarse incorrectamente registrado en GEI, corresponde considerarlo en domicilio incierto. Que, en consecuencia, corresponde proceder a la notificación por edictos, conforme art. 152 de la Ley N° 9003, fijándose nueva audiencia para el 29 de octubre de 2025 a las 09:00 hs. II .a) AUDIENCIA INDAGATORIA Que en Orden N° 27 y Orden N° 35 glosa la Resolución de Avoque e Indagatoria, mediante la cual se citó al agente, poniéndolo en conocimiento de los hechos imputados, su calificación legal y las pruebas incorporadas, informándole su derecho a presentar descargo, ofrecer prueba y designar defensor. Asimismo, se dispuso correr vista por DIEZ (10) días hábiles. Que en Orden N° 37 obra la publicación edictal realizada ante la imposibilidad de notificación personal. Que en Orden N° 38 obra Acta de Incomparecencia, dejándose constancia de que el agente no compareció pese a encontrarse debidamente notificado mediante edictos. II.b) DESCARGO Y PRUEBA Que el agente no realizó presentación alguna desde la apertura del sumario. Que, en consecuencia, no se ha acompañado descargo ni medida de prueba alguna tendiente a desvirtuar, justificar o modificar los hechos imputados, permaneciendo firme la imputación. III. ANÁLISIS De las constancias del expediente, especialmente el Detalle de Novedades y la documentación remitida por Capital Humano, surge acreditado que el agente registra inasistencias injustificadas continuas durante un extenso período. En efecto, se verifica que no se presentó a trabajar desde el 01/09/2022 hasta el 30/08/2024, sin que conste solicitud de licencia, certificación médica o trámite administrativo que justifique tal ausencia. Durante todo dicho período, no se registran comunicaciones formales ni gestiones de regularización. Su conducta encuadra directamente en el art. 5° inc. a) del Anexo de la Ley N° 9.103, que prevé la cesantía ante más de seis inasistencias injustificadas en seis meses, extremo ampliamente cumplido. Asimismo, no compareció a indagatoria ni presentó descargo, consolidando la firmeza de la imputación. La prueba es suficiente y concordante para tener por acreditada la falta, habilitando la clausura y elevación a autoridad competente. IV. CONCLUSIÓN Surge plenamente acreditado que el agente no se presentó a trabajar entre el 01/09/2022 y el 30/08/2024, excediendo ampliamente el límite previsto en el art. 5°, inc. a), del Anexo de la Ley 9.103. El agente no compareció a indagatoria ni presentó descargo, permaneciendo incólume la imputación. Conforme la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, la cesantía no es una facultad discrecional sino reglada, procediendo únicamente cuando la causal se encuentra objetiva y fehacientemente acreditada. Así lo ha establecido en los precedentes “Visciglia” (L.S. 400-024), “Asatt” (L.S. 406-204) y “Méndez” (L.S. 409-186). En el caso, la causal de cesantía se encuentra plenamente configurada y demostrada. Corresponde, por tanto, clausurar el sumario y elevar las actuaciones a la autoridad competente. V. PARTE RESOLUTIVA Por ello, y en uso de las facultades conferidas, LA INSTRUCTORA SUMARIANTE DICTA: 1. ° TENER POR CLAUSURADA la presente instancia sumarial seguida contra el agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9, en el expediente EX-2024- 05044838- -GDEMZA-MESA#DGE, conforme las consideraciones expuestas. 2. ° NOTIFICAR al sumariado mediante edictos. 3.° ELEVAR las presentes actuaciones a la Autoridad Superior de la Dirección General de Escuelas, para que resuelva respecto de la sanción prevista en el art. 5°, inc. a), del Anexo de la Ley N° 9.103, encontrándose acreditada la causal de cesantía. Fdo Dra. Mariana Bustos - Instructora Sumariante - Oficina General de Sumarios - MGlyDT.

S/Cargo

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2025-03654944-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “AV FALTA GENERICA AUX 1 COLINGUANTE CHAVEZ LEONARDO FABIAN 33889890”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: Auxiliar 1° COLINGUANTE CHAVEZ, Leonardo Fabián con DNI N° 33.889.890 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 65:

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DAL MORO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252351.

Boleto N°: ATM_9391843 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GURLINO ADALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252352

Boleto N°: ATM_9392039 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO PABLO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252353

Boleto N°: ATM_9392040 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY LEMOS JUAN SEBASTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252354

Boleto N°: ATM_9392965 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTONI MARIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252355

Boleto N°: ATM_9398909 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 27 de Agosto de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 96489/2024 (13-07470210-9) “FERIS, AMIRA ALIN C/ MALAGA, ANGELICA GRACIELA P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)”, notificar a MAXIMILIANO EMANUEL CHACA DNI 39.531.362 de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: Godoy Cruz; 8 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta la Sra. AMIRA AILIN FERIS iniciando formal demanda alimentos provisorios contra la Sra. ANGÉLICA GRACIELA MALAGA, siendo que en audiencia del 24 de julio de 2024 se dispone integrar la litis con el progenitor Sr. MAXIMILIANO CHACA MÁLAGA y con los abuelos maternos Sra. PATRICIA LUCIA FUENTES PAEZ y MARIO ALEJANDRO FERIS. Con actuación n.º 748994 la actora solicitase rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual de la demandada. Que con Actuación N.º 788732, la Secretaría Electoral informó el ultimo domicilio del demandado, 2º Barrio LA ESPERANZA MZA: G-CASA 5 , GODOY CRUZ, MENDOZA Que con actuación n.º 3329454, Policía Científica de Mendoza informa que el Sr. CHACA se encuentra identificado en sus registros, obteniendo

para fecha 13/06/2024 como último domicilio en BARRIO LA ESPERANZA II Manzana G Casa 5 de Godoy Cruz, siendo ambos los domicilios en los que se dio traslado de la demanda, conforme consta en actuación N.º 3104350. Que con Actuación N.º 3485321 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Que atento que en este proceso se fija audiencia y que el traslado de la demanda se notifica mediante cedula junto con la fecha de misma prevista en art. 160 del CPFyVF, una vez que se fije nueva fecha de audiencia, se notificará al defensor oficial que por turno corresponda. Asimismo, se dispondrá la recaritulación de los presentes obrados, teniendo en cuenta que la existencia de cuatro demandados. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Maximiliano Emanuel CHACA DNI 39.531.362 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. III.- Disponer la RECARATULACION de los presentes obrados como: "FERIS, AMIRA AILIN C/ MALAGA, ANGELICA GRACIELA, FUENTES PAEZ PATRICIA LUCIA, FERIS, MARIO ALEJANDRO y CHACA MAXIMILIANO EMANUEL P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" - CUMPLASE por Mesa de Entradas. IV.- Fecho y fijada la nueva fecha de audiencia dispuesta por el art. 160 del CPFyV dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL 96489.pdf Fecha de presentación: 27/8/2025 a las 19:42 Tamaño del Archivo: 21808 KBytes URL Individual: <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/UPWPT272242> CARLOS ALFREDO BECERRA RECEPTOR

Boleto N.º: ATM_9390826 Importe: \$ 25110
04-10-15/12/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07655910-9 ((011851-23508)). PERIS ELBIO ADRIAN C/ PERALTA INTI NAHUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 12 Mendoza, 03 de Octubre de 2024...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE...Dra. Valeria Elena Antún. JUEZ. DEMANDA:https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YVVRWZU11514 DOCUMENTACIÓN: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OKUZZPL11514 - Foja: 54 Mendoza, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada INTI NAHUEL PERALTA, D.N.I. N.º 31.011.493 resulta ser de ignorado domicilio...NOTIFIQUESE.

Boleto N.º: ATM_9391826 Importe: \$ 5670
04-10-15/12/2025 (3 Pub.)

Jueza del Juzgado de Paz Sexto, 1º Circunscripción Judicial, autos 262236, caratulados MINGRINO BETIANA ELIZABETH C/ ESCOBAR NATALIA NOELIA Y THIERRY JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica a NATALIA NOELIA ESCOBAR DNI 25723579 y JUAN CARLOS THIERRY DNI 16005226, ambos de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones, en su parte pertinente: FS 2: "Mendoza, 24 de abril de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandados/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del CPCCyT). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFIQUESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez". FS 37: "Mendoza, 28 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a los Sres. NATALIA NOELIA ESCOBAR DNI 25723579 y JUAN CARLOS THIERRY DNI 16005226. II- Procédase a notificar las

actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. III- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”.

Boleto N°: ATM_9391830 Importe: \$ 12960
04-10-15/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SUEIRO MIRTA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252356

Boleto N°: ATM_9403007 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

DRA. MARIA VIRGINIA IGLESIAS, CONJUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. AUTO N° 259.229, “PERULAN JORGE C/ LEIVA ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICAR al SR. LEIVA, CLAUDIO MARCELO, D.N.I. N°. 22.736.655, de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal a fs. 75 que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 18 de Noviembre de 2025.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. LEIVA, Claudio Marcelo, D.N.I. Nro. 22736655 como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al LEIVA, Claudio Marcelo , la resolución de fs. 19, 30 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) ... COPIESE. NOTIFIQUESE. - FDO. DRA. IGLESIAS MARÍA VIRGINIA - CONJUEZ”. A fs. 19 “Mendoza, 14 de Octubre de 2024. Téngase presente el informe que antecede. Atento el mismo, téngase por no presentado el escrito no firmado en debida forma (Cargo n° 9049369). Siendo que en cambio su adjunto sí se encuentra debidamente firmado, téngase presente el mismo a los efectos de ser proveído: Téngase presente el oficio diligenciado acompañado. Proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Aclárese el carácter del domicilio en los términos de los arts. 73, 74 y 75 del Código Civil y Comercial Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso.

Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia.37° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO: DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ - JUEZ". A fs. 30 "Mendoza, 10 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito con cargo n° 9519065: Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda en los términos indicados (art. 164 del CPCCT).- Por Mesa de Entradas modifíquese la carátula respecto al nombre de los demandados: "...c/ NANCY NOEMI FUENZALIDA y CLAUDIO MARCELO LEIVA en el carácter de Sucesores de Alberto Leiva por Presc. Adquisitiva" dejándose debida constancia en los libros respectivos y con intervención de la MECC. Téngase presente el domicilio real denunciado de los demandados, debiendo notificarse en el mismo el traslado ordenado a fs. 19, juntamente con el presente, en legal forma. FDO.: DR RODOLFO LEONARDO PEREZ - SECRETARIO".

Boleto N°: ATM_9393832 Importe: \$ 51030
04-10-15/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BORQUEZ HECTOR DEL TRANSITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252357

Boleto N°: ATM_9404819 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILAR FABIAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252358

Boleto N°: ATM_9409795 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-09331342-GDEMZA-IPV -(EXP . 2525-P-2008 y su adj. 647-p-2013), caratulado B° JUAN PABLO II- MANZANA-F- CASA-02- notificar a la Sra. PRADO ANGELA ROSARIO DNI N° 14.712.968, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-F-CASA-02- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930600002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 75.656.69) equivalente a 50 cuotas, actualizada al día 03/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-07745506- -GDEMZA-IPV –, caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-D- CASA-16- notificar a la Sra. MORALES LORENA DNI N° 31.282.438 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA-MANZANA-D-CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470400016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$167.746.40) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 03/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF LAS HERAS Expte N° 43061/24 “ROMERO, MIRIAM ALEJANDRA C/ LUCERO, LUIS ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A: LUIS ALBERTO LUCERO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: “Mendoza; 19 de Noviembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que LUIS ALBERTO LUCERO, DNI N° 14.169.549, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 27 de Noviembre de 2024, a LUIS ALBERTO LUCERO, DNI N° 14.169.549, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén”.- INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA CIVIL OFICIAL.

S/Cargo
05-10-12/12/2025 (3 Pub.)

EX-2025-01509484-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “FALTA GENERICA AUX VILLAR PEREZ MATIAS NICOLAS 34816596”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. VILLAR PEREZ MATIAS NICOLAS DNI N° 34.816.596 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100º inc. 3), concordante con el Art. 8º primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y 4 y artículo 70, todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 70: MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-06852003- -GDEMZA-IPV –(9015-A-2018),

caratulado B° SOLARES DE SAN ANTONIO II- MANZANA-I- CASA-19- notificar a la Sra. BARRIONUEVO CLAUDIA ELIZABETH DNI N° 24.970.562, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DE SAN ANTONIO II-MANZANA-I-CASA-19- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22880900019 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 46/100 (\$ 858.607.46) equivalente a 144 cuotas, actualizada al día 05/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06912193- -GDEMZA-IPV – caratulado B° JARDIN SARMIENTO II- MANZANA-G- CASA-31- notificar al Sr. MEDINA PLACIDO JESUS DNI N° 22.376.529, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JARDIN SARMIENTO II-MANZANA-G-CASA-31- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23130700031 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 93/100 (\$ 156.365.93) equivalente a 174 cuotas, actualizada al día 05/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

REF: EX-2023-06648500- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG RESOLUCIÓN N°: P.M. 547 Y VISTO: El Sumario Administrativo EX-2023-06648500-GDEMZA-MESA#MSEG CARATULADO “ACTUACIONES SUMARIALES 25/23 EN AV. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD, CONCORDANTE CON EL EXPEDIENTE P-95685/23 DE OFICINA FISCAL 14 EN AV. ABUSO DE ARMA, DONDE RESULTA PARTE INTERVINIENTE EL AUXILIAR P.P.VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, NUMERARIO DEL C.E.O.-911 CENTRAL”, que se instruye contra del AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, por haber infringido “prima facie” lo dispuesto en el Artículo 100°, inciso 1°, en función con el artículo 8 y en relación con el artículo 43°, incisos 3°, sujeto a modificación por la aplicación del Art 99 inc. 1 de la ley 6722/99 y sus modificatorias; CONSIDERANDO: A Orden N° 02 obra ACTA DE PROCEDIMIENTO de Cría 56 El Algarrobal Las Heras de fecha 01/09/2022, el cual deja constancia de la siguiente novedad: la Subcomisario P.P. María Julia Funes, Jefa de comisaría 56°, tomó conocimiento a través de la frecuencia radial que el C.E.O. que ampliara los datos de una novedad trabajada a las 14:00 horas, aproximadamente, en calles La Cisterna y Gutenberg (barrio Centorbi M-1 C-1) del Algarrobal, informando que había ingresado un llamado al 911 de una persona de sexo femenino dando cuenta que se había hecho presente en su domicilio, sito en el barrio Centorbi M-1 C-1 de El Algarrobal, una persona de sexo masculino, que el mismo había agredido a su padrastro, Javier, con un arma de fuego y había efectuado un disparo contra la vivienda y que el agresor sería un efectivo policial de nombre MAXIMILIANO GASTÓN. El Supervisor del C.E.O. informó también que se había comunicado con la llamante, de nombre Dalma Anabela, a fin de consultarle mayores datos sobre el agresor, aportando que se trataría del Auxiliar PP VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, Que la Subcomisario Funes se

desplazó conjuntamente con el Superior Operativo de Las Heras, Subcomisario PP Roberto Vallecillo, al lugar del hecho, donde se entrevistó a la víctima, el ciudadano FRITES MONTIEL, Javier Jesús, quien manifestó: -"La que llamó al 911 fue mi hijastra. Salí de mi casa para comprar cigarrillos y lo vi a mi cuñado, Maximiliano Gastón Visaguirre frente a mi casa; al verme me dijo: "¿QUÉ HACÉS, RATA? Y sacó de su cintura un arma. No estaba con el uniforme, y me apuntó. Seguidamente, me efectuó un disparo y se fue corriendo por la vereda hacia el este". Conforme lo aportado por el denunciante, se realizó un rastillaje en inmediaciones del lugar, logrando encontrar una vaina servida de calibre 9 mm en el jardín de la vivienda ubicada en barrio Centorbi M-1 C-2; A orden N° 05 obra informe emitido por el CEO de la situación de revista del efectivo policial; A orden N° 18 obra descargo administrativo correspondiente del Auxiliar VISAGUIRRE; A orden N° 23 obra informe de suceso RC 777/23 labrado por personal de Policía Científica Delegación Las Heras- Lavalle; A orden N° 34 obra Resolución N° 656/2024 de la Inspección General de Seguridad, donde se ordena la formal instrucción del sumario al AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277; Que a orden N° 62 obra acta de conclusión sumaria administrativa, donde la Instrucción de la Inspección General de Seguridad, sugiere aplicar sesenta (60) días de suspensión laboral; Que de acuerdo con las pruebas existentes esta Honorable Junta de Disciplina comparte QUANTUM de sanción, quedando acreditado con el grado de convicción suficiente la Falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del efectivo policial AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277 de los hechos que se exponen en el acta de Procedimiento, la denuncia que existen en su contra bajo el Expediente Penal N° EX. P-95685/23 DE OFICINA FISCAL 14 EN AV. ABUSO DE ARMA, el llamado al C.E.O. y el informe Técnico de Policía Científica a Orden N° 23. Con las pruebas incorporadas VISAGUIRRE habría utilizado su Arma Provista con fines no autorizados poniendo en riesgo la vida de terceras personas; Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente EX -2023-06648500-GDEMZA-MESA#MSEG por infracción al Artículo 100º, inciso 1º, en función con el artículo 8 y en relación con el Artículo 43º, incisos 3º, sujeto a modificación por la Aplicación del Art 99 inc. 1 de la ley 6722/99 y sus modificatorias, que se instruye contra el AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, LA SANCIÓN DE SESENTA (60)DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL SUJETO A EXONERACIÓN Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° 6 procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Dr. Oscar Dávila- Presidente Junta de Disciplina-Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

EX-2025-00051113- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV POSIBLE ABANDONO SERVICIO AUXILIAR PP VAZQUEZ LAGOS WALTER DANIEL DNI 30672392". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, WALTER DANIEL, titular del DNI. N° 30.672.392 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100º inc. 3), concordante con el Art. 8º primer párrafo, Art. 43º inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88º incs. 9) y 11); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 53: 04 DE NOVIEMBRE DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, de la Ciudad de Mendoza, en los Autos N° -167286, caratulados "OJEDA ESPINOZA VIVIANA BEATRIZ Y OTROS EN J. 1 2451 C/ PIETRASANTA IVANA CARINA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", notifica a la demandada. PIETRASANTA IVANA CARINA CUIT nro. 23-23531525-4, la sentencia de fs. 12, de autos que dispone en su parte pertinente: Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: Los presentes autos N° 167286 OJEDA ESPINOZA VIVIANA BEATRIZ Y OTROS EN J. 162451 C/ PIETRASANTA IVANA CARINA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 294 del C.P.CC y T y sgtes. Y las facultades conferidas por el Art 46 CPCCyT RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado II.-Seguir adelante con la ejecución iniciada por OJEDA ESPINOZA VIVIANA BEATRIZ contra PIETRASANTA IVANA CARINA CUIT nro. 23-23531525-4,, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago del Capital reclamado, es decir, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 74/100 (\$18.156.426,74.-) en concepto de capital, más la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 07/100 (\$13.439.387,07.-) en concepto de intereses, más la suma de pesos estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resulta de la liquidación practicada en autos y adjunta como contenido multimedia. III.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por Dr. TOMAS REYNAUD contra PIETRASANTA IVANA CARINA CUIT nro. 23- 23531525-4 ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el presentante se haga íntegro pago de los honorarios reclamados, es decir, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 2.493.651,24.-) en concepto de honorarios regulados a fs 101, con más la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CON 69/100 (1.623.865,69.-) en concepto de intereses, más la suma de pesos estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resulta de la liquidación practicada en autos y adjunta como contenido multimedia. IV.- Regular al Dr. TOMAS REYNAUD la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 17/100 (\$5.191.876.17.-), en concepto de honorarios por todo el trámite ejecutivo (ejecución y embargo preventivo Art. 7 Ley 9131).- V.- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 91/100 (\$40.905.206,91.-), todo ello en concepto de capital e intereses y honorarios regulados supra. VI.- Emplazar a PIETRASANTA IVANA CARINA en costas para que en el término de DIEZ DÍAS abone: Caja Forense por \$714.266,62 ; Tasa de justicia por \$ 1.071.399,92; Dra. MARINES DOLORES BABUGIA Juez de Cámara

S/Cargo

01-04-10-15-18/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – CUARTO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EN EXPTE N°414878, CARATULADOS "TARTALO MIGUEL ANGEL C/ AUZIAC HERMINIA CATINCA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", ACUMULADO A EXPEDIENTE N°413354 "TARTALO MIGUEL ANGEL C/ REINOSO GUILLERMO GABRIEL Y BAIGORRIA ERICA NATACHA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS",CITA Y NOTIFICA A PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. HERMINIA CATINCA AUZIAC PERSONAS INCIERTAS, la RESOLUCIÓN FS 21: "Mendoza, 20 de Agosto de 2024. Téngase presente el fallecimiento de la demandada en los autos acumulados 414878, Sra. Herminia Catinca Auziac, conforme a la partida de defunción que se acompaña. Emplázase al representante de la fallecida Dr. Juan Isuani por sí a informar los datos necesarios para la individualización de los sucesores que tenga a su alcance, bajo apercibimiento de ley (art. 23 inc. II del CPCCT). Notifíquese de oficio. Sin perjuicio del apartado precedente, EMPLAZÁSE a los SUCESORES de la demandada en los autos acumulados 414878, Sra. Herminia Catinca Auziac, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE a las partes de oficio. FDO. DANIELA ONTIVEROS". Y A FS 34 PROVEYÓ: "Mendoza, 05 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:....., RESUELVO: I- Declarar al los presuntos

herederos de la Sra. Herminia Catinca Auziac personas inciertas. II Notifíquese el decreto de fs. 21 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. LUJÁN PUERTO MARCELA CONJUEZ. MC

S/Cargo

01-04-10/12/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n°255729, caratulados "LESCANO AGUSTINA ALDANA C/ NAVA OSVALDO LUCIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a CRISTIAN DAVID PEREZ, D.N.I. N° 46.665.838, la siguiente resolución a fs. 88: ... Mendoza, 24 de octubre de 2025...RESUELVO: II) Tener a LESCANO AGUSTINA ALDANA D.N.I. 41.967.007 como persona de ignorado domicilio. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" conjuntamente con el decreto de fs. 66 de autos, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.-. Y a fs. 66, se proveyó: "Mendoza, 06 de mayo del 2025... Téngase presente la renuncia efectuada por las Dras. Cicilotto Lorena y M Virginia Gatica a la representación y patrocinio prestado en favor de la actora. Atento a la renuncia al patrocinio y representación efectuada por las Dras. Cicilotto Lorena y M Virginia Gatica, EMPLÁZASE a AGUSTINA ALDANA LESCANO en el término de DIEZ DÍAS a constituir nuevo patrocinio y nuevo domicilio procesal electrónico a los fines previstos por el art. 21 del CPCCT., bajo apercibimiento de lo normado por el art. 31 de la Ley de Rito. NOTIFÍQUESE. FDO.: CULOTTA MARIA PAULA JUEZ.

Boleto N°: ATM_9373915 Importe: \$ 10530

01-04-10/12/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLÉN-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA. EN AUTOS N°: 57012/2025, Carátula" CORVALAN, ROMINA NIEVES C/TEJADA MARCELO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS-NOTIFICA A MARCELO NICOLÁS TEJADA, DNI33.579.395 LA DECLARACIÓN DE IGNORADO DOMICILIO Y CITACIÓN para COMPARECER Y ESTAR A DERECHO ante este GEJUAF de Guaymallén, sito en Mitre y Montevideo, 1° Piso, Ciudad de Mendoza, y conforme a las resoluciones que se transcriben "Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. Atento los informes acompañados (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal en fecha 11/11/2025, declarar que TEJADA, MARCELO NICOLAS, DNI 33579395, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.) Notifíquese el presente y el decreto de fecha 06 de noviembre de 2025, a TEJADA, MARCELO NICOLAS, DNI 33579395, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE.(...) Mendoza, 25 de Noviembre de 2025(...) fíjese nueva fecha de audiencia entre las partes, a los mismos fines y en los mismos términos dispuestos en decreto de fecha 17 de Octubre de 2025, para el día 17 de DICIEMBRE DE 2025, a las 08:00 horas. Mendoza, 17 de Octubre de 2025. Emplázese al demandado asisitir a la audiencia con patrocinio letrado y acompañar toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado en la demanda. Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 160. (...)Rodolfo Gabriel Díaz-Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLÉN".

Boleto N°: ATM_9375115 Importe: \$ 12960

01-04-10/12/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA ALLENDE, ROSANA ANTONIA C/ BUSTAMANTE, ROBERTO OSCAR P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07314892-2/2023-0 Nro. de expediente: 74215/ 2023 Nro. de actuación: 3103893 Godoy Cruz; 14 de Febrero de 2025 AUTOS,

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 1691729, se presenta Gustavo Goldstein, abogado, MP: 6984, en nombre y representación del Sr. ALLENDE ROSANA ANTONIA, D.N.I. 22.197.361 inicia formal demanda de divorcio contra el Sr. BUSTAMANTE ROBERTO OSCAR, DNI: 22.765.084, solicitando se rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual del demandado. Que con Actuación N.º 583986, la Secretaría Electoral informó el ultimo domicilio de la demandada sito en calle PELLEGRINI 1531, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada (ver actuación N.º 2949066). Que con Actuación N.º 1868196 Policía de Mendoza informa: "la Sra. VAZQUEZ MARGARITA AMALIA DNI: 6.242.110, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO en sus registros patronímicos." Que con Actuación N.º 2996449 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. BUSTAMANTE ROBERTO OSCAR, DNI: 22.765.084 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. BUSTAMANTE ROBERTO OSCAR, DNI: 22.765.084 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.-Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.-

Boleto N.º: ATM_9378978 Importe: \$ 18630
01-04-10/12/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Familia Guaymallén de la Primera Circunscripción Judicial, Rodolfo Gabriel Diaz, en autos N.º 45816/2025/2F caratulados "RETA, FLAVIA ANDREA C/ DARRAH, TIMOTY DAVID P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" hace saber a TIMOTY DAVID DARRAH con pasaporte N.º 103779857, de ignorado domicilio, que el Juzgado RESOLVIÓ: "En Mendoza, a los 14 días del mes de Noviembre de 2025. (...) EL JUZGADO RESUELVE: (...) 2. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que TIMOTY DAVID DARRAH con pasaporte N.º 103779857, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 3. Notifíquese la presente y el traslado de demanda ordenado en fecha 24/02/2025 a TIMOTY DAVID DARRAH con pasaporte N.º 103779857, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE, a cargo de la profesional de la actora. 4. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén" Asimismo, notifica el traslado ordenado en fecha 24/02/2025 que se transcribe: "Téngase a la Sra. Flavia Andrea Reta por presentada, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado junto al patrocinio letrado de Ab. Melina Derincovsky (COFAM 63) Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Fdo. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén". LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/RYPAL271617>

S/Cargo
01-04-10/12/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habitantes del DR. RICARDO LUIS MOTTA a reclamar derechos previsionales.

S/Cargo
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (1ER juzgado de familia) Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 72435/2023 (13-07300834-9) caratulados "BARZOLA, MONICA VIVIANA C/ ZALAZAR, HECTOR ALEJANDRO P/ Acción de filiación" mediante actuación N° 3639110 el Tribunal ordenó: "General San Martín, Mendoza; 18 de Agosto de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor HÉCTOR ALEJANDRO ZALAZAR, D.N.I. n° 33.829.886, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 2577714/2024. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar. Y mediante actuación N° 2577714 el Tribunal Ordenó: Mendoza, 13 de Agosto de 2024. Téngase lo solicitado. De la demanda de FILIACIÓN (EMPLAZAMIENTO) córrase traslado al Sr. HÉCTOR ALEJANDRO ZALAZAR por el término de CINCO DÍAS, más OCHO DÍAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda, constituya domicilio procesal electrónico y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (arts. 177 y 63 del C.P.F. y V.F., 21 y 74 del C.P.C.C. y T.). Contestado el traslado precedentemente ordenado o vencido el plazo para hacerlo, dese intervención a los Ministerios Públicos. NOTIFÍQUESE. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. Link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=68b8ecec5950be1b5079a52e>

S/Cargo
03-05-10/12/2025 (3 Pub.)

SE NOTIFICA AL SEÑOR FRANCISCO FRAGUAS, QUE EN LOS AUTOS NO 32485(13-07492868-9), CARATULADOS "CALLEJA MANUEL ALEJANDRO C/SERMITRANSP S.A. Y OTROS P/DESPIDO" ORIGINARIOS DE LA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIA PRIMERA 3RA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, A FS. 39 SE HA RESUELTO: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Noviembre de 2025. Atento a las constancias de autos y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento acompañada por la parte Actora, declárese al codemandado FRANCISCO FRAGUAS persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de traslado de demanda de fs. 6, mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS (Art. 36 del C.P.L.), en el Boletín Oficial. OFICIESE, quedando a cargo de la parte Actora la confección y el diligenciamiento del oficio respectivo. DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara. A FS. 6 DECRETÓ: SAN MARTIN, Mendoza, 14 de Agosto de 2024. Téngase presente el Poder Apud Acta y el certificado de fracaso ante la OCL que se acompañan. Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. - De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22,26,45,46 y concs. del Cód. Proc. Laboral). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. DR. PABLO DAVID LEONARDI- SECRETARIO

S/Cargo
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

IMPUTACIÓN FORMAL – CALIFICACIÓN LEGAL – CITACIÓN A INDAGATORIA POR EDICTOS VISTO:
El expediente EX-2019-00070145--GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, caratulado "Pedido de licencia sin

goce de haberes – Agente MARTÍNEZ, Diego”; y CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al agente MARTÍNEZ, Diego Sebastián, DNI N° 33.576.866, para prestar declaración indagatoria el día jueves 23 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, resultó infructuosa debido a que no fue posible notificarlo en su domicilio real, según lo informado por el Departamento de Personal del Hospital Ramón Carrillo (fs. 75). Que se atribuye al agente MARTÍNEZ, Diego Sebastián la supuesta comisión, prima facie, de las faltas previstas en el artículo 5 inciso a) de la Ley N.º 9.103, por presuntas inasistencias injustificadas. Que en Orden 3 obran las actuaciones iniciadas a partir de la presentación del Hospital Dr. Ramón Carrillo, informando que el agente solicitó licencia sin goce de haberes por un año a partir del 01/04/2019 (Art. 52 Ley N.º 5811/91). Que en Orden 6 consta la nota del agente ratificando la solicitud de licencia por motivos personales. Que en Orden 32 se informa que el agente se encuentra usufructuando la licencia desde la fecha indicada. Que en Orden 41 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, respecto de la procedencia de la licencia solicitada. Que en Orden 50 se comunica al área de Recursos Humanos del Hospital Dr. Ramón Carrillo que el agente no concurre a su puesto desde el inicio de la licencia, encontrándose suspendido el pago de haberes. Que en las Órdenes 60, 81 y 84 constan certificaciones de servicios y situación de revista, de las que surge que el agente no percibe haberes desde abril de 2019 y que no consta en su legajo autorización expresa de licencia sin goce ni renuncia. Que en Orden 97 se informa el domicilio real denunciado por el agente y en Orden 98 se dispone emplazarlo a retomar sus tareas en el plazo de dos (2) días bajo apercibimiento del art. 5 inc. c) de la Ley 9.103. Que en Orden 102 obra la cédula de notificación remitida el 28 de enero de 2025. Que en Orden 108 figura el registro de marcación horaria del agente entre el 01/02/2025 y el 21/02/2025, del cual no surgen asistencias. Que en Orden 113 obra dictamen legal y en Orden 123 la Resolución 3093/2025, disponiendo la instrucción sumarial. Que de las pruebas incorporadas se advierte que el agente MARTÍNEZ, Diego Sebastián ha incurrido en inasistencias injustificadas desde el 1 de abril de 2020 (fecha de finalización de su licencia sin goce) hasta el 20 de enero de 2025 (fecha de vencimiento del emplazamiento). Que al practicarse la notificación en el domicilio real denunciado, la madre del agente manifestó que su hijo reside actualmente en España, motivo por el cual esta Instrucción requirió informe a la Dirección Nacional de Migraciones, a fin de corroborar dicha información. Que del informe agregado surge que el agente no se encuentra residiendo en el país, lo que confirma la imposibilidad de notificación personal y habilita la notificación por edictos, conforme artículo 152 de la Ley N.º 9003. Que habiendo resultado infructuosa la notificación en su domicilio real y siendo incierto su actual domicilio, corresponde ordenar su citación por edictos, a fin de garantizar su derecho de defensa. Que el objeto del presente sumario administrativo es comprobar o desestimar la existencia de los hechos imputados y determinar la eventual responsabilidad del agente, conforme la Ley N.º 9103 y el Decreto-Ley N.º 560/73. Que de los antecedentes del expediente surge que la conducta del agente podría configurar incumplimiento de los deberes de asistencia y prestación del servicio, conforme artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N.º 560/73, resultando pasible de la sanción prevista en el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley N.º 9.103. CALIFICACIÓN LEGAL Que de los hechos descriptos se presume que el agente podría encontrarse incurso en las conductas previstas en el artículo 5 inciso a) de la Ley N.º 9.103, que establece: “Son causas para la cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses.” En concordancia con el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N.º 560/73, que impone como deber del personal: “a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes.” RESUELVO Artículo 1º.- Encauzar provisoriamente la conducta atribuida al agente MARTÍNEZ, Diego Sebastián, DNI N° 33.576.866, dentro de lo establecido por el artículo 5 incisos a) y c) de la Ley N° 9.103, resultando pasible, prima facie, de la sanción de cesantía. Artículo 2º.- Notifíquese al agente MARTÍNEZ, Diego Sebastián mediante edictos, conforme lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 9003, haciéndoselo saber la nueva fecha de audiencia indagatoria, a fin de garantizar su derecho al debido proceso y a ejercer plenamente su defensa. Artículo 3º.- Fijese audiencia de declaración indagatoria para el día MARTES 23 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Sala de Audiencias, Planta Baja, pasillo Este, Casa de Gobierno. Hágase saber al agente que, en caso de no comparecer, el trámite continuará sin su participación. Durante la audiencia podrá prestar declaración, designar abogado defensor y constituir domicilio electrónico válido a los fines de las notificaciones. Artículo 4º.- Cúmplase con el trámite de vista al sumariado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES,

contados a partir del día hábil siguiente a la audiencia indagatoria. Durante dicho plazo podrá presentar descargos, ofrecer pruebas y recusar con causa al Instructor designado, ya sea en la misma audiencia o hasta cinco (5) días hábiles posteriores.

S/Cargo

05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de PEDRO MIGUEL GARRO, DNI N° 8.144576, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-194-01030/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9372491 Importe: \$ 5400

01-03-05-10-12/12/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la actora mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la actora, Sra. BEDIA MÓNICA BEATRIZ D.N.I. 23.099.187, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de sus letrados patrocinantes. 2) Notifíquese a la actora de la presente resolución y de la renuncia de sus abogados patrocinantes, Drs. SEBASTIAN LUIS GUEVARA MARTINEZ, y VALENTINA LOPRESTI GAZTELU expresada a fs. 43 del expediente, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de los profesionales interesados. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. VIVIANA GIL. Juez de Camara.

Boleto N°: ATM_9356008 Importe: \$ 16200

20-26/11 01-04-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ISIDRO HUMBERTO GUAJARDO, DNI N° 13.035.958, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-193-04318/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9371027 Importe: \$ 5400

27/11 01-03-05-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINA JUAN JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252336

Boleto N°: ATM_9371932 Importe: \$ 1350

03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CATALDI OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252337

Boleto N°: ATM_9371549 Importe: \$ 1350

03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDRANO MARIA LOURDES
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252339

Boleto N°: ATM_9371515 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ANA MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252340

Boleto N°: ATM_9371591 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA – El tribunal ordena a fs. 20 de los autos N°CUIJ: 13-07273044-9 ((010405-165447)) QUIAVETTA MARCELA CECILIA C/ BESORA LAURA GISEL Y OTS P/ DESPIDO” notificar a las Sras. BESORA LAURA GISEL, DNI 30.345.041 y BELLELLI, VANESA ANABEL DNI 25.781.987, en su carácter de codemandadas en los autos de referencias, las siguientes providencias: A fs. 14, el Tribunal ordenó: “Mendoza, 16 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a las demandadas BELLELLI VANESA ANABEL y BESORA, LAURA GISEL. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario.” Asimismo, se les hace saber que a fs. 20, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 29 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que las demandadas, BESORA, LAURA GISEL , DNI 30.345.041 y BELLELLI, VANESA ANABEL DNI 25.781.987 son personas de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. 2- Conforme a ello se rindió información sumaria y de las constancias de autos surge que se logra notificar el traslado de demanda a las codemandadas BESORA, LAURA GISEL y BELLELLI, VANESA ANABEL, en los domicilios informados a fs. 11 por CAMARA NACIONAL ELECTORAL, POLICIA CIENTIFICA DE MENDOZA siendo los domicilios: BESORA, LAURA GISEL Fco. Álvarez 2422, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y BELLELLI, VANESA ANABEL en Perito Moreno 533, depto. 11, Godoy Cruz, Mendoza A fs 14 atento al resultado de las notificaciones practicadas en fecha 06/03/24, la parte actora solicita la REBELDIA de las Sras. Besora y Belleli, ordenándose la notificación de esta a los domicilios informados. En fecha 26/04/2024 se agrega cédula dirigida a la Sra. Belleli de fecha 22/04/2024, con resultado infructuoso, atento a que al consultar el oficial notificador actuante en dicha oportunidad en comercios cercanos manifestaron desconocer a la coaccionada. En fecha 07/05/2024, se agrega cédula dirigida a la Sra. Besora de fecha 30/04/2024 tambien con resultado infructuoso recibida por el padre de la Sra. Besora, quien manifiesta enemistad y carente relación con su hija. Que a fs. 18, la actora, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a las demandadas BESORA, LAURA GISEL y BELLELLI, VANESA ANABEL el decreto de fs. 14, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de las accionadas. A fs. 19 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a las demandadas BESORA LAURA GISEL, DNI 30.345.041 y BELLELLI, VANESA ANABEL DNI 25.781.987 como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el decreto de fs 14 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara”. el Tribunal ordenó a fs 14 Mendoza, 16 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a las demandadas BELLELLI VANESA ANABEL y BESORA, LAURA GISEL. NOTIFIQUESE” Fdo. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara.

S/Cargo
19-26/11 01-04-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REZINOVSKY LUIS GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252341

Boleto N°: ATM_9373906 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JARDEL MONICA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252342

Boleto N°: ATM_9375738 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDINA DOMINGO OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252346

Boleto N°: ATM_9380727 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SEGATORE ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252347

Boleto N°: ATM_9380761 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de COLLADO ROCÍO MARICEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252348

Boleto N°: ATM_9380650 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ SOSA ANDRES RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252350

Boleto N°: ATM_9384709-1 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIZZOTTO MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252334.

Boleto N°: ATM_9392777 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGAS ENRIQUE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252344

Boleto N°: ATM_9392789 Importe: \$ 1350
03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

VISTO el EX-2020-01432344- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral del señor Luis Emilio Nolla, y CONSIDERANDO: Que en orden 56 obra Dictamen N° 100-JDNIP-2025, emitido por la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario, por medio del cual se aconseja la aplicación de la

sanción de CESANTÍA al señor Luis Emilio Nolla, D.N.I. N° 17.781.237 (Conf. Art. 48 f) de la Ley N° 4.934 y 104 b) del Decreto N° 313/85); Que el acto analizado, efectuado en ejercicio de la facultad dispuesta por el Art. 125 b) del Decreto N° 313/85, se fundamenta en la circunstancia de que “no se ha aportado prueba que desvirtúe los cargos formulados, las imputaciones estarían confirmadas por las constancias del expediente que doy aquí por reproducidas en honor a la brevedad procesal, correspondiéndole sanción disciplinaria conforme al marco normativo legal vigente”. Que el argumento esgrimido se suma a las expresiones vertidas en la RESOL-2024-4134-E-GDEMZA-DGE, reproducida en los considerandos del citado Dictamen, de las cuales surge que el docente habría infringido las normas de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y Decreto Reglamentario N° 313/85, Art. 5°, inc. a), al no “Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo.”, surgiendo del análisis de la totalidad de los elementos probatorios agregados (fundamentalmente del Detalle de Novedades del Agente) el registro de inasistencias injustificadas continuas e ininterrumpidas desde el 05/02/2016; Que la conducta, de acuerdo al Art. 104 del Decreto N° 313/85, merece la sanción de CESANTÍA, disponiendo la norma citada que “Son causas para aplicar la sanción: Cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días continuas o discontinuas en los seis (6) meses inmediatamente anteriores o b) Abandono voluntario y malicioso del servicio sin causa justificada”; Que, constatadas las inasistencias injustificadas que constituyen la hipótesis del inc. a) del citado Art. 104 y aun el abandono del servicio previsto por el inc. b), en tanto “El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso por el que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, CABA, 24/05/1996, 20.400/93, Sala 01. Magistrados: Buján, Licht, Coviello, Id SAIJ: FA96100265), surge suficiente acreditación de la conducta imputada, sin que el sumariado opusiera defensas o pruebas tendientes a desvirtuar su constatación, razón por la que es pasible de la aplicación de la sanción de CESANTÍA prevista por el Art. 104 inc. b) del Decreto N° 313/85; Que, por lo expuesto, corresponde la aplicación de la sanción de CESANTÍA al señor Luis Emilio Nolla, D.N.I. N° 17.781.237, Docente Titular del Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-203 del Departamento de Godoy Cruz, conforme a lo preceptuado por el Artículo 48 inc. f) de la Ley N° 4934 “Estatuto del Docente” y su correlativo Artículo 97 inc. f) y Artículo 104 inc. b) del Decreto N° 313/85, y su INHABILITACIÓN por el término de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de de este último Cuerpo Reglamentario, por haber este infringido las normas de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y Decreto Reglamentario N° 313/85, Art. 5°, inc. a), al no “Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo”, registrando inasistencias injustificadas continuas e ininterrumpidas desde el 05/02/2016, configurando esta circunstancia “abandono de trabajo”; Que, atento a la facultad conferida por el Art. 108 del Decreto N° 313/85 y, de acuerdo al DIC-6804.-2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS R E S U E L V E: Artículo 1ro.- Dese por concluido el Sumario Administrativo, ordenado por la RESOL-2024-4134-GDEMZA-DGE al señor LUIS EMILIO NOLLA, C.U.I.L. N° 20-17781237-5. Artículo 2do.- Sanciónese al profesor LUIS EMILIO NOLLA, C.U.I.L. N° 20-17781237-5, Docente titular, del Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-203 del Departamento Godoy Cruz, con la sanción de CESANTÍA, conforme a lo preceptuado por el Artículo 48 inc. f) de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y su correlativo Artículo 97 inc. f) y Artículo 104 inc. b) del Decreto N° 313/85, y su INHABILITACIÓN por el término de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de de este último Cuerpo Reglamentario, por haber este infringido las normas de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y Decreto Reglamentario 313/85, Art. 5°, inc. a), al no “Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo”, registrando inasistencias injustificadas continuas e ininterrumpidas desde el 05/02/2016, configurando esta circunstancia “abandono de trabajo”. Artículo 3ro.- Notifíquese al docente Luis Emilio Nolla, D.N.I. N° 17.781.237, el contenido de la presente resolución, por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la repartición escolar. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9.003, se hace saber que la presente resolución concluye la vía administrativa y que posee el interesado un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la notificación, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1º y 2º de la Ley N° 3.918). Artículo 4to.- Comuníquese la presente Resolución al Establecimiento Educativo, a la Junta de Disciplina de Nivel Inicial y Primario y a la Supervisión correspondiente del Centro de Capacitación para el Trabajo (Art. 46.3.1 del Reglamento de Sumarios). Artículo 5to.- Comuníquese a las

Dirección General de Recursos Humanos y Capital Humano, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º del Decreto N° 218/19 y en el Art. 46.3.2 del Reglamento de Sumarios. Artículo 6to.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 27, inc. 6 de la Ley N° 8.993. Artículo 7mo.- Comuníquese a quienes corresponda. Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

03-04-05-09-10/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 324585 "GUERRINI NEUMATICOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se notifica que a fs. 8 de autos 324585 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. ...RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario librado por el Sr. Gabriel Lezama en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario "Franco I" a favor de GUERRINI NEUMATICOS S.A. por un monto de U\$S90.000.-, fecha de libramiento 14/09/2.021 y fecha de vencimiento 31/10/2.022, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°49 pasada por ante Juan Pablo Díaz Guiñazú, Notario Titular del Registro 392 de Capital, Mendoza el 14/09/2.021.- 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestada la conformidad profesional pertinentes (art. 30 L.A.), ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial.- ... REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- Juez".

Boleto N°: ATM_9369803 Importe: \$ 36450

27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (15 Pub.)

La Sra. Jueza Dra. Roxana Álamo-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274072, caratulados "POLITO MARCANO, MARTÍN JULIÁN C/ NORES, CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se dispone la publicación del presente edicto, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 5965/63, por el término de quince (15) días en un diario de circulación en el lugar del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo ordenado a fs. 29 de las presentes actuaciones: "Mendoza, 16 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación de la letra hipotecaria 1/3 proveniente de la compra del inmueble ubicado en el Departamento SAN MARTIN, Distrito "Chapanay" Lugar Colonia Alto Chapanay", con salida a calle A u Ovalo s/n calle 4 s/n, constante de una superficie según título de CUARENTA HECTÁREAS NOVECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (40 has. 910,95 m2) Nomenclatura catastral: 08-99-00-1000-460510-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-3 Matrícula 250.180 de Folio Real, Asiento A-2 Matrícula 305.893 de Folio Real y Asiento A-2 Matrícula 305.894 de Folio Real (escritura N° 223 otorgada ante la Escribana María Judith Correa Abraham en el Registro Notarial N° 13 de Capital), por la suma de DÓLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000) con vencimiento el 25/3/2019, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. (...) Fdo-Dra. Roxana Álamo

Boleto N°: ATM_9361008 Importe: \$ 72900

20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.852 caratulados "GONZALEZ, SERGIO GABRIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Gabriel Gonzalez

(DNI 20.677.652), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Pablo Augusto Moretti – Juez.

Boleto N°: ATM_9366614 Importe: \$ 1890
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.829 “GONZALEZ FELTRUP RAMON CONRADO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Ramon Conrado Gonzalez Feltrup, D.N.I. N.º 6.772.336, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.- Fdo: Laura Mariana Segura- Secretaria.

Boleto N°: ATM_9398919 Importe: \$ 1080
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.005, caratulados: “Honorato Hortensia Lina y Vrana Ricardo Washington p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Hortensia Lina Honorato (DNI 03.040.828) y Ricardo Washington Vrana (DNI 6.928.701), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_9385482 Importe: \$ 2160
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211863 caratulados “RAVALLE MARIANO Y MACAUDA ADELINA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIANO RAVALLE, DNI N° M6.912.518 y ADELINA MACAUDA, DNI N° F2.967.934, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez.

Boleto N°: ATM_9385456 Importe: \$ 2160
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286578 “MORENO FERNANDA LORENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MORENO FERNANDA LORENA, D.N.I. N° 25.254.261 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9393940 Importe: \$ 1620
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211.830 caratulados "PABLO DIEGO BOLDRINI P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BOLDRINI, PABLO DIEGO (DNI N° 25.766.895), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ANDREA GRZONA, JUEZ.

Boleto N°: ATM_9398729 Importe: \$ 1350
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.968, caratulados: "Amieva Pedro Vidal y Perez Susana Inés p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Pedro Vidal Amieva (DNI 10.318.590) y Susana Inés Pérez (DNI 10.767.975), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez

Boleto N°: ATM_9398737 Importe: \$ 1890
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por ÁNGEL RAÚL ROMÁN MODINI con DNI 4.986.991 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012021-116493.

Boleto N°: ATM_9411068 Importe: \$ 1350
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.867 "VENTURINI IRIDE LUCIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. IRIDE LUCIA VENTURINI DNI: 1.245.104 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.-

Boleto N°: ATM_9411085 Importe: \$ 1080
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.900 "BASILE LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. LUIS BASILE DNI: 6.832.884, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT– Juez.

Boleto N°: ATM_9447802 Importe: \$ 1080
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07925434- 1 ((032003-45677)) , cita herederos, acreedores de OSCAR NELLO MIGLIORELLI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_9447811 Importe: \$ 1080
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.281 caratulados: "BLANCO MARIA ELENA TERESA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sr. BLANCO MARIA ELENA TERESA, con DNI 4.956.236 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9411071 Importe: \$ 1350
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Ramiro ROMERO CAVERO, DNI N° 12.050.026 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284718 caratulados "ROMERO CAVERO RAMIRO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9411072 Importe: \$ 1350
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. CARLO VISSIO DNI: 93.471.593 e IRENE CONCATI, DNI F N° 3.051.515 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284650 caratulados "VISSIO CARLO Y CONCATI IRENE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_9411073 Importe: \$ 1620
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285220 "CARON BLANCA MARTHA OFELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CARON BLANCA MARTHA OFELIA, D.N.I. N° 8.318.898 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9411075 Importe: \$ 1620
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.116 “CORDOBA ELEUTERIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CORDOBA ELEUTERIO, D.N.I. 6.908.421, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9411077 Importe: \$ 1620
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.949 caratulados: “ANDREO MARIA FIDELA y HEREDIA SALVADOR P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARIA FIDELA ANDREO (D.N.I. español N° 27034271W) y SALVADOR HEREDIA (D.N.I. español N.º 54121419G) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9411078 Importe: \$ 1620
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SILVIA ROSA CASETTI DNI 5.261.563, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07975432-8((012054-422728)). CASETTI SILVIA ROSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9411097 Importe: \$ 1350
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. STEFANELLI NELLY VIOLA, con D.N.I. N.º 8.334.096, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324227. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA- Juez-

Boleto N°: ATM_9411118 Importe: \$ 1350
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286722 “MIRALLES OSCAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIRALLES OSCAR, D.N.I. N° 4.093.728 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de

Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9411677 Importe: \$ 1620
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212077 caratulados "POBLETE RODOLFO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Poblete, DNI N° 13.074.743 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_9447758 Importe: \$ 1890
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.159 caratulados: "POLI ITALO CAYETANO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ITALO CAYETANO POLI (D.N.I. N° 309.215) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. publicarse por una (1) vez en un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL.

Boleto N°: ATM_9446290 Importe: \$ 1620
10/12/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 3 ha s/ t propietario SARA ROSALES, JORGE ADRIAN ESPINO Ubicación Luis Rojo s/ n a 300 metros al Norte de Ruta Provincial 160 lado Oeste Cañada Seca San Rafael EX 2025 09779607 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre: 17 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_9411675 Importe: \$ 2430
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Zulma Canuto agrimensora, mensurará y fraccionará propiedad de APATYE LUIS RAFAEL Y FORNES BEATRIZ ALICIA, registrada al 19-02564 Superficie 356,00 m2, ubicación Comandante Juan A. Rodríguez No286, Ciudad, Malargüe, Mendoza. 18 /12/25. Hora 11.00 Expte. 2025-09782950

Boleto N°: ATM_9411676 Importe: \$ 1620
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 235m2 aproximadamente propietarios MALDONADO ORTIZ JULIANA y MALDONADO ORTIZ AGUSTÍN ubicación Guillermo Marconi N°850 Centro Godoy Cruz. EX-2025-09810723- -GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 17 Hora 15

Boleto N°: ATM_9428738 Importe: \$ 810
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Sup.14 Ha 1254,50 m2 aproximadamente, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretenden Solano Irina y Solano Judith . Ubicación y punto Encuentro Calle Bentos a 750m al sur Calle Los Filtros lado Oeste, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte Solano Irina y Solano Judith , Sur: Río Diamante, Este: Calle Bentos Oeste: Calle Bertani. DICIEMBRE: 17 Hora 10. Expte. 2025-09805321-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9428740 Importe: \$ 4050
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 264 m2 aproximadamente, propiedad de: ALVAREZ ANTONIO GERMÁN. Ubicada en Alsina n° 752 Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2025-09839690-GDEMZA-DGCAT_ATM 17 de Diciembre, Hora 8

Boleto N°: ATM_9446760 Importe: \$ 1620
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 223 m2 aproximadamente, propiedad de CARLOS OSCAR QUIROGA. Ubicada en calle Guido Spano 695, distrito Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 17, hora 17:00. Expediente EX-2025-09724394-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9446764 Importe: \$ 1620
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 540,00 m2, PROPIEDAD EDUARDO NÉSTOR ESTRELLA, Ubicados en Roque Sáenz Peña 1925, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-09725464-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 17, 2025, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_9446769 Importe: \$ 1620
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 400 m2 (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., pretende BUSTO VICTOR CAMILO, ubicada Intendente Bertolini s/n°, costado Norte, 45 m Oeste Calle Lencinas, B° Dumit, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este, Oeste: propietaria; Sur: Calle Intendente Bertolini. Diciembre 17, hora 18:00. EX-2025-09441335-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9446775 Importe: \$ 3240
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Exequiel Gimenez mensurará 26884,34 m2, propiedad de MENDEZ BENAVIDEZ HECTOR ALFONSO, SABINA HERNESTO FABIAN, ESTRADA CARLOS ALBERTO, LAGUIGLIA GABRIEL EDUARDO, LEYES SUSANA LIDIA, CHAVEZ OSCAR, ARIGER S A, LEMBO MARIA LAURA. Camino a la Crucesita a 2316,00 m, medidos desde RP N° 82, costado Suroeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Diciembre 17, hora 18:00. Expediente EE-78322-2025.

Boleto N°: ATM_9446780 Importe: \$ 3240
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 246,00 m², de DOMINIO FIDUCIARIO CRUZ YUCRA RENÉ OSCAR, 25 de Mayo 1635, Ciudad, Capital. Diciembre 17, Hora 16:00. EX-2025-09644186-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9446781 Importe: \$ 810
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero, mediará Parte de Mayor Extensión propietaria ROSA EDITH VIDAL de FEDERICONI superficie 1.334,31m², ubicada en Prolongación calle General Martín Güemes esquina Noreste con calle Pública s/n°, Ciudad, Tupungato. Diciembre 17. Hora: 12:00. EE-84589-2025.

Boleto N°: ATM_9446070 Importe: \$ 1620
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 8308.35m² aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de EMILIA TRAYCO pretendida por DANIEL TRAICO, ubicada sobre costado sur Ruta Prov. N° 50 s/n°, a 280.00m al este de la intersección con carril Montecaseros ó calle Padre Migone, Lugar: Bovedas Rural, Dto.Ciudad, San Martín, Mza. Limite Norte: con Ruta Prov. 50, Oeste: Racedo Juan Francisco y Otra, Este: Echesortu y Casas SA, Sur: con Catena Araniti Noelia Santos y con DALY SRL. Diciembre 17. Hora: 08:00. EX-2025-06083641- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9446079 Importe: \$ 4050
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 292,59 m², de LUIS ENRIQUE ABBIATI y OTRA, Nicolás Avellaneda 134, Ciudad, Capital. Diciembre 17. Hora 16:30. EX-2025-09616035-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404727 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 23 ha. 5945.99 m², propiedad MARCELO HUGO ALESSANDRELLI (Dominio Fiduciario, Ley 2441), Avenida Champagnat 1650, El Challao, Las Heras, Mendoza. Diciembre 16, Hora 12:00. EE-8355-2025.

Boleto N°: ATM_9404742 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Agustina Ulloa, mediará 412 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA, pretendido por MARCOVECCHIO ALEJANDRO DANIEL, ubicada sobre calle Los Negritos 1040, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Diciembre 16, hora 16:00. EX-2025-09598563-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404743 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula mediará y fraccionará 6.164,63 m² aproximadamente, de ALCALDE GASPAR ARIEL, ubicada sobre Ruta Provincial N° 96 o Calle el Álamo S/N° costado norte, 30 m al oeste de intersección con Calle Juan Alcalde, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Diciembre 16, 18:00 horas. Expediente EE-83587-2025.

Boleto N°: ATM_9404747 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor, mensurará 404,19 m2, propiedad ANTONIO DELMAU, Necochea N° 852/54 Distrito San José, Guaymallén. Diciembre 16, Hora 09:00. EX-2025-09599997-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404748 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén Ing. Agrimensor, Mensurará 780,00 m2, de MANUEL RICO GOMEZ (Título I) y 72,64 m2 de MARIA EUGENIA ESPERANZA RICO (Titulo II), Ubicada en Calle Colon N° 143, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 16, Hora 11:00. Expediente EE-83720-2025.

Boleto N°: ATM_9404771 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 630 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por LUCIANA BELEN DOMINGUEZ, ROSANA ELIZABETH DOMINGUEZ y MAURICIO RAMON ARIAS, ubicada en Calle N° 8 S/N° y Calle N° 2 S/N° esquina Noreste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Este: Estado Nacional Argentino; Sur: Calle N° 8; Oeste: Calle N° 2. Diciembre 17, Hora 11:30. Expediente EE-83727-2025.

Boleto N°: ATM_9404800 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivana Paola Gonella mensurará 11 ha. 5154,07 m2, propiedad de CESAR EDUARDO FOURCADE, ubicada en Servidumbre de Transito con salida a Calle Los Jilgueros S/N°, El Salto "Puesto del El Álamo", Potrerillos, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Los Jilgueros y Av. Los Cóndores N°8500 esquina Sureste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 16, Hora 9:00. Expediente EX-2025-09578155-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404803 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 540,00 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: FAUSTINO DOMINGO DALLAGO Y FAUSTINO RUEDAS, pretendiente: MATIAS DANIEL RUEDAS. Servidumbre de tránsito (Coincidente con la prolongación calle Gargantini S/N°, 40,00 m al Oeste Calle Estrada, costado Sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Los Titulares Registrales. Expediente N° EX-2025-09621660-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, hora 08.

Boleto N°: ATM_9404829 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI mensurará 228,31 m2, de Tomas Ramirez, calle Allayme N° 1526, General Belgrano, Guaymallen, Diciembre 16, hora 09:00 Expediente EX-2025-09527512 - -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9404831 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 12950.19 m2, propiedad de JOSÉ AGUSTÍN DAZAT y

ELENA MARINA SOSA de DAZAT, Calle Milagros N°1581, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 16, hora: 8:30. Expte: EX-2025-09723803-GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_9402817 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Fanny Raso, Agrimensora, mediará 794,00 m2, titular BLANCO, JOSÉ ALFREDO, ubicada en Balcarce 800, Ciudad, San Rafael. Expte: EX-2020-04307394-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre: 16 Hora 18:30

Boleto N°: ATM_9409850 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 483,40 m2 (aprox) parte mayor extension propiedad LEONOR FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD - calle Ceferino Namuncura costado Sur a 56,04m Oeste de calle Esmeralda Cuadra - Punta del Agua – San Rafael – Diciembre 17 - Hora 11:00 – EE-84250-2025-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409851 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 852,70 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: ETELVINA ESCUDERO. Pretendiente: CELIA EVANGELINA VILLEGAS. Ubicación: Calle Esteban Echeverría N°363 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: SERGIO ROMAN FERRANDIZ; Sur: FRANCISCO FABIAN BELLO, Este: CALLE ESTEBAN ECHEVERRIA, Oeste: FINCA EL CORTIJO S.A. Diciembre : 16 Hora 8:00. EX-2025-09577639-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409852 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazon mediará Título 1: 7.638,85 m2 y Título 2: 660,90 m2 PROPIETARIO COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXO POPULAR DE RIVADAVIA LIMITADA Calle Sarmiento 528 Ciudad Rivadavia Diciembre 16 Hora 09:00 Expediente Catastro EX-2025-09702225- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409848 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 81.41 m2, aproximadamente de VICENTE JUAN MOCAYAR en Calle Mathus Hoyo S/N° esquina Noreste calle Roma, Bermejo, Guaymallén, Diciembre, 16 hora 10.00. EX-2025-09707795-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409858 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Pinna, mediará, 370.00 m2 aproximadamente, propiedad de: LUCERO ORLANDO AMADO, ubicada sobre callejón comunero de indivisión forzosa (costado sureste) a 30m de calle Correa s/n°, Ciudad, Tupungato. Se cita a condóminos del CCIF ubicado sobre calle Correa (costado noreste) a 217m hacia el noroeste de calle Perú; diciembre 16; Hora: 8:30hs Expte: EX-2025-09309274--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9411053 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 540,00 m². aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). propietario: FAUSTINO DOMINGO DALLAGO y FAUSTINO RUEDAS, pretendiente: DANIELA MARISOL RUEDAS. Servidumbre de Tránsito (Coincidente con la prolongación calle Gargantini s/Nº, 30,00 m al Oeste Calle Estrada, Costado Sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur Y Oeste: Los Titulares Registrales, Este: Alberto Estrada, Domingo Custodio Villegas, Adriana Alejandra Moratta y María Romilia de Rosa. Expediente Nº EX-2025-09629008-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, hora 09.

Boleto Nº: ATM_9404807 Importe: \$ 4050
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mediará para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias: superficie cubierta propia 83,85m², junto con el 2,321% de dominio sobre partes comunes. Régimen de propiedad horizontal. Propietario "C.O.V.I.P." COOPERATIVA OBRERA VIVIENDA PROPIA LTDA, pretendiente JESÚS DEL CARMEN CASTAÑO. Ubicada en Calle Presidente Manuel Quintana Nº 4750 - Bº COVIP - Monoblock VIII - Planta alta - Departamento 7 (H) - Villa Nueva - Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Consorcio de copropietarios Bº COVIP. Expediente EE-84447-2025 Diciembre 17, hora 17:30hs

Boleto Nº: ATM_9411105 Importe: \$ 4050
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mediará y Unificará Título 1: 605.85 m² y Título 2: 419.37 m², propiedad de: Título 1: IOSSA DE CUNTO ELENA ALICIA (50%) e IOSSA DE CUNTO ANALIA ESTELA (50%). Título 2: IOSSA DE CUNTO DE FOGAL ANALIA ESTELA (50%) e IOSSA DE CUNTO ELENA ALICIA (50%). Ubicada en calle Dr. Carlos Pellegrini n°150/ 168, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-09441062- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Diciembre HORA 8.00

Boleto Nº: ATM_9399088 Importe: \$ 3240
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará: 471.54 m² aproximadamente, propiedad de: PORTELA MARIO ARMANDO (50%) y PORTELA ROBERTO ALFREDO (50%). Ubicada en Calle Rio de Janeiro y Entre Rios s/nº esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. EX-2025-06505729-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Diciembre, Hora 9

Boleto Nº: ATM_9399886 Importe: \$ 2430
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará: 644.39 m² aproximadamente, propiedad de: MUÑOZ PATRICIA VERÓNICA (50%) y MUÑOZ MÁXIMO IVÁN (50%). Ubicada en Victorino de la Plaza n° 30 Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2025-09375392-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Diciembre, Hora 18

Boleto Nº: ATM_9399896 Importe: \$ 1620
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará aproximadamente 123 m². Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ROSENSTEIN, MARCOS, pretende ARANDA, Beatriz, Calle Reconquista 196, Barrio Libertad, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: ROSENSTEIN, Marcos; Sur: Calle Juan Agustín Maza; Este: Calle Reconquista; Oeste: ROSENSTEIN, Marcos. Expte.: EE-83855-2025. Diciembre: 15 Hora 17:00.

Boleto Nº: ATM_9399907 Importe: \$ 2430
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 3Ha 5443,73 m2, titular GANCI DE CABALLERO, DIANA, ubicada en Av. Bolivar 2456-2775, Ciudad, San Rafael. Expte: EE-83837-2025, Diciembre: 15 Hora 16:30

Boleto N°: ATM_9399928 Importe: \$ 1620
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 45.57 m2 aprox. propiedad de MATHUS MEDARDO. Calle Chapeaurouge N° 87, Ciudad, General Alvear, Mendoza. EE-83818-2025. Diciembre: 15, 8 hs

Boleto N°: ATM_9399929 Importe: \$ 1620
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 1030 ha 6618.55 m2, Propiedad de LUCERO HUGO ALFREDO y LUCERO MARIA TOMASA, ubicada en callejón comunero "DIAMANTE DEL POMAR" S/N con salida a RUTA PROVINCIAL 203, Monte Coman, San Rafael. Punto de encuentro RP 203 intersección con callejón comunero. EE-82324-2025. Diciembre 15, 10:00 hs

Boleto N°: ATM_9399934 Importe: \$ 2430
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, mensurará 540.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad Jorge Jose Soriano, carril Libertador General San Martín 142.00 m Norte de calle Pública 8, costado Norte, Los Barriales, Junín.- Expediente EE-83836-2025. Diciembre: 15 Hora 11.

Boleto N°: ATM_9399937 Importe: \$ 1620
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco Mat. 1683, mensurará y fraccionará 2.976,22m2, propiedad de CARRIZO GRACIELA TERESITA, VERDULLO EMMANUEL MAXIMILIANO ubicado en C.C.I.F. Lado Sur, a 221,00 m al Oeste de calle Castro Barros s/n, y el C.C.I.F. Se ubica en lado oeste a 260m al sur de Calle J. A. Roca, Coquimbito, Maipu. Se citan condóminos. Diciembre 15. Hora: 09:00. EX-2025-09436952- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404749 Importe: \$ 3240
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 1.238,77 m2, propietarios JORGE EDUARDO CAMPANELLO y MARÍA PAOLA GARCÍA BURGOS, ubicada en calle El Zorzal s/n°, vereda Sur, a 40 m. hacia el Este desde su intersección con calle El Chajá, Las Tortugas, Godoy Cruz. Diciembre 15. Hora: 10:00. EX-2025-09702561-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404786 Importe: \$ 2430
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor JUAN ROSSELLO mensurará Unidades 35;30;30' superficie cubierta Propia Parcial de 19,34 m2 Sup común 5,01 m2 Sup Cub total 24,35 m2 porcentaje copropiedad 0,84% Propiedad PAEZ LUIS ALBERTO, ubicada 4º Piso Calle Necochea N° 31 1ª Seccion Parque Central Capital Mendoza , pretendida en Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 por Roberto Emilio Osvaldo Scalco , Límites en Unidades 30-30' Norte, Sur , Este y Oeste el consorcio; en Unidad 35 Norte: Bromberg Facundo, Sur: Martin Rosario de Lourdes, Este y Oeste: el consorcio : Diciembre: 15, Hora 9:00, Expediente EX-2025-03096065-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9399935 Importe: \$ 4860
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente: Inmueble I= 600,12 m2 e Inmueble=II 646,20 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y Modificatorias de "HIJOS DE ROBERTO BERTONA BOGGIO S.R.L." Pretendida por SONIA ALEXANDRA GONZALEZ. Pinot esq. Alzaga s/n (S.E.) Barrio Las Candelas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Límites generales ambos inmuebles Norte: La Casa del Rey Sociedad Anónima; Sur: Calle Pinot; Este: calle Alzaga y Oeste: Enrique Alberto Battel. Diciembre 15. Hora: 10:00. EE-83710-2025.

Boleto N°: ATM_9404792 Importe: \$ 4050
05-09-10/12/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867: ESPACIO JEREB, con CUIT Nro. 27-4373595-6, representado por MOYANO, SILVIA RAFAELA DEL VALLE, con DNI Nro. 4.373.595, en su carácter de titular: anuncia transferencia de fondo de comercio de rubro RESTAURANT y TALLER de ARTE, que funciona en calle Lago del Monte 4400, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, en un 100% a favor de ESPACIOS DEL MONTE, con CUIT Nro. 27-29385967-7, en su carácter de administradora del comercio y titular del inmueble. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en término de ley.

Boleto N°: ATM_9409778 Importe: \$ 9450
10-12-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

(*)

"FARMACIA CANCELLER" TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la vendedora: STELLA MARIS PIETRASANTA, con D.N.I. 11.009.170, argentina, Identificación tributaria número 27-11009170-8, con domicilio en calle Martínez Leanez 995, Maipú, Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de "FARMACIA CANCELLER", con domicilio en calle Martínez Leanez 995, Barrio Canciller, Maipú, Mendoza, de su titularidad, a favor de "AGLUVA S.R.L." CUIT 30-71641840-1, con domicilio legal y comercial en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio establecido por la parte compradora, sito en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9428739 Importe: \$ 9450
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento al art. 2 de la Ley 11.867 Marcelo Horacio Demonte DNI 22.464.838 con domicilio en Balcarce 174 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Jorge Alberto Adaro DNI 23.597.861, con domicilio en Elpidio González 2645 de Guaymallén, Mendoza, y Franklin Mauricio Castro Cortés DNI 96.442.929, con domicilio en 25 de Mayo 3.601 Barrio Unimev T B5 dpto 1 de Guaymallén Mendoza, destinado al rubro fabricación de soda y agua, ubicado en calle Azcuénaga sin número, frente al número 459 de Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de la ley al domicilio de Elpidio González 2645 Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9385030 Importe: \$ 8100
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PLANETA RENAULT SAS. Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 21 de octubre de 2025 renuncio al cargo de administradora suplente la Sra Jorgelina Natalia Corroza DNI 26.907.570 designándose como administrador suplente al Sr. Juan Antonio Lombardi DNI 26.495.648 con duración por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9409796 Importe: \$ 810
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

REST FOOD SA CON CUIT 30-71845360-3 COMUNICA EL CAMBIO DE AUTORIDADES A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SE DEJO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE CESION DE AUTORIDADES QUE EL SR ALVARO HORACIO SANTOS CON DNI 26870556 ASUME EL CARGO DE PRESIDENTE Y QUE EL SR ADRIAN ADEL HAMER CON DNI 30999224 ASUME EL CARGO DE DIRECTOR SUPLENTE DE LA ENTIDAD.

Boleto N°: ATM_9411637 Importe: \$ 1080
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AROGER'S S.A. Comuníquese que con Acta de Asamblea Ordinaria Unanime de fecha 12/07/2025 a fojas 29; fue designada a la Señora Martha Nidia Moretti DNI n° 3.706.639 representante legal y Director por el término de un 1(año) de la sociedad AROGER'S S.A., con las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes.

Boleto N°: ATM_9446796 Importe: \$ 810
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MARIO CAIRO SACIA. Comunica que por acta de asamblea general extraordinaria del 4/12/2025 se aprobó la disolución de la sociedad conforme el art. 94 inc. 1 Ley General de Sociedades 19.550 T.O 1984, nombrándose como liquidador de la sociedad al Sr Carlos Alberto Cairo DNI 11.629.186

Boleto N°: ATM_9447826 Importe: \$ 810
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AUCA S.A.S. Con fecha 30 de octubre de 2025 por reunión del Órgano de Administración de la Empresa se ha designado como Administrador Titular a la Sra. Miriam Beatriz Castillo D.N.I. N°20.246.908 y como Administrador Suplente a la Sra. Diana Janina Gasull Castillo D.N.I. N°35.209.240.

Boleto N°: ATM_9447904 Importe: \$ 810
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MINERA ANGLO AMERICAN ARGENTINA S.A.U. — Conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2025, se resolvió: 1) aprobar la gestión del Directorio y la Sindicatura salientes y relevar a sus integrantes de sus cargos; 2) designar como Directores Titulares a la Dra. Patricia Inés Inzirillo, DNI N° 17.545.525, argentina, domiciliada en Río Tercero 2144, Guaymallén, Mendoza; al Sr. Sebastián Benjamín Benavides Kolind-Hansen, DNI N° 45.268.373, peruano, domiciliado en Aljovín 686, Dpto. A702, Miraflores, Lima, Perú; y al Sr. Mario Rezende Caramori Borges, pasaporte brasileño N° FW288225, domiciliado en Av. José Pardo 510, Dpto. 1506, Miraflores, Lima, Perú; 3) designar como Directores Suplentes al Sr. Oscar Armando Sánchez, cuyos datos obran en el expediente, y a la Sra. Adriana Paula Blesa, DNI N° 23.788.073, argentina, domiciliada en calle Gobernador Ortiz s/n,

Mz. E, Lote 1A, Barrio Vistalba Country, Luján de Cuyo, Mendoza; 4) designar como Síndico Titular al Dr. Luis Silvestre Peña y Lillo Segura, DNI N° 30.418.362, CUIT 20-30418362-5, argentino, domiciliado en Juan de Dios Videla 388, Ciudad de Mendoza; y como Síndico Suplente al Dr. Alfredo Iván Rausi, DNI N° 30.165.594, CUIT 20-30165594-1, argentino, domiciliado en calle Day 538, San Rafael, Mendoza. Todos los nombrados constituyen domicilio especial en calle Esteban Echeverría 1776, Piso 2, Godoy Cruz, Mendoza, y han aceptado sus cargos en legal forma.

Boleto N°: ATM_9411055 Importe: \$ 4050
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

“ESTAMOS DE PASO SAS” Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2025 se ha resuelto el cambio de fecha de cierre de ejercicio social, fijándose al 31 de julio de cada año y como consecuencia se ha reformado el Artículo Décimo, del Estatuto Social de ESTAMOS DE PASO SAS, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios”.

Boleto N°: ATM_9411074 Importe: \$ 1890
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SABORES DEL VALLE S.A.S En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, siendo las 8 hs del día 30 de Septiembre de 2025 se reúne, el Sr. Samuel Bernabé Menacho socio del 100% del capital social de la firma “SABORES DEL VALLE S.A.S” y la Sra. Erika Belén Greco (Administradora Suplente). Se procede a tratar el siguiente orden del día: 1. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.- El Sr. Samuel Bernabé Menacho, en su calidad de socio mayoritario y conformando la totalidad del capital con derecho a voto, toma la palabra y se propone como Administrador Titular. Sometida a consideración de la reunión la designación luego de deliberar la Asamblea de socios decidió por unanimidad designar como Administrador TITULAR al SR.SAMUEL BERNABÉ MENACHO con D.N.I 29.015.699 quien aceptó el cargo y manifestó no encontrarse incurso en inhabilidades, ni incompatibilidades legales para su ejercicio. Se deja constancia que la Sra. Erika Belén Grecco, continuara desempeñándose como Administradora Suplente. Se procede a la lectura del acta, siendo aprobada y firmada por los intervinientes. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión de socios siendo las 10hs.-

Boleto N°: ATM_9411111 Importe: \$ 2970
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SABORES DEL VALLE S.A.S En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, siendo las 9 hs. del día 03 de Octubre de 2025 se reúne, el Sr. Samuel Bernabé Menacho socio del 100% del capital social de la firma “SABORES DEL VALLE S.A.S” y la Sra. Erika Belén Greco (Administradora Suplente). Se procede a tratar el siguiente orden del día: 1. REMOCION DE AUTORIDADES; El Sr. Samuel Bernabé Menacho, en su calidad de socio mayoritario y conformando la totalidad del capital social con derecho a voto toma la palabra y decide remover del cargo de administrador titular al Señor Vallejo Mario Ariel DNI 23.06.120. Sometida a consideración, luego de deliberar la asamblea de socios se decidió por unanimidad remover del cargo de ADMINISTRADOR TITULAR al Vallejo Mario Ariel DNI 23.06.120. Se procede a la lectura del acta; siendo aprobada y firmada por el Sr. Samuel Bernabé Menacho y la Sra. Erika Belén Grecco. Sin más temas que tratar, se da por concluida la asamblea siendo las 11:30 hs.-

Boleto N°: ATM_9411113 Importe: \$ 2700
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

QUINTO PIANO S.R.L.: Comunicamos la Cesión de derechos y cuotas sociales. Conforme a los siguientes puntos 1) El Sr. De Michiel Rubén, D.N.I. N° 14.607.701, C.U.I.T. N° 20-14607701-4, con domicilio en Barrio Dalvian, Manzana 19, Casa 27, Mendoza, de profesión comerciante estado civil casado, cede y transfiere a favor de la Sra. De Michiel Claudia Viviana, D.N.I. N° 18.447.293, C.U.I.T. N° 27-18447293-2, con domicilio en Cerro Sosneado 376, Barrio Dalvian, Mendoza, de profesión comerciante, estado civil casada, la cantidad de 100 de las cuotas sociales de su titularidad.2) Asimismo, el Sr. Locamuz Diego Leonardo, D.N.I. N° 16.564.077, C.U.I.T. N° 20-16564077-3, con domicilio en Cerro Sosneado 376, Barrio Dalvian, Mendoza, de profesión comerciante, estado civil casado, cede y transfiere a favor de la Sra. De Michiel Claudia Viviana la cantidad total de 400 de las cuotas sociales de su titularidad.3) En consecuencia, la nueva composición del capital social de QUINTO PIANO S.R.L. queda conformada de la siguiente manera: De Michiel Rubén con 500 cuotas representando el (50) %, De Michiel Claudia Viviana con 500 cuotas representando el restante (50) %.4) Fecha de contratos de cesión de derechos y cuotas sociales sore cuotas de Quinto Piano S.R.L. 07/08/2025.5) La cesión de cuotas es de manera gratuita.

Boleto N°: ATM_9411323 Importe: \$ 3510
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA - DESIGNACION DE AUTORIDADES: Comuníquese que en Reunión de Asociados/as de fecha 10-07-2.025 con totalidad de los asociados con derecho a voto presente, se procedió a designar nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora, cuya duración en el cargo se extenderá por dos (2) años, resultando electos: como miembros de la Comisión Directiva: Presidente: Ezequiel Gustavo Silba Feito, D.N.I. N° 37.965.640; Vicepresidente: Gustavo Adolfo Vitale, D.N.I. N° 23.536.434; Secretaria: Jéssica Andrea Villegas, D.N.I. N° 33.631.125; Tesorera: Aldana Ivana Grasso, D.N.I. N° 41.364.233; Vocal Titular: Gastón Diego Donato, D.N.I. N° 22.719.941; Vocal Suplente: Eliana Elizabeth Lucero Devita, D.N.I. N° 28.689.753; como miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular: Francia Liseth Guerra León, D.N.I. N° 93.754.144; Revisor de Cuentas Suplente: Federico Pablo Lorite, D.N.I N° 26.681.036, fijando domicilio especial en calle Allayme 852, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9411491 Importe: \$ 2430
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Tienda Avanti SA- Reforma del Estatuto Social. Cambio de Razón social y modificación del Objeto Social. Comunica que en Asamblea Extraordinaria Unánime N° 7 realizada el 22/11/2024, se ha fijado la nueva razón social: WLT Consulting y se agregó la siguiente Actividad al Objeto social: Desarrollar software, ofrecer servicios informáticos integrales y de telecomunicaciones, proveer de soporte e infraestructura tecnológica, realizar servicios de consultoría, sea por cuenta propia, o asociada a otra empresa o a terceros independientes, en el país o en el extranjero, a privados o al estado.

Boleto N°: ATM_9411505 Importe: \$ 1620
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MAKEE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en Rodriguez Peña N° 1.000, Maipú, Mendoza, comunica que mediante acta de reunión de socios de fecha 23/09/2025, e instrumentado mediante escritura pública de fecha 26/11/2025 se aprobaron las siguientes reformas a su contrato social: 1.- Transferencia de 13 cuotas sociales del Sr. Edgardo Alfredo Palumbo al Sr. Guillermo Alejandro Palumbo y del Sr. Guillermo Alejandro Palumbo a la Srta. Macarena Palumbo, 2.- Ampliación del objeto social incorporando como actividad la de actuar como fiduciario en contratos de

fideicomisos, y 3.- Transformación de la Entidad en sociedad anónima cambiando su actual denominación social de MAKEE S.R.L. a MAKEE S.A.. En la citada transformación social se incorpora como accionista la Srta. Macarena Palumbo y se retira como accionista el Sr. Edgardo Alfredo Palumbo; se modifica el objeto social mediante su ampliación incorporando la actividad de actuar como fiduciario en contratos de fideicomisos; y se modifica la composición del órgano de gobierno designando Director titular al Sr. Guillermo Alejandro Palumbo y Directora suplente a la Srta. Macarena Palumbo. La gerencia.

Boleto N°: ATM_9411581 Importe: \$ 2970
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SISU VENTURE PARTNERS PARTICIPAÇÕES LTDA comunica que con fecha 03 de noviembre de 2025 resolvió su inscripción conforme al art. 123 de la LGS designando como representante, para actuar en forma individual a la Sra. Claudia Silvina Ferroni DNI 16.816.520. La sociedad establece el domicilio legal en Rivadavia 42- 4to Piso- Oficina 10, Ciudad de Mendoza. Datos de Inscripción de la Sociedad: SISU VENTURE PARTNERS PARTICIPAÇÕES LTDA, inscrita el 29 de enero de 2013 en el Sistema Nacional de Registro de Empresas Mercantiles con el N° 332.0942884-5, con sede en R Rodrigo Silva 26- Piso 22- Oficina 2201, Centro, Río de Janeiro, RJ, 20.011-040

Boleto N°: ATM_9411583 Importe: \$ 1890
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CESIÓN CUOTAS DE CAPITAL.- Se hace saber que por escritura N° 32 de fecha 23 de agosto del 2023 la Sra. Beatris Yamili Museri, con DNI N° 5.276.874, nacida el 17 de febrero de 1947, con CUIL: 27-05276874-3, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Emilio Civit 159, Las Catitas, Santa Rosa, Provincia de Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "FARMACIA SAN CAYETANO S.C.S.", a favor de las señoras Julieta Coniglione Museri con DNI N° 45.715.572, nacida el 11 de mayo de 2.004, con CUIL 27-45715572-2, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Avda. Mitre 606, San Martin, Provincia de Mendoza; y Valentina Coniglione Museri, con DNI N° 41.884.908, nacida el 7 de mayo de 1.999 en San Martin, Mendoza, con CUIL 27-41884908-3, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en avda. Mitre 606, San Martin, Provincia de Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Ivana Museri Canillas, D.N.I. 22.790.802, casada, 95 % del capital social, Julieta Coniglione Museri, DNI 45.715.572, 3 cuotas sociales que representan el 3% del Capital Social y Valentina Coniglione Museri, DNI 41.884.908, 2 cuotas sociales que representan el 2% del Capital Social. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_9411630 Importe: \$ 3510
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

IMPORTADORA DE ROPA USADA MALIK S.A.S. 1) Socios: SERGIO JAVIER ALEJANDRO SOSA, argentino, divorciado en 2das nupcias, nacido el 31 de Julio de 1966, D.N.I. N° 18.083.002, CUIT 20-18083002-3, de profesión Comerciante, con domicilio en Raiquén 2121, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina y ANGELO OCAÑA MARIN, español, casado, nacido el 21 de Enero de 1985, Pasaporte Español PAX 127126 emitido por España, C.D.I. 20-60491063-4 emitido por A.R.C.A. (Administración de Recaudación y Control Aduanero), de profesión comerciante, con domicilio en Raiquén 2121, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina 2) Denominación: IMPORTADORA DE ROPA USADA MALIK S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 05/12/2025. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Patricios 293, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial B) Industrial C) Importación y Exportación 5) Duración: será de

noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), representado igual cantidad de acciones de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. SERGIO JAVIER ALEJANDRO SOSA 200.000 acciones y ANGELO OCAÑA MARIN 1.800.000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Director Titular: SERGIO JAVIER ALEJANDRO SOSA, y Director Suplente a ANGELO OCAÑA MARIN 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Noviembre de cada año

Boleto N°: ATM_9446788 Importe: \$ 5400
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

“**FUNARG S.A.S.**” Cuit 30-71788244-6, con domicilio social en calle Jacaranda 448, Las Heras, Mendoza, inscrita en el Registro Público en el Legajo 36.016 P, informa que en reunión de socios de fecha 30/07/2025, y posterior Acta de Subsanción de fecha 22/08/2025 se resolvió: 1. Remoción del cargo de Administrador Suplente, Estefania Antonella Gomez Bielli, DNI 37.194.507, por incumplimiento de sus obligaciones a su cargo, ausencias injustificadas y falta de confianza; 2. Designación de Nuevas Autoridades, Administrador Suplente: Fernando Egarrat, DNI 29.102.456; Administrador Titular: continúa en el cargo el señor Mariano Ardito, DNI 28.847.082; 3. Autorizar al Administrador Titular y a Paulo Ariel Crescitelli para realizar los trámites de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9446797 Importe: \$ 1890
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

KRANOS S.A.S- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 22 de Julio del 2025, se procedió a tratar la elección del directorio designando como Administrador titular a la Sra. TANIA NOELIA BAYARRI, D.N.I. 34.113.285, domiciliada en San Marcos 197, Godoy Cruz Provincia de Mendoza y como Administrador Suplente al Sr. ITALO JAVIER FERRERO, D.N.I. 30.418.463, domiciliado en José Pacifico Otero 299, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado conforme lo autoriza el estatuto social

Boleto N°: ATM_9447765 Importe: \$ 1620
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS CLINICOS PSIQUIATRICOS SAS, Dado que en la publicación edictal del 24/09/2025 se publicó erróneamente el número de Documento Nacional de Identidad del socio y administrador titular Julio José Herrera Miggorange, seguidamente se transcribe corregida la publicación mencionada. 1 SOCIOS: JULIO JOSE HERRERA MIGGORANCE DNI 13.035.516, CUIT 20-13035516-2, argentino, casado, nacido en Mendoza el 12 de febrero de 1957, Médico, con domicilio en calle Pedro Molina 249 piso: 1 dpto. 2, Capital, Mendoza; domicilio electrónico herreringorange@gmail.com; JULIO JOSE HERRERA DNI 33.823.106, CUIT 20-33823106-8, argentino, soltero, nacido en Mendoza el 2 de octubre de 1988, Médico, con domicilio en calle Pedro Molina 249 piso: 1 dpto. 2, Capital, Mendoza; domicilio electrónico julioh1680@gmail.com; GONZALO HERRERA DNI 35.515.793, CUIT 24-35515793-4, argentino, soltero, nacido en Mendoza el 20 de septiembre de 1990, Médico, con domicilio en calle Pedro Molina 249 piso: 1 dpto. 2, Capital, Mendoza; domicilio electrónico gonzaloherreringimenez@gmail.com.

Boleto N°: ATM_9447791 Importe: \$ 2430
10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDICAL GROUP CIRUGÍAS S.A En la Ciudad de Mendoza, a treinta y uno de octubre de 2.025, siendo las diez horas, se reúnen según CONVOCATORIA DE DIRECTORIO de fecha veintisiete de octubre de 2.025, en la sede social de "MEDICAL GROUP CIRUGÍAS SA." sito en Manzana K, Casa 15, B° Viejo Tonel I, Maipú, la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, para tratar el orden del día correspondiente a la presente Asamblea General. Abierto el acto toma la palabra la Sra. SPAT, María Natacha dando comienzo al análisis del siguiente orden del día: 1) Consideración y toma de nota de la transferencia de acciones realizada entre la accionista saliente y los nuevos accionistas. La Sra. SPAT, María Natacha expone que por motivos personales decide transferir sus acciones a favor del Sr. CALCAGNI, José Luis y del Sr. GROSSI, Enzo Joel, lo que es puesto a consideración de los accionistas y aceptado por unanimidad. Se prosigue con el segundo y tercer orden del día, 2) Registro de la transferencia en el Libro de Registro de acciones, 3) Aceptación de la renuncia de la Sra. SPAT, María Natacha (Presidente) y designación de nuevas autoridades debidamente notificada según acta de Directorio de fecha veintisiete de octubre de 2025. Puesta a consideración la renuncia, se resuelve por unanimidad aceptar la misma. En el mismo acto, se designa por unanimidad en el cargo de Presidente al Sr. CALCAGNI, José Luis, de nacionalidad Argentina, DNI N° 27.931.198, con domicilio en Manzana K, Casa 15, B° Viejo Tonel I, Maipú, y en el cargo de Vicepresidente al Sr. GROSSI, Enzo Joel, de nacionalidad argentina, DNI N° 35.513.125, con domicilio en quién fija domicilio en la sede social, Manzana K, Casa 15, B° Viejo Tonel I, Maipú. Quienes aceptan de conformidad sus respectivos cargos.

Boleto N°: ATM_9446155 Importe: \$ 5130
10/12/2025 (1 Pub.)

AGROISME S.A.: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Agosto de 2.025, se aprobó la reforma del Estatuto Social en sus artículos CUARTO referido al objeto social y DÉCIMO TERCERO referido a facultades de los administradores y directores, los cuales pasan a ser los siguientes: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos elaboradores de aceitunas, como así también la elaboración, acondicionamiento, conservación y empaque de hortalizas, legumbres, frutas y todos aquellos productos y subproductos emergentes de la fruticultura, agricultura, forestación, ganadería y granjas. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de mercaderías en general y en especial los frutos, productos y subproductos de las explotaciones olivícolas, agrícolas, frutícolas, hortícolas, ganaderas y forestales e instalar mercados y/o puestos de venta, con destino a la comercialización de los productos mencionados, tanto en el país como en el extranjero. c) Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos destinados a la producción de aceitunas y de productos emergentes de la fruticultura, agricultura, ganadería, forestación y granjas, sea a través de inmuebles propios, de terceros, por arrendamiento o aparcería, pudiendo realizar estas operaciones, con más las de comisión, consignación, permuta y depósitos de productos de esas explotaciones. d) Transporte: Con vehículos propios o de terceros realizar todo tipo de transporte de cargas sólidas, líquidas o gaseosas, tanto generales como de productos alimenticios, no perecederos, frescos o congelados, indistintamente, tanto en el ámbito del país como internacional, realizando la distribución de los mismos en las zonas de destino de la mercadería transportada o que le fuera encomendada para su distribución.- e) De Mandatos: Ejercer representaciones, comisiones y mandatos.- f) Exportación e Importación: de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, equipos e insumos industriales y producción en general del país o del extranjero.- g) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas y construcción o reparación de edificios de

todo tipo.- h) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, Compra-Venta de terrenos, su división, fraccionamiento, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, arrendamiento de inmuebles urbanos, sub-urbanos, rurales o industriales, propios o de terceros, adquiridos o a adquirirse en el futuro por sí o por cuenta de terceros o asociados a éstos, adquisición y explotación de cualquier tipo de privilegios y concesiones y en general todas las operaciones comprendidas en las disposiciones que legislen sobre Propiedad Horizontal.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones o mandatos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar como consecuencia directa o indirecta de su objeto social, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o el presente estatuto.- En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Y ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley confiere poderes especiales, conforme al artículo 1.181 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y lo establecido en el artículo noveno del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales, u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.

Boleto N°: ATM_9409826 Importe: \$ 66150
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

EDUCANDO S.A. Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 26 de diciembre de 2025, en calle Gutierrez 84, Ciudad, General San Martín, Mendoza, a las 17 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea; 2) Consideración situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y acciones recomposición patrimonio; 3) Análisis y consideración actuación apoderado; omisión de rendición de cuentas; acciones legales interpuestas y a deducir; 4) Consideración gestión director de derecho y administrador de hecho (apoderado); y, 5) Designación integrantes del órgano de dirección por el término de tres ejercicios (art. 11 estatuto social). Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. (Artículo 238, Ley 19550). Amira Abdala. Presidente.

Boleto N°: ATM_9411260 Importe: \$ 13500
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

La Bajada S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa nueva, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2024y cerró el 30 de septiembre de 2025. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2024 y cerró el 30 de septiembre de 2025. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio. 5) Elección y fijación del número de Directores titulares y suplentes. 6) Fijación de su remuneración.

Boleto N°: ATM_9411289 Importe: \$ 12150
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

La COMISIÓN DIRECTIVA DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN SOLDADOS OLVIDADOS POR LA PATRIA ZONA CUYO MENDOZA**; hace saber por este medio que en la Asamblea General Ordinaria que se celebró a las 9,30 hs. del día sábado 09 de Agosto de 2025, se estableció en el punto 3) EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD: Del actual Elpidio González 7660. de Guaymallén, Mendoza, al que se solicitó cambiar sito en calle: Ricardo Gutiérrez 169 San José, Guaymallén, Mendoza”. Dicha modificación quedo asentada en el Acta N° 1 del libro de Actas de Asambleas de la entidad en la fecha indicada. Luis Alberto Aroz. Secretario.

Boleto N°: ATM_9411584 Importe: \$ 3780
09-10/12/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, DESTINADO A DIRECCIÓN GENERAL Y DEPENDENCIAS, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING, HOSPITAL EL CARMEN, ZONA CENTRO, VALLE D E UCO, ZONA ESTE Y ZONA SUR DE LA DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0158-LPU25

Expte.: EX-2025-09540818

Fecha de apertura: 22-12-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 51.768.000,00

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Las Heras

Licitación Pública: 09/2025 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 19/12/2025 a las 10:00hs. Presupuesto oficial: \$57.600.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROVISIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS DESTINADAS A PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL ALEXANDER FLEMING, RESIDENTES DEL SERVICIO DE MEDICINA DE FAMILIA, RESIDENTES DE AUDIOLOGÍA DEL EDIFICIO XELTAHUINA, RESIDENCIAS Y GUARDIAS DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 50801-0159-LPU25

Expte.: EX-2025-09541545

Fecha de apertura: 02-01-2026

Hora: 12:00 hs

Presupuesto Oficial: \$ 1.336.663.440,00

Valor del Pliego: \$ 250.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-08753780-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0119-LPU25

Apertura: 19 de DICIEMBRE de 2025

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE VIANDAS INDIVIDUALES P/ NAVIDAD Y AÑO NUEVO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-08566467-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0120-LPU25

Apertura: 22 de DICIEMBRE de 2025

Hora: 10:00

ALQUILER E INSUMOS EQUIPO AUTOMATIZADO DE EXTRACCION DE ACIDOS NUCLEICOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-08955050-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0121-LPU25

Apertura: 19 de DICIEMBRE de 2025

Hora: 12:00hs

ADQUISICIÓN DE INSUMOS P/ SERV. DE TRAUMATOLOGIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL BOWEN - GENERAL ALVEAR DE OSEP., POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 50801-5462-CDI25

Expte.: EX-2025-098594145

Fecha de apertura: 17-12-2025

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 215/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: “ALQUILER DE SIETE (7) CAMIONES COMPACTADORES CON CHOFER Y COMBUSTIBLE” para prestar servicios durante el primer semestre del 2026, por un total de 1.920 hs cada uno, con opción a prórroga y actualización de precios por el Índice de Precios al Consumidor Nivel General Nacional publicado por el I.N.D.E.C. solo a solicitud del adjudicatario al momento de la aceptación de la prórroga.

Expte.: 36368/2025

Fecha de Apertura: 02/01/2026

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$1.075.000,00.

Presupuesto oficial: \$1.075.200.000,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 261-2060553. Mail: dircomprasylic@gmail.com

S/Cargo

10/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2025.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Mendoza, provincia homónima para unificación de cuatro Dependencias.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 147, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 29 de abril de 2026 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-58378-MPD-DGAD#MPD.

Boleto N°: ATM_9399078 Importe: \$ 43200

09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (8 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 50/2025.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: UNIDAD DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAFAEL, sita en calle Leandro N. Alem N° 221, San Rafael, Provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: UNIDAD DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAFAEL, sita en calle Leandro N. Alem N° 221, San Rafael, Provincia de Mendoza

DÍA Y HORA DE APERTURA: 7 de abril de 2026 a las 11.00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE DGN: 58321/2025

Boleto N°: ATM_9380926 Importe: \$ 45360
04-05-09-10-11-12-15-16/12/2025 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS En las publicaciones del boletín oficial de los días 1,2 y 3 de diciembre de 2025 correspondientes a la sociedad EMPOP SOCIEDAD ANÓNIMA, donde dice: Capital anterior a la reducción: \$30.400.000. Capital posterior a la reducción: \$5.957.900. La valuación del activo y pasivo, respectivamente, al 30 de septiembre de 2025 (antes de la reducción) es de \$ 190.982.827,84 (activo); \$ 1.258.203,48 (pasivo), lo que determina un patrimonio neto de \$ 189.724.624,36 posteriores a la reducción son: \$38.441.220,45 (activo) y \$ 1.258.203,48 (pasivo), de lo que resulta un patrimonio neto de \$ 37.183.016,97. Debe decir: Capital anterior a la reducción: \$30.400.000. Capital posterior a la reducción: \$1.950.000. La valuación del activo y pasivo, respectivamente, al 30 de septiembre de 2025 (antes de la reducción) es de \$ 578.284.900,84 (activo); \$ 1.258.203,48 (pasivo), lo que determina (antes de la reducción) un patrimonio neto de \$ 577.026.697,36; posteriores a la reducción son: \$38.441.220,45 (activo) y \$ 1.258.203,48 (pasivo), de lo que resulta un patrimonio neto de \$ 37.183.016,97. El presente edicto se hace al efecto de que los acreedores puedan efectuar su oposición en la sede social, sita en calle Álvarez Condarco 2182- San José- Guaymallén, Provincia de Mendoza, de 9 a 13 horas. Se hace la presente aclaración a los fines pertinentes.

Boleto N°: ATM_9411254 Importe: \$ 10530
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS-EMPOP SA- AUMENTO DE CAPITAL. En el edicto publicado en el boletín oficial de Mendoza en fecha 13/11/2025 correspondiente a la sociedad EMPOP SOCIEDAD ANONIMA, Donde dice: "2) emitir 30.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$100 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; 3) Modificar el artículo 6º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO SEXTO. El capital social asciende a la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 30.400.000) representado por TREINTA Y CUATRO MIL (34.000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, denominadas clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de un valor nominal de CIEN PESOS (\$100) cada una." Debe decir: "2) emitir 300.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$100 valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción; 3) Modificar el artículo 6º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO SEXTO. El capital social asciende a la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$30.400.000) representado por trescientas cuatro mil (304.000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, denominadas clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de un valor nominal de CIEN PESOS (\$100) cada una."

Boleto N°: ATM_9446276 Importe: \$ 3240
10/12/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====